

**GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

**ADMINISTRACIÓN  
2024-2027**

Bimestre enero-febrero 2025

— 28 de febrero de 2025 —

## SUMARIO:

1. SOLICITUD DEL L. EN A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, PARA PUBLICAR EL MONTO DETERMINADO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PAGAR POR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
  2. APROBACIÓN DEL «MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES»
  3. APROBACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PARA EL COBRO DEL DAP
  4. APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO «CONSTANCIA DE VIABILIDAD», QUE SE EMITE A FAVOR DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS
  5. APROBACIÓN DE LOS «LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL»
  6. APROBACIÓN DE LA VALIDACIÓN DEL DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN EN FAVOR DEL C. GABRIEL PIÑA CANTERA
  7. APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DEL C. SALVADOR VELÁZQUEZ MONTES, PROPIETARIO DEL PREDIO CONOCIDO COMO «MIRAPEÑA», CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL COMPRENDIDO DEL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y DEL PRIMERO AL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
  8. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA C. HERIBERTA RESÉNDIZ RESÉNDIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL COMPRENDIDO DEL TERCER BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y DEL PRIMERO AL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL PREDIO DONDE SE UBICA LA COLONIA «LA SINDICAL»
  9. APROBACIÓN PARA FACULTAR A LA REGIDOR SÍNDICO, TITULARES DE SECRETARÍAS Y AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ANTE VARIAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.
  10. APROBACIÓN DEL «REGLAMENTO DE CONCESIONES»
  11. APROBACIÓN DEL «PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EZEQUIEL MONTES 2024-2027».
  12. APROBACIÓN DEL «PLAN MUNICIPAL ANUAL DE DESARROLLO SOCIAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO».
  13. APROBACIÓN PARA REMITIR A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO (ESFE), LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO.
-



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

El suscrito, L. en A. Rafael Nicolás Reséndiz Jiménez Secretario de Tesorería y finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, de conformidad con las fracciones I, II, XXVI y XXVII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prestación del servicio de alumbrado público es una atribución municipal. Los municipios se encuentran facultados para cobrar un Derecho de Alumbrado Público (DAP), como una contribución establecida a su favor para cumplir con el servicio del alumbrado público y fortalecer sus finanzas públicas.

El referido documento, señala que el DAP es una contribución recaudada por las administraciones municipales para cubrir el costo de la prestación del servicio de alumbrado público en calles, plazas, parques y demás lugares públicos.

2. Que en el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro., para el ejercicio fiscal 2025, que fue enviado al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, aprobado y publicado con fecha 26 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga". Mismo ordenamiento que entrará en vigor el 1 de enero del 2025 y que en su artículo 26 fracción I, considera que el objeto de este Derecho será el Servicio de Alumbrado Público que se preste en las calles, plazas, jardines, vialidades y todos aquellos lugares de uso común, y en general, bienes inmuebles del dominio público municipal, así como el despliegue técnico que realice el Municipio para la prestación del servicio, comprenderá la instalación del alumbrado público, la ampliación de la red, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de luminarias, la operación del servicio, equipo y herramientas de trabajo, así como los recursos humanos utilizados.

3. Que en la fracción II del artículo citado considera, que son sujetos de este Derecho los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos, ubicados dentro de la circunscripción territorial que ocupa el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro., que reciban la prestación del servicio de Alumbrado Público.

4. Que en la fracción III del artículo citado considera, que la base de este Derecho, es el costo anual del Servicio de Alumbrado Público erogado por el Municipio en la prestación del Servicio de Alumbrado Público, actualizado, e incluirá la suma de los montos particulares que se erogaron durante el año 2024 por los conceptos a que se refiere la fracción I del citado artículo.

Por lo tanto, se integra lo siguiente:

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES	\$ 15,411,025.95
INVERSION PUBLICA	\$ 998,925.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16,409,951.74</b>

5. Que por lo dispuesto en el último párrafo de la fracción III del artículo citado, la actualización del citado costo se obtendrá de la siguiente forma: De la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en 2024, por el gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, se actualizará mediante la aplicación de un factor que se obtendrá para el ejercicio 2025, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2024 entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2023. La Secretaría de Tesorería y Finanzas publicará en la Gaceta Municipal (Medio de Publicación Oficial) la información de los rubros que integren el costo anual del servicio de alumbrado público, a más tardar en el mes de Enero del ejercicio fiscal 2025.

ACTUALIZACIÓN	
INPC OCTUBRE DE 2024	136.828
INPC NOVIEMBRE 2023	131.445
<b>FACTOR DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>1.0409</b>

Fuente: <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/>

6. Que en la fracción IV del artículo citado, la cuota mensual correspondiente por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global actualizado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre los sujetos obligados al pago del presente Derecho, el resultado será dividido entre 12 (doce) y el importe que resulte de esa operación, se causará y pagará.

DETERMINACIÓN	IMPORTE
GASTO TOTAL	\$16,409,951.74
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,081,118.77
SUJETOS OBLIGADOS (Propietarios o Poseedores de Predios Urbanos o Rústicos)	13,963
IMPORTE ANUAL	\$ 1,223.31
<b>IMPORTE DE CUOTA MENSUAL</b>	<b>101.94</b>
Unidad de Medida y Actualización (UMA)	108.57
Fuente: <a href="https://www.inegi.org.mx/temas/uma/">https://www.inegi.org.mx/temas/uma/</a>	
<b>EQUIVALENTE DE CUOTA MENSUAL EN UMA:</b>	<b>0.9389</b>

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Por lo anterior y por las facultades que me confieren los artículos citados:

**Único.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 26 fracción III segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro., que establece la obligación para esta Secretaría de Tesorería y Finanzas publicar en la Gaceta Municipal, el monto determinado del Derecho de Alumbrado Público a pagar por los sujetos obligados para el ejercicio fiscal 2025, es de 0.9389 UMA mensual.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 2025

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

L. en A. Rafael Nicolás Reséndiz Jiménez  
Secretario de Tesorería y Finanzas.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes

---

2. ACTA No. 13 ORDINARIA.- Día 11 de enero del año 2025

**PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO SDS/001/2025 POR EL LIC. MIGUEL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, ACERCA DE LA APROBACIÓN DEL «MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES».-**-----

----- **A C U E R D O S:** -----

- I. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 , 80 Y 80 BIS DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO LA PETICIÓN DEL LIC. MIGUEL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO AL «MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES», PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO 2025 A SEPTIEMBRE 2027;
- II. COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, Y COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, PARA EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA;
- III. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BIMESTRE CORRESPONDIENTE DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.», EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



## MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO

### MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES

Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal Constitucional de Ezequiel Montes Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 31 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

#### **Fundamento legal.**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción IV “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”; La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro considera en su artículo 80 bis. Son ayudas sociales los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios. Para efectos del presente artículo, se considera que la ayuda social se entrega de manera directa, cuando el ente público, a través de los servidores públicos que corresponda, realiza dicha entrega de manera personal a los beneficiarios. Se entenderá que la ayuda social se entrega de manera indirecta a los beneficiarios, cuando, por razones debidamente justificadas, la misma se realice con la participación de instituciones del sistema financiero o de personas físicas o morales. Las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de esta Ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo. Quedan comprendidos en las ayudas sociales, entre otros, los recursos que se entregan para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento, programas para apoyar la economía de las familias, y las becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos; Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social considera en su artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los



términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así con oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

### **1. Antecedentes.**

El municipio como factor de desarrollo estatal y nacional, en la actualidad enfrenta importantes retos, que implican reforzar la coordinación interna del Ayuntamiento e intergubernamental con sus iguales y los demás órdenes de gobierno con el objeto de ofertar soluciones objetivas acorde a las condiciones imperantes, en ese sentido, los Ayuntamientos tienen un papel preponderante en la construcción de políticas públicas con una visión cercana a la sociedad y por ende contribuyen a orientar los recursos públicos con mayor precisión y eficacia, lo que eleva la calidad del gasto público y la generación de satisfactores o valor público. Considerando lo anterior se hace evidente la necesidad de contar con una planeación estratégica de mediano y largo plazo, así como una planeación operativa para el corto plazo que responda a las necesidades de la sociedad.

### **2. Introducción.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la federación. El municipio es la sociedad política primordial, la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población. Es la forma de asociación política de las comunidades de la Nación que se gobiernan así mismas a través de los Ayuntamientos, cuyos integrantes atienden a la solución de los que la ley les confiere. La administración municipal desarrolla actividades enfocadas a apoyar a la población en general especialmente a las más necesitadas, mediante acciones de salud, educativas, de vinculación al empleo, deportivas, culturales, proyectos, cursos, vivienda y acceso a materiales a bajo costo, poniendo especial atención a los grupos más vulnerables como son los adultos mayores y a las familias que se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria y patrimonial apoyándoles para estimular su desarrollo personal y mejorar su calidad de vida, estos apoyos se realizan mediante un proceso ordenado y cumpliendo con las condiciones que se ordenan en los reglamentos operativos para tal objetivo.



### **3. Objetivos**

#### **3.1. Objetivo General**

Contribuir a que los habitantes del municipio, especialmente los más desprotegidos, con carencias y en condiciones de vulnerabilidad, solucionen su problemática a corto plazo y mejoren su calidad de vida a través de la recepción de apoyos que coadyuven a la eliminación de su problemática sin discriminación.

#### **3.2.- Objetivo específico.**

Apoyar a la ciudadanía en general y de manera particular a las personas más necesitadas y en condiciones de pobreza o con alguna otra problemática de momento o carencia identificada, para que puedan tener acceso a los apoyos que puedan contribuir a su bienestar y mejorar su calidad de vida.

### **4.- Lineamientos.**

#### **4.1.- Cobertura.**

La entrega de ayudas sociales mediante tendrá cobertura en todo el municipio de Ezequiel Montes Querétaro para las diferentes localidades, colonias y barrios de la cabecera municipal.

#### **4.2.- Población objetivo.**

Toda la población en general, principalmente aquellos hogares que cuentan con carencias o que se encuentran con ingreso por debajo de la línea de bienestar.

#### **4.3.- Requisitos**

Estar interesado en obtener el apoyo: El solicitante deberá ser mexicano nacido dentro del territorio nacional, que radique en el municipio de Ezequiel Montes Querétaro y que presente los documentos comprobatorios.

\*Presentar solicitud que incluye escrito libre referente al tipo de petición y las causas que la motivan (Anexo I).

\*Presentar copia de CURP del interesado.



- \*Presentar copia de identificación oficial INE del interesado o de quien realice la solicitud.
- \*Presentar copia de comprobante de domicilio reciente o constancia de radicación emitida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento Municipal.
- \*Presentar RFC con homoclave para persona moral.

#### 4.4.- Recepción de solicitudes con escrito libre.

La recepción de solicitudes que incluyen el escrito libre, se realizará de manera libre y en general, sin discriminación en la oficina de la recepción del edificio de presidencia municipal o en la oficina de la Dependencia Encargada del Desarrollo Social, durante horario de oficina.

#### 5.- Criterios de elegibilidad.

Los criterios que se tomarán para la elegibilidad de los solicitantes susceptibles de recibir el apoyo, se realizará analizando los siguientes criterios:

- a) Las que cuenten con autorización previa del Presidente Municipal.
- b) Atendiendo la Justificación de la necesidad de las personas
- c) Las que por Naturaleza surjan y sean de urgente atención.

Lo anterior a efectos de justificar los gastos económicos que se deriven del otorgamiento de las diferentes ayudas sociales.

#### 6.- Proceso de entrega.

El proceso de entrega se realizará de manera ordenada, bajo los criterios de elegibilidad expuestos con antelación, “sea por el presidente municipal y/o por el titular del Desarrollo Social de la entidad”, tomando en consideración las fechas de las solicitudes y bajo la temporalidad de la gestión del otorgamiento de las ayudas sociales que se encuentren en espera, derivado de su cumplimiento de los criterios de elegibilidad.



MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO

ANEXO I

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO

SOLICITUD PARA "AYUDA SOCIAL"

DATOS DEL SOLICITANTE fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_

Nombre:	_____		
	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP:	_____		
Domicilio:	_____		
	Calle y Número	Colonia / Localidad	
Municipio:	<u>Ezequiel Montes</u>	Entidad Federativa:	<u>Querétaro</u>
Sexo:	H ( ) M ( )	Edad: _____	Fecha de nacimiento: _____
			Día Mes Año
Teléfonos:	_____		
Escrito Libre	Ing. Iván Reséndiz Ramírez Presidente Municipal de Ezequiel Montes		
Por este medio solicito su invaluable apoyo con:	_____ _____ _____		
Ya que con motivo de:	_____ _____ _____		
Anexo:	Copia identificación oficial y/otros.		
	Nombre y Firma del solicitante		



**ESCRITO DE AGRADECIMIENTO**

Ezequiel Montes, Querétaro a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Ing. Iván Reséndiz Ramírez  
Presidente Municipal  
Municipio de Ezequiel Montes Querétaro  
Presente.

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para agradecer el apoyo consistente en: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

---

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES**

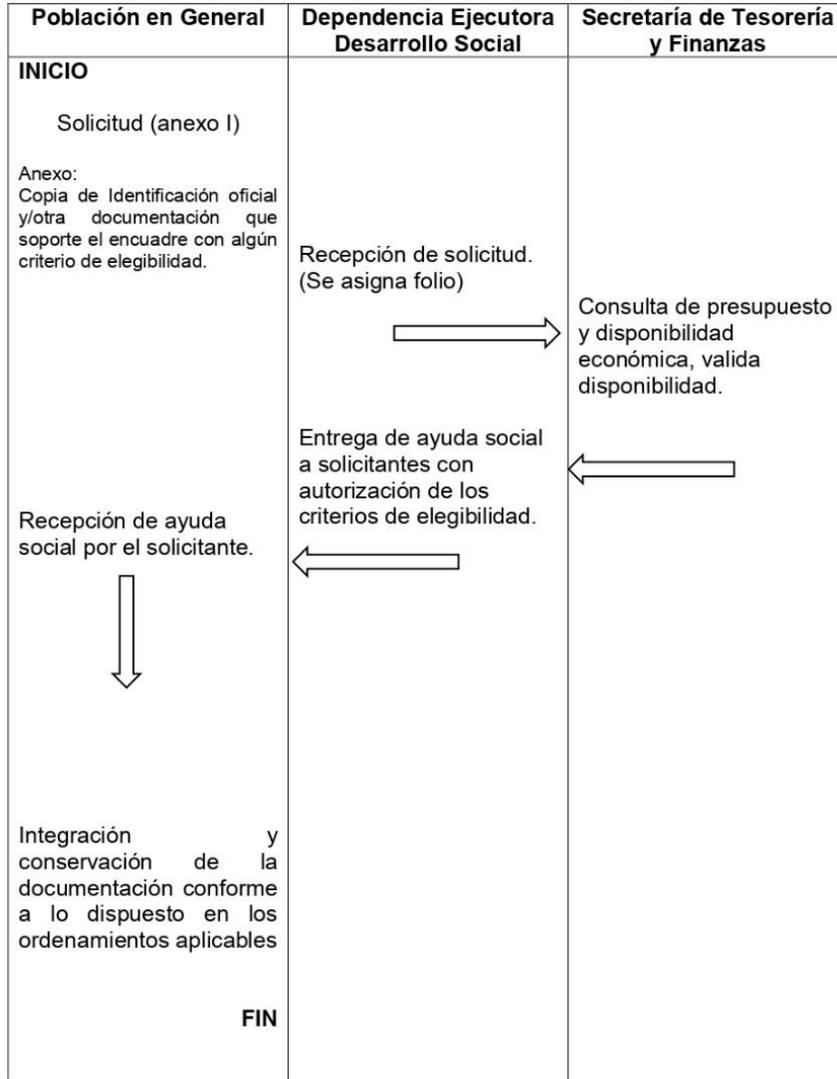
Por medio de la presente, manifiesto mi conformidad para que los datos personales y confidenciales contenidos en el escrito de solicitud de condonación, reducción y/o descuento presentado ante el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro, puedan ser publicados de conformidad con los artículos 2 fracción II, 3 fracción XI, 6, 8, 43, 55 fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 23, 68, 112, 116, 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 3, fracciones VII, XIII, inciso a) y XIII, 6, inciso b), 42, 43, 44, 62, 69 fracción II, 102, 105, 111, 115 y 120, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Atentamente

Nombre y Firma del Beneficiario



**Diagrama de Flujo**  
**Para la entrega de ayudas sociales**





## TRANSITORIOS

PRIMERO. –Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las Dependencias Municipales, para los fines y efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente Manual será vigente en el periodo de Enero 2025 a Septiembre 2027 mismo que comprende a la Administración Municipal del Gobierno que encabeza el Ing. Iván Reséndiz Ramírez.

TERCERO. –El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro para conocimiento en general.

---

### 3. ACTA No. 13 ORDINARIA.- Día 11 de enero del año 2025

**PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO ING/003/2025 POR EL L. EN A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PARA EL COBRO DEL DAP.-** .....

**----- A C U E R D O S: -----**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 Fracción XVIII, y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 26 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prestación del servicio de alumbrado público es una atribución municipal. Los municipios se encuentran facultados para cobrar un Derecho de Alumbrado Público (DAP), como una contribución establecida a su favor para cumplir con el servicio del alumbrado público y fortalecer sus finanzas públicas.

Que el referido documento, señala que el DAP es una contribución recaudada por las administraciones municipales para cubrir el costo de la prestación del servicio de alumbrado público en calles, plazas, parques y demás lugares públicos.

Que en el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro., para el ejercicio fiscal 2025, que fue enviado al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, aprobado y publicado con fecha 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”. Mismo ordenamiento que entró en vigor el 1 de enero del 2025 y que en su artículo 26 fracción I, considera que el objeto de este Derecho será el Servicio de Alumbrado Público que el Municipio otorga en las calles, plazas, jardines, vialidades y todos aquellos lugares de uso común, y en general, bienes inmuebles del dominio público municipal, así como el despliegue técnico que realice el Municipio para la prestación del servicio, comprenderá la instalación del alumbrado público, la ampliación de la red, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de luminarias, la operación del servicio, equipo y herramientas de trabajo, así como los recursos humanos utilizados.

Que en la fracción IV del artículo citado, la cuota mensual correspondiente por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual actualizado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre los sujetos obligados al pago del presente Derecho, el resultado será dividido entre 12 (doce) y el importe que resulte de esa operación, se causará y pagará:

		<b>DETERMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
		GASTO TOTAL	\$ 16,409,951.74
		IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,081,118.77
Por	lo	SUJETOS OBLIGADOS (Propietarios o Poseedores de Predios Urbanos o Rústicos)	13,963
		IMPORTE ANUAL	\$ 1,223.31
		<b>IMPORTE DE CUOTA MENSUAL</b>	<b>101.94</b>
		Unidad de Medida y Actualización (UMA) Fuente: <a href="https://www.inegi.org.mx/temas/uma/">https://www.inegi.org.mx/temas/uma/</a>	108.57
		<b>EQUIVALENTE DE CUOTA MENSUAL EN UMA:</b>	<b>0.9389</b>

anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en ejercicio de sus facultades y por unanimidad de votos:

### R E S U E L V E:

**ÚNICO.**– Se aprueba la aplicación de los siguientes estímulos fiscales en beneficio de la población para el cobro del DAP, como a continuación se describen:

<b>TIPO DE SERVICIO</b>	<b>MONTO A COBRAR</b>
Sector Doméstico - DB1 y DB2 (Doméstico Bajo Consumo) Tarifa 01	0.15 UMAS mensual = \$16.28 mensual

Sector Comercial – PDBT Y GDBT (Pequeña Demanda Baja Tensión y Gran Demanda Baja Tensión) Tarifa 02 y 03	0.20 UMAS mensual = \$ 21.71 mensual
Sector Industrial – GDMTO Y GDMTH (Gran Demanda Media Tensión Ordinaria y Gran Demanda Media Tensión Horaria) Tarifa 06, OM Y HM	0.9389 UMAS mensual = \$101.94 mensual

Monto que se actualizará conforme al cambio del UMA que corresponda.

## TRANSITORIOS

**Primero.** La presente disposición entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento.

**Segundo.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro «La Sombra de Arteaga», así como en el bimestre respectivo de la «Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Qro.».-

### 4. ACTA No. 14 ORDINARIA.- Día 22 de enero del año 2025

**PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO DDUE/OFI-003/2025 POR EL LIC. ANTONIO MERCED VELÁZQUEZ MONTES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ACERCA DE LA APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO «CONSTANCIA DE VIABILIDAD», QUE SE EMITE A FAVOR DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS.-**-----  
 -----

#### ----- A C U E R D O S : -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para promover la participación del Municipio en el Programa para regularizar y titular predios urbanos y rústicos del Estado de Querétaro durante los meses de enero, febrero y marzo del presente ejercicio fiscal 2025, puesto que esa condición representa una problemática social no sólo para ellas sino también para esta Administración Municipal.

Que en el artículo 24, fracción XV apartado 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2025, está contemplado el cobro por la expedición de Constancia de Viabilidad, cuya presentación es requisito indispensable para que los propietarios de predios irregulares puedan acceder al Programa de Regularización promovido por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 22 de enero del año 2025, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:

### **A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se aprueba aplicar, a partir del mes de enero del año 2025, la exención total del pago por la emisión de la denominada «Constancia de Viabilidad», prevista en el artículo 24 fracción XV apartado 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025. Dicha exención aplicará siempre y cuando se cumpla con el objeto para el que fue solicitada así como con los requisitos administrativos correspondientes.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro «La Sombra de Arteaga», así como en el bimestre respectivo de la «Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Qro.».

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para su conocimiento, el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----  
-----

---

#### **5. ACTA No. 15 EXTRAORDINARIA.-** Día 31 de enero del año 2025

**PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO SP/DCS/0021/2025 POR LA LIC. JENNIFER YANNET GARZA MONTOTO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS «LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL».-**-----

#### **----- A C U E R D O : -----**

CON LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, LIC. GABRIELA MONTES OLVERA, LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ VEGA, GRACIELA ARTEAGA HERNÁNDEZ, CLAUDIA FERREGRINO FLORES, PRISCILA OCAMPO OROZCO, DR. ÓSCAR MANUEL MONTES ESQUIVEL, GUILLERMO RAMÍREZ CARBAJAL Y LIC. ANTONIO DE JESÚS ARTEAGA ARREGUÍN, SE APRUEBAN LOS «LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL», EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las

legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Que, el artículo 134 Constitucional señala que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, alcaldías de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**TERCERO.** Que el artículo antes mencionado establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

**CUARTO.** Que la Ley General de Comunicación social establece que la Secretaría Administradora para efectos de esta ley es La Secretaría de Gobernación y la dependencia o unidad administrativa equivalente en el ámbito de las Entidades Federativas y los municipios, encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social, así como las áreas o unidades administrativas con funciones o atribuciones equivalentes o similares que determinen el resto de los Entes Públicos.

**QUINTO.** En el mismo sentido, la ley citada establece como obligación de la Secretaría Administradora de contemplar en los Lineamientos que emita, los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad.

**SEXTO.** Que para los efectos de la aplicación de la Ley General de Comunicación Social el Municipio de Ezequiel Montes determina que será la Dirección de Comunicación Social actuará en carácter de Secretaría Administradora, por lo que cuenta con las facultades para la emisión de los presentes Lineamientos.

**SÉPTIMO.** Que le La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado establece que tratándose de la contratación de servicios de comunicación social, se atenderá a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social, siendo competencia de la Secretaría Administradora o de la unidad administrativa de cada Ente Público responsable de regular el gasto en materia de comunicación social a que hace referencia dicho ordenamiento legal, realizar y firmar las contrataciones, bajo la modalidad de adjudicación directa, considerando criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., por unanimidad de votos, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se expiden los «**LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**» para quedar en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y EL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE SELECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA DIFUSIÓN SOBRE CRITERIOS Y AUTORIZACIÓN DE CAMPAÑAS, DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, PARA EL AÑO 2025.**

## **TITULO I DISPOSICIONES GENERALES Capítulo I**

**ARTÍCULO 1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la planeación, autorización, coordinación de los programas anuales y emitir las reglas de difusión, seguimiento de las campañas de las dependencias y entidades que conforman la administración Municipal de Ezequiel Montes.

**ARTÍCULO 2.-** Los sujetos obligados al cumplimiento de los presentes Lineamientos son las dependencias y entidades que conforman el Municipio la administración municipal de Ezequiel Montes, que realicen difusión de campañas o propaganda gubernamental.

**ARTÍCULO 3.-** La interpretación de los Lineamientos corresponderá a la Dirección de Comunicación social.

**ARTÍCULO 4.-** Para efecto de los presentes Lineamientos debe entenderse por:

- I. **Ajuste de programa:** Reasignación de recursos por tipo de medio y por Campaña y/o replanteamiento de las vigencias, que no afecten la Estrategia Anual ni los techos presupuestarios autorizados;
- II. **Alcance:** Cantidad de personas que potencialmente serán impactadas por la campaña en los medios de comunicación a contratar;
- III. **Congruencia:** Coherencia entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación y la población objetivo;
- IV. **Dependencias:** Las secretarías, coordinaciones y demás instituciones públicas, que conforman la estructura orgánica de la administración municipal;
- V. **Dictamen de contratación:** Opinión técnica y administrativa emitida por el titular de la Secretaría Administradora que sustenta el proceso de contratación;
- VI. **Economía:** Comprende la administración prudente y racional de los recursos destinados a la Comunicación Social;
- VII. **Eficacia:** Respecto del uso de los recursos públicos, la contribución al cumplimiento de los Objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027 y Objetivos Institucionales de los Programas Presupuestarios en los términos de las leyes y disposiciones normativas aplicables al ejercicio del presupuesto;
- VIII. **Eficiencia:** Respecto de los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social, el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma en los términos de las leyes y disposiciones normativas aplicables al gasto, generando valor al dinero público;
- IX. **Entidades:** Organismo desconcentrado o descentralizado que forma parte de la estructura orgánica de la administración Municipal;
- X. **Estrategia anual de comunicación social:** Instrumento de planeación formal que rige el ejercicio de la política gubernamental de comunicación;
- XI. **Honradez:** Comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otros ordenamientos jurídicos;
- XII. **Gastos de comunicación Social:** Consiste en los recursos erogados para la producción de audios, videos, investigación y lo que corresponda para la definición de la imagen y los mensajes, su publicación y los sistemas informáticos necesarios para su control;
- XIII. **Inclusión de medios de comunicación:** Uso adicional de medios diversos a los autorizados para la difusión de una campaña;
- XIV. **Informe anual de labores o de gestión:** Aquél a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
- XV. **Institucionalidad:** El respeto a las directrices y al marco que determine la Administración Pública en su conjunto, en virtud de sus fines informativos;
- XVI. **Ley:** La Ley General de Comunicación Social;
- XVII. **Medios complementarios:** Medios de difusión alternativos a los electrónicos, impresos, digitales y públicos que impactan a segmentos específicos de la población, tal como mobiliario urbano, publicidad exterior, espectaculares u otros similares;
- XVIII. **Medios de comunicación:** Son los que pueden ser captados simultáneamente por gran cantidad de individuos. Se entenderán como tales a los medios electrónicos, medios impresos, medios complementarios, medios digitales y medios públicos;
- XIX. **Medios digitales:** Tipo de medio donde el contenido como texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos puede consultarse desde un dispositivo electrónico que cuente con la tecnología necesaria;
- XX. **Medios electrónicos:** Medios de comunicación masivos tales como radio y televisión que difunden los mensajes a través de impulsos radioeléctricos;

- XXI. **Medios impresos:** Tipo de publicación escrita o ilustrada masiva que contiene texto o imágenes fijas, con una periodicidad de edición determinada y una numeración secuenciada de venta al público;
- XXII. **Medios públicos:** Estaciones oficiales de radio y canales de televisión que forman parte de la Administración Pública Federal y/o Estatal, de las entidades referidas por los artículos 2 y 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como de los gobiernos estatales y municipales e instituciones educativas públicas;
- XXIII. **Mensaje extraordinario:** Información relevante que las dependencias y entidades difunden a través de medios de comunicación para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no está incluido en el Programa Anual de Comunicación Social;
- XXIV. **Modificación al programa:** Son las variaciones en la Estrategia de comunicación, así como en el Programa Anual previamente autorizado, tales como techo presupuestal, cancelación o inclusión de campañas y versiones, así como inclusión de mensajes extraordinarios;
- XXV. **Modificación de campaña:** Son las variaciones en la campaña previamente autorizada, tales como el alcance, objeto, modificación de fecha, ternas específicos incremento, decremento, cancelación o reasignación de recursos;
- XXVI. **Modificación de vigencia:** Disminución o ampliación de los plazos previamente autorizados para la difusión de una campaña;
- XXVII. **Necesidad de difundir la información:** Justificación de las dependencias o entidades de comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención, por estar directamente relacionada con los temas prioritarios descritos en la Estrategia Anual de Comunicación Social;
- XXVIII. **Objetivo de la Estrategia Anual de Comunicación Social:** Dar a conocer las obras y acciones que realiza la administración municipal mediante información de calidad y oportuna;
- XXIX. **Perspectiva de Género:** Fomentar el respeto, la igualdad y el desarrollo pleno entre hombre y mujer de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos;
- XXX. **Plan de medios de comunicación:** Conjunto de atención y/o contratación de medios de comunicación que favorezcan el conocimiento de las intenciones y acciones de gobierno, así como de las necesidades y demandas de la población;
- XXXI. **Población objetivo:** Conjunto específico de individuos con características psicográficas (gustos, hábitos, costumbres, idiosincrasia o comportamiento de las personas) y sociodemográficas (edad, sexo, lugar de residencia y nivel socioeconómico) a quienes está dirigido un mensaje;
- XXXII. **Programa Anual de Comunicación Social:** Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia Anual de Comunicación Social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por cada dependencia o entidad que coadyuvarán al logro de sus atribuciones y que se costean con cargo a sus recursos presupuestarios;
- XXXIII. **Proveedor:** Persona física o moral que tiene por objetivo la difusión de información contratada con base en la citada Ley y los presentes Lineamientos;
- XXXIV. **Recursos presupuestarios:** Techo financiero autorizado para gasto en materia de comunicación social;
- XXXV. **Secretaría Administradora:** La Dirección de Comunicación Social del Municipio de Ezequiel Montes;
- XXXVI. **Sistema Municipal de Información de Normatividad de Comunicación:** El Sistema de Información de normatividad de Comunicación a cargo de la Dirección de Comunicación Social en su carácter de Secretaría Administradora;
- XXXVII. **Sistema Público:** El Sistema Público para el Registro y Seguimiento de las Erogaciones en Materia de Comunicación Social para el Municipio;
- XXXVIII. **Tema prioritario:** En singular o plural; son los conceptos concretos que derivan de la Estrategia de Comunicación Social alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y/o de los Programas Presupuestarios que las dependencias y entidades abordan en la campaña;
- XXXIX. **Testigos:** Son los materiales que proporciona el medio de comunicación para solventar y demostrar que se realizó la publicación contratada por el Municipio, mismos que pueden ser screenshot o pantallazo de los banners en páginas webs, material impreso en caso de revistas y prensa, registro de programación de spots o menciones en caso de medios electrónicos como radio y/o televisión, informe de actividades o cualquier otro material que se determine en el contrato.

**ARTÍCULO 5.-** En la formulación de la estrategia, programas y campañas que realicen la Secretaría Administradora para el cumplimiento del objetivo de comunicación social, se debe considerar lo siguiente:

- I. Desarrollar sus programas anuales de manera que garanticen el cumplimiento de la estrategia prevista.

- II. Verificar que los proveedores no estén inhabilitados por algún ente público.

**ARTÍCULO 6.-** La Secretaría Administradora realizará la Estrategia Anual Municipal de Comunicación Social, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, que deberán incluir en cuanto sea aplicable.

- a) Misión y Visión;
- b) Objetivo de la Estrategia Anual de Comunicación Social y objetivos institucionales.
- c) Metas municipales relacionadas con los objetivos institucionales; y
- d) Temas específicos derivados de las campañas del Programa Anual de Comunicación Social.

En la planeación de sus programas de Comunicación Social, la Secretaría Administradora deberá atender los siguientes criterios:

- a) Las campañas deben ser acordes al tema prioritario y al objetivo de comunicación que persiguen;
- b) Que las campañas tengan relación directa con las atribuciones y facultades de las áreas solicitantes

Para el caso de Programas, estos deberán contener los siguientes elementos:

- a) Nombre de la campaña;
- b) Versión (es);
- a) Tema prioritario;
- b) Objetivo de Estrategia Anual de Comunicación Social;
- c) Mensaje clave a comunicar;
- d) Población objetivo;
- e) Vigencia de la campaña;
- f) Tipo de medio o medios a utilizar, y
- g) Recursos programados.

**ARTÍCULO 7.-** En la planeación y ejecución de las campañas se debe revisar el cumplimiento de lo siguiente:

- I. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;
- II. Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público al que vaya dirigida;
- III. Que haya objetivos y mensajes claros y precisos a comunicar;
- IV. La congruencia, entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación, la población objetivo y la capacidad de respuesta de la dependencia para conseguir los resultados esperados de la campaña;
- V. Información oportuna y con calidad.

**ARTÍCULO 8.-** En cuanto al contenido de Campañas en que aparezcan menores de edad y/o estén dirigidos a ellos, a fin de contribuir a través de la comunicación social para formar a los menores, los contenidos procurarán en lo que sea aplicable según el objetivo de la campaña, lo siguiente:

- I. Reflejen acciones positivas y eviten la vulneración de sus derechos;
- II. Mantengan un equilibrio entre protagonistas hombres y mujeres;
- III. Promover la presentación de actividades diversas y no roles estereotipados de niñas y niños.
- IV. Procuren una representación plural de las niñas, niños y adolescentes de los diferentes grupos: primera infancia (0 a 3 años), Niñez (3 a 12 años) y Adolescentes (12 a menos de 13 años).
- V. Eviten tomas ángulos que reflejen o generen percepciones o ideas de minusvalía en relación a niñas, niños y adolescentes;
- VI. Se abstengan de usar imágenes de niñas, niños y adolescentes que tengan connotaciones sexuales, que no sean en un contexto educativo o con fines científicos;
- VII. Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes ofendidos, víctimas, testigos, o estén relacionados de cualquier forma con la comisión de un delito, deben tomarse las medidas necesarias que impidan su reconocimiento público y se abstengan de difundir datos que puedan llevar a su re victimización o la de sus familiares tales como nombres, domicilio o escuela.
- VIII. Se deberá difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales.

- IX. Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas.
- X. Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia.
- XI. Informar y orientar sobre los derechos de la infancia.
- XII. Promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional.

**ARTÍCULO 9.-** Los recursos programados que registre la Secretaría Administradora, deben ser los asignados por la autoridad correspondiente en la partida respectiva del Clasificador por Objeto del Gasto, de acuerdo con lo señalado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

**ARTÍCULO 10.-** Las dependencias y entidades solicitantes serán las corresponsables del cumplimiento de su Estrategia Anual y Programa Anual autorizadas.

**ARTÍCULO 11.-** Una vez presentadas las solicitudes de difusión de campañas, la Secretaría Administradora realizará la revisión correspondiente y, en su caso, aprobación para incluirlas en la Estrategia Anual y el Programa Anual de Comunicación Social. En caso de existir observaciones, las dependencias deberán solventarlas.

**ARTÍCULO 12.-** Las dependencias y entidades que no cuenten con la autorización de la Estrategia Anual y Programa Anual emitida por la Secretaría Administradora no pueden llevar a cabo difusión de campañas, siendo la única excepción mediante escrito debidamente fundado y motivado, que la Secretaría Administradora, bajo su más estricto criterio, podrá autorizar en los términos establecidos.

## **Capítulo II DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAMPAÑAS**

**ARTÍCULO 13.-** Las dependencias o entidades solicitantes que requieran hacer un Ajuste de Programa o Modificación al Programa, deben solicitarlo a la Secretaría Administradora. La Secretaría Administradora podrá autorizar, bajo su más estricto criterio, aquellas solicitudes de cancelación acompañadas de una justificación amplia y detallada con las razones que la motivan, así como, en su caso, el dictamen del área administrativa que señale el estatus de los recursos asignados.

**ARTÍCULO 14.-** En caso de incremento de recursos al Programa Anual, es necesario presentar una justificación detallada, fundada y motivada, que la Secretaría Administradora, bajo su más estricto criterio, podrá autorizar.

**ARTÍCULO 15.-** Se podrán realizar decrementos de recursos al Programa Anual en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Secretaría de Finanzas Municipales a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos, en primera instancia al rubro de Gastos de Comunicación Social.

**ARTÍCULO 16.-** Todas las campañas sin importar el origen de los recursos deberán respetar la imagen institucional.

**ARTÍCULO 17.-** Las dependencias no podrán realizar contrataciones a medios de comunicación. La Secretaría Administradora no autorizará campañas que hayan iniciado su difusión sin previo visto bueno, por lo que las dependencias deben considerar llevar a cabo la planeación de sus campañas, e informar a la Secretaría Administradora.

**ARTÍCULO 18.-** La Secretaría Administradora puede hacer recomendaciones a las propuestas de campañas presentadas por las dependencias y entidades.

**ARTÍCULO 19.-** Las dependencias y entidades que soliciten la modificación de vigencia que haya sido autorizada previamente para la difusión de la campaña en alguno de los medios a los que se refieren el artículo 4, de los presentes Lineamientos, deberán hacerlo por escrito, dentro de la vigencia autorizada para la campaña.

**ARTÍCULO 20.-** Por ningún motivo las dependencias pueden difundir campañas sin apearse al plan de medios autorizado, o en su caso, a la modificación correspondiente debidamente autorizada por la Secretaría Administradora de conformidad con lo señalado en los presentes Lineamientos. En caso de cancelación de campaña, las dependencias deben enviar la solicitud correspondiente a la Secretaría Administradora quien, bajo su más estricto criterio, autorizará previo a la presentación de una justificación amplia y detallada con las razones que la motivan.

**ARTÍCULO 21.-** La Secretaría Administradora clasificará y priorizará las campañas que considere de acuerdo con la alineación estratégica y el cumplimiento del objetivo de comunicación social; de igual manera definirá aquellas campañas que ejecutará directamente.

### **Capítulo III DEL MENSAJE EXTRAORDINARIO.**

**ARTÍCULO 22.-** El Mensaje extraordinario debe obedecer a una situación emergente o coyuntural no previsible y que no esté considerada en el Programa Anual de Comunicación Social.

**ARTÍCULO 23.-** El registro del mensaje extraordinario debe solicitarse a la Secretaría Administradora, justificando las razones de su emisión, anexando los formatos correspondientes y la muestra de materiales a difundir, así como la aprobación de materiales otorgada por el funcionario responsable de la Secretaría Administradora.

La dependencia o entidad debe remitir la solicitud a la Secretaría Administradora el mismo día de su difusión. Cualquier modificación al plan de medios, debe contar con la autorización previa de la Secretaría Administradora.

**ARTÍCULO 24.-** La difusión de este mensaje sólo puede realizarse mientras subsistan las causas que le dieron origen, por lo cual los medios seleccionados deben ser los adecuados o acordes a la temporalidad.

## **TITULO II REGISTRO, INFORMES Y SEGUIMIENTO Capítulo Único.**

**ARTÍCULO 25.-** La Secretaría Administradora registrará en el Sistema Público, la información establecida por el artículo 33 de la Ley, misma que deberá estar desglosada por partida presupuestal que afecte el gasto en comunicación social.

Para ello, la Secretaría de Finanzas Municipales deberá entregar a la Secretaría Administradora, un reporte de las erogaciones realizadas para que puedan ser registradas en dicho Sistema Público; o bien, facilitar el acceso a su sistema para la consulta de la información requerida.

**ARTÍCULO 26.-** Para efecto de dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley, las dependencias y entidades deberán remitir la información que les sea solicitada en los términos y plazos estipulados por la Secretaría Administradora quién deberá enviar al Congreso Local de manera bimestral cuando menos la siguiente información:

- I. Monto total erogado por dependencia;
- II. Empresas prestadoras de los servicios; y
- III. Propaganda contratada.

## **TITULO III CRITERIOS DE SELECCION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Capítulo Único.**

**ARTÍCULO 27.-** La selección y contratación de los proveedores se realizará de acuerdo con los principios rectores, y conforme a los siguientes criterios de selección:

- I. **Accesibilidad:** Selección del medio respecto al alcance de la población objetivo;
- II. **Calidad:** Que potencialmente puedan satisfacer las necesidades y expectativas solicitadas en el servicio, en razón de que cumple el estándar mínimo de aceptación de las audiencias;
- III. **Cobertura:** Alcance geográfico del medio de comunicación según las localidades específicas o regiones en las que se tenga proyectado que la información impacte potencialmente a su público residente;
- IV. **Grado de especialidad:** Que se dedica a una temática específica, o bien que pretende atraer a un segmento de mercado específico, en razón a que su contenido lo desarrollan con un enfoque en la profundidad, metodología de investigación, recurso a fuentes expertas, necesidad de información complementaria a la propiamente periodística, orientación de audiencias segmentadas, uso de géneros textuales concretos con mayor profundidad y precisión y adecuación lingüística y con ello permite acceder a sus contenidos a un grupo específico; y
- V. **Frecuencia:** Periodicidad con la que se requiere difundir los contenidos de una campaña.  
Para que un proveedor sea adjudicado en los procedimientos de contratación, deberá cumplir con los criterios que le sean aplicables.
- VI. **Contratos:** La Secretaría Administradora determinará la vigencia de los contratos respectivos de acuerdo a las estrategias de difusión, pudiendo establecer contratos abiertos.

#### **TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES Capítulo Único.**

**ARTÍCULO 28.-** Los Programas Anuales y Campañas promoverán la igualdad entre mujeres y hombres, respetando la diversidad social y cultural de la Nación, así como la erradicación de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, violencia de género, familiar o motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los contenidos deberán contribuir a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetará la diversidad social y cultural de la Nación.

**ARTÍCULO 29.-** La comunicación social que difundan programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda, “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda o comunicación social.

**ARTÍCULO 30.-** La publicidad e información que se difunda deberá identificarse perfectamente con el escudo municipal y los logos establecidos.

**ARTÍCULO 31.-** Los Programas Anuales y Campañas deberán diseñarse bajo una Perspectiva de Género, incluyente y plural que fomente la participación ciudadana, así como procurar la capacitación del personal de sus áreas de comunicación social, con la finalidad de que generen contenidos que contribuyan a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**ARTÍCULO 32.-** En el alcance de sus facultades y objetivos comunicacionales, se deberán de promover mensajes y campañas que enaltezcan los valores y el reconocimiento a la cultura de los pueblos indígenas, así como la difusión de los derechos de las mujeres indígenas.

**ARTÍCULO 33.-** Las Campañas de comunicación social se procurara el uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulaje, así como de textos o tecnologías que permitan el acceso a los contenidos de comunicación social en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

**TITULO V**  
**SUSPENSIÓN DE CAMPAÑAS Y PROPAGANDA GUBERNAMENTAL**  
**Capítulo Único.**

**ARTÍCULO 34.-** La Secretaría Administradora podrá suspender las campañas de publicidad a las que se refiere el artículo 21 de los presentes Lineamientos; por lo que en todos los contratos que suscriba deberá de considerar la cláusula de suspensión a la que refiere el presente artículo.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor una vez aprobados por el Ayuntamiento y se publicarán en el bimestre respectivo de la «Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Qro.» para su debida observancia y aplicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría Administradora adecuara los presentes Lineamientos de conformidad con la normatividad emitida referente a la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación a realizarse en la elección extraordinaria del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y MANDARÁ SE PUBLIQUE  
Y OBSERVE.**

Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Qro., con fundamento en los artículos 30 segundo párrafo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo los presentes «Lineamientos de la Dirección de Comunicación Social», en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los 31 días del mes de enero del año 2025, para su publicación y debida observancia.

**ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

---

**6. ACTA No. 15 EXTRAORDINARIA.-** Día 31 de enero del año 2025

**PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRH/047/2025 POR LA C.P. MARÍA JANET VERDE VEGA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, ACERCA DE LA VALIDACIÓN DEL DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN EN FAVOR DEL C. GABRIEL PIÑA CANTERA.-** .....

..... **A C U E R D O:** .....

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º. Y 8º. DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 30 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 49, 50 FRACCIONES I, III Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 10, 34, 36, 126, 127, 128, 130, 132 Bis, 136, 147, 148 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTE AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PETICIÓN DE LA C.P. MARÍA JANET VERDE VEGA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, EN CUANTO A LA VALIDACIÓN DEL DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN EXPEDIDO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD, EN FAVOR DEL C. GABRIEL PIÑA CANTERA, PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA», ASÍ COMO EN EL BIMESTRE CORRESPONDIENTE DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.», EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.**

**DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A  
GABRIEL PIÑA CANTERA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50, fracción I, II, III y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 126, 127, 128, 130, 132 Bis, 136, 147, 148, y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículo 41 bis, fracción III, inciso C de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, así como las dispuestas en los artículos 30, 32, 33, fracciones V y XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, artículos 8, 9 y 21, fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, corresponde al Oficial Mayor o su equivalente del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, elaborar el Dictamen Definitivo de Jubilación y ratificar el mismo, por lo que, en ejercicio de mis facultades, C. P. Griselda Pineda Feregrino, emito el siguiente Dictamen Definitivo de Jubilación a favor de **GABRIEL PIÑA CANTERA**, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha 06 de enero del 2025, la Secretaría de Administración recibió el oficio, de fecha 06 de enero del 2025, signado por **GABRIEL PIÑA CANTERA**, en su carácter de trabajador adscrito al área de Secretaría de Seguridad Pública, medio por el cual gestiona ante la Secretaría de Administración, iniciar el trámite para que se le conceda el derecho denominado Jubilación.

**CONSIDERACIONES**

1. En primer término, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º párrafo tercero que a letra dice lo siguiente: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".
2. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
3. Que el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como: "toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado".

441 277 00 96 | 441 277 07 07 | 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL  
MONTES**

Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

4. En el artículo 10 de la Ley en mención, establece que son irrenunciables los derechos que otorga la ley de la materia, y en caso de duda prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador.
5. Para efectos de la ley, el salario se entiende el sueldo presupuestal y los quinquenios, conforme al artículo 36.
6. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la "Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro", la cual establece, entre otras disposiciones, que cada ente público se encargará de resolver las solicitudes de pensiones y jubilaciones de sus trabajadores mediante la Oficialía Mayor o su equivalente, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando en todo momento los convenios laborales, en los supuestos que los favorezcan, así como el cumplimiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Que el primer párrafo del artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."
8. Toda fracción de más de seis meses de servicio, se considerará como año completo para los efectos de la Jubilación, como lo marca el artículo 127 párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
9. Que el artículo 128, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que "La autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 132 Bis de la Ley en comento, plazo en el cual el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones."
10. Resulta esencial precisar que el tiempo que dure el trámite de autorización de la jubilación o pensión por vejez no se computara para efectos de antigüedad del trabajador, de conformidad con lo establecido en el numeral 129 de la multicitada ley.
11. La autoridad que deberá resolver sobre las solicitudes de pensión y jubilación es la oficialía mayor o su equivalente del ente público, conforme a lo establecido en el 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, siendo en este caso la Oficialía Mayor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.
12. En apoyo a lo anterior, el artículo 133 de la Ley en mención establece que, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión por vejez, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago a la última entidad en la que prestó sus servicios.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

13. Que el artículo 41 bis, fracción III, inciso C, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, establece que, con la conclusión del servicio del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, se da por terminado el Servicio Profesional de Carrera y la relación jurídico-administrativa entre el policía y la institución correspondiente.

Son causas de la conclusión del servicio, las siguientes:

III. Baja, por:

... "c) Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años." ...

14. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que, para iniciar los trámites correspondientes a la Jubilación, la Oficialía Mayor o equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con los documentos que correspondan y que se enuncian a continuación:

I. Jubilación y pensión por vejez:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente, señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

15. En este contexto, el artículo 148 de la multicitada Ley establece que la Oficial Mayor o el equivalente en ente público que corresponda, verificará que el trabajador o beneficiarios reúnan los requisitos para solicitar el otorgamiento de la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL  
MONTES**

Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I y II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día 06 de enero del 2025, **GABRIEL PIÑA CANTERA**, solicitó a la Secretaría de Administración del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, se le conceda el derecho a la Jubilación. Por tanto, se procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentación con que cuenta en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral.
17. Que mediante constancia de fecha 07 de enero del 2025, suscrita por la C. P. Griselda Pineda Feregrino, en su carácter de Secretaria de Administración del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro, se desprende que, **GABRIEL PIÑA CANTERA**, prestó sus servicios en este Municipio de Ezequiel Montes, Qro., ocupando como último puesto el de **Policia Segundo**, en el departamento de **Secretaria de Seguridad Publica**, desde el **20 de junio del 2000** y causara baja como trabajador activo el **09 de febrero del 2025**; **teniendo así una antigüedad laboral acumulada de 24 años, 7 meses**. De esta manera, el importe a que tiene derecho a recibir, **GABRIEL PIÑA CANTERA**, como **Jubilación**, en relación con el salario que venía percibiendo, siendo el sueldo promedio mensual de los últimos 60 meses anteriores a la fecha el de **\$14,682.53 (catorce mil seiscientos ochenta y dos pesos 53/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$1,750.96 (mil setecientos cincuenta pesos 96/100 M.N.)** por concepto de quinquenio promedio de los últimos 60 meses anteriores a la fecha, lo que hace un total de **\$16,433.49 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 49/100 M.N.)**, quedando como salario base de la Jubilación la cantidad de **\$16,433.49 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 49/100 M.N.)**, equivalente al **100%** de su sueldo promedio, derecho adquirido en términos del artículo 36 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, como a continuación se describe:

Sueldo promedio	\$14,682.53
Quinquenio promedio	\$1,750.96
Total de percepciones	\$16,433.49
Jubilación 100%	\$16,433.49

18. Que en fecha 13 de enero del 2025 fue emitido por la Secretaria de Administración del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro, Dictamen Favorable a favor de **GABRIEL PIÑA CANTERA** de Jubilación.
19. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el Proyecto de Dictamen a favor de **GABRIEL PIÑA CANTERA**, se publicó en la página de internet del Municipio de Ezequiel Montes, Qro, en el apartado de Secretaria de Administración (anteriormente Oficialía Mayor), **JUBILACIONES y PENSIONES**, por un periodo de 5 días naturales, mismos que transcurrieron del 17 (diecisiete) al 21 (veintiuno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento a la Secretaria de Administración del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para su análisis correspondiente. Sin embargo, no se realizó ninguna observación.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes



Por lo expuesto, en términos de los artículos 128, 132 Bis y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A FAVOR DE GABRIEL PIÑA CANTERA**

**PRIMERO.** - En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los 126, 127, 128, 130, 132 Bis, 147 fracción I, 148 primer párrafo y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como el artículo 41 bis, fracción III, inciso C de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro., y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Ezequiel Montes, Qro., **se le concede Jubilación a GABRIEL PIÑA CANTERA**, asignándole por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$16,433.49 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 49/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% de su último salario mensual promedio** que percibía, más los incrementos contractuales o legales que le correspondan en su momento, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro.

**SEGUNDO.** La cantidad establecida en el resolutivo primero se pagará a **GABRIEL PIÑA CANTERA**, a partir de su baja como trabajador del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y su correspondiente alta en la nómina de Jubilados y Pensionados del Municipio de Ezequiel Montes. Qro.

**TERCERO.** La Secretaría de Administración efectuará las acciones necesarias para realizar el pago de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Ezequiel Montes, Qro., 29 de enero del 2025.

**A T E N T A M E N T E**

Rúbrica

**C. P. Griselda Pineda Feregrino**  
Secretaria de Administración del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes

**7. ACTA No. 15 EXTRAORDINARIA.-** Día 31 de enero del año 2025

**PUNTO NÚM. SEIS: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO SIN NÚMERO POR EL C. SALVADOR VELÁZQUEZ MONTES, PROPIETARIO DEL PREDIO CONOCIDO COMO «MIRAPEÑA», CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL COMPRENDIDO DEL SEXTO BIMESTRE EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y DEL PRIMERO AL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL**

2025.-.....

----- A C U E R D O S: -----

---

**8. ACTA No. 15 EXTRAORDINARIA.-** Día 31 de enero del año 2025

**PUNTO NÚM. SIETE: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO POR LA C. HERIBERTA RESÉNDIZ RESÉNDIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL COMPRENDIDO DEL TERCER BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y DEL PRIMERO AL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL PREDIO DONDE SE UBICA LA COLONIA «LA SINDICAL».-.....**

----- A C U E R D O S: -----

---

**9. ACTA No. 15 EXTRAORDINARIA.-** Día 31 de enero del año 2025

**PUNTO NÚM. OCHO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/OFI-0062/2025 POR EL LIC. ANTONIO MERCED VELÁZQUEZ MONTES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN RELACIÓN A FACULTAR A LA REGIDOR SINDICO, TITULARES DE SECRETARIAS Y AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ANTE VARIAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.- -**

----- A C U E R D O: -----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y

**CONSIDERANDO**

**1. EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, AUTORIZAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; E INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RURAL, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS CON OTROS MUNICIPIOS, CON EL ESTADO Y CON LOS PARTICULARES, A FIN DE COORDINARSE Y ASOCIARSE PARA LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O EL MEJOR EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN, O PARA CUALQUIER OTRO ASPECTO DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO, QUE REQUIERA DE AUXILIO TÉCNICO U OPERATIVO.**

**2. EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECE QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, Y APLICAR, EN SU CASO, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, CELEBRAR A**

NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, AJUSTÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

3. CON FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A CELEBRAR LOS ACTOS, ACUERDOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DE CARÁCTER GENERAL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE IMPLIQUEN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O DE EJECUCIÓN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, AJUSTÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

4. CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PROGRAMA DENOMINADO «ASEGURA TU PATRIMONIO FAMILIAR» Y SUS LINEAMIENTOS, ENCAMINADO A LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES UBICADOS EN EL MUNICIPIO. EL DÍA 17 DE ENERO DEL 2025 AUTORIZÓ LA EXENCIÓN DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO «CONSTANCIA DE VIABILIDAD», QUE SE EMITE A FAVOR DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS.

5. ATENTO A LO MANIFESTADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ES INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ORDENAR EL USO DEL SUELO EN SU TERRITORIO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA REGULAR LA PROPIEDAD EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EXISTENTES.

EN FUNCIÓN DE LO EXPUESTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., APRUEBA LOS SIGUIENTES:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR, Y AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, QUIENES PODRÁN SER ASISTIDOS POR LOS SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SEGÚN SUS COMPETENCIAS, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PUEDAN CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE DE FORMA EXPRESA SE REFIERAN A LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES O LOS SEMEJANTES, A SABER: INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDESOQ); SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SDUOP) Y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ).

**SEGUNDO.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICO MUNICIPAL INFORMARÁN POSTERIORMENTE AL CABILDO, ACERCA DE LOS CONVENIOS O ACTOS JURÍDICOS QUE HAYAN CELEBRADO CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES Y/O ESTATALES, PARA SU CONOCIMIENTO.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.»-----

---

**10. ACTA No. 15 EXTRAORDINARIA.-** Día 31 de enero del año 2025

**PUNTO NÚM. NUEVE: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD**

**REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO PM/010/2025 POR EL ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ACERCA DE REGLAMENTO DE CONCESIONES.-**-----

-----

**----- A C U E R D O: -----**

CON LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, LIC. GABRIELA MONTES OLVERA, GRACIELA ARTEAGA HERNÁNDEZ, LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ VEGA, CLAUDIA FERREGRINO FLORES, PRISCILA OCAMPO OROZCO, DR. ÓSCAR MANUEL MONTES ESQUIVEL, GUILLERMO RAMÍREZ CARBAJAL, LIC. ANTONIO DE JESÚS ARTEAGA ARREGUÍN Y JAVIER HUBER MONTES VEGA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I, Y 50 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO EL «**REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**», EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro, hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su Artículo 146, que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

**TERCERO.** Que el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el ejercicio de su autonomía constitucional y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tiene la responsabilidad de organizar, regular y administrar la prestación de servicios públicos a los habitantes de su territorio, así como la explotación y uso de bienes de dominio público, con el fin de garantizar el bienestar social y el desarrollo económico de su comunidad.

**CUARTO.** Que la concesión de servicios públicos y bienes de dominio público es una herramienta fundamental para la mejora de la infraestructura y los servicios que se brindan a la ciudadanía, ya que permite contar con la participación del sector privado para atender necesidades que el Estado no puede resolver de manera directa o eficiente, siempre bajo un marco normativo claro y transparente que asegure el cumplimiento de los intereses públicos.

**QUINTO.** Que, en este sentido, resulta imperativo establecer un reglamento que regule de manera adecuada los procedimientos para la adjudicación de concesiones, contemplando las bases, plazos, condiciones, derechos y obligaciones tanto para los concesionarios como para el Municipio, garantizando que se cumplan los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, imparcialidad, y equidad, los cuales deben regir en todo momento los actos administrativos relacionados con la concesión de servicios públicos.

**SEXTO.** Que, además de la asignación de concesiones, es necesario asegurar que dichas concesiones se mantengan dentro de los estándares de calidad, eficiencia y continuidad en los servicios prestados, con mecanismos que garanticen la adecuada supervisión y fiscalización, así como el establecimiento de condiciones que permitan a los concesionarios realizar las inversiones necesarias en infraestructura y personal, siempre en beneficio de los usuarios del servicio.

**SÉPTIMO.** Que es fundamental que las concesiones sean otorgadas mediante un proceso transparente y competitivo, en el que se contemplen procedimientos de precalificación, análisis técnico de las propuestas, y la evaluación continua del desempeño de los concesionarios, con el objetivo de garantizar que los servicios públicos se presten conforme a los más altos estándares de calidad y eficiencia, a la vez que se promueva la competitividad entre los licitantes y se eviten prácticas corruptas o acuerdos colusorios.

**OCTAVO.** Que el Municipio debe prever, en todo momento, mecanismos que permitan la revocación o caducidad de las concesiones en caso de que se incumplan las condiciones pactadas, bien sea por el concesionario o por causas de interés público que justifiquen su rescate, con el fin de asegurar que el bienestar de la comunidad nunca se vea comprometido y que los recursos públicos sean utilizados de manera óptima.

**NOVENO.** Que, en este sentido, el rescate de concesiones debe ser considerado como una herramienta legítima que permita al Municipio recuperar el control de los bienes o servicios concesionados cuando ello sea necesario para preservar el interés público, el desarrollo sustentable, o cuando se detecten situaciones que impliquen un perjuicio para la comunidad, siempre garantizando la legalidad, la imparcialidad y el debido proceso en su aplicación.

**DECIMO.** Que el presente reglamento tiene por objeto dotar al Municipio de Ezequiel Montes de un marco normativo que le permita regular de manera eficaz las concesiones, abordando todos los aspectos necesarios para una correcta gestión y supervisión de los contratos de concesión, desde su otorgamiento hasta su eventual extinción, con el objetivo de garantizar que los servicios públicos sean prestados de manera eficiente, que los concesionarios cumplan con sus obligaciones y que los usuarios reciban servicios de calidad a precios justos.

**DECIMO PRIMERO.** Que la implementación de este reglamento será fundamental para el desarrollo económico y la mejora continua de los servicios públicos en el Municipio, ya que se establece un equilibrio entre el interés público y privado, contribuyendo al crecimiento sostenido de la infraestructura y los servicios municipales, promoviendo además la competitividad, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las etapas del proceso concesionario.

Por lo expuesto y fundado, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero del 2025, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., se aprobó el siguiente:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se aprueba el «Reglamento de Concesiones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.» , en los siguientes términos:

### **REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, interés social y observancia obligatoria. Tienen por objeto regular las concesiones otorgadas por el Municipio de Ezequiel Montes para la prestación de servicios públicos, así como para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, estableciendo las condiciones y el procedimiento correspondiente para su otorgamiento.

En los casos no previstos en el presente Reglamento, será aplicable en lo conducente la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Código Civil del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. **Acta:** Documento donde se harán constar de manera circunstanciada el desarrollo del desahogo del orden del día de las sesiones para tratar los asuntos sometidos a la aprobación del Comité de Concesiones del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- II. **Área Ejecutora:** Dependencia encargada de ejecutar el gasto asociado al servicio o bien público a concesionar. Se refiere a la dependencia municipal que pretenda llevar a cabo una concesión o que sea responsable del área respecto de la cual se haya otorgado la concesión;
- III. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- IV. **Caducidad:** Pérdida del derecho o prerrogativas por su falta de ejercicio o refrendo dentro del plazo señalado en el Título de Concesión;
- V. **Comité:** El Comité de Concesiones del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- VI. **Concedente:** El Municipio cuando otorga ciertas prerrogativas con obligaciones y derechos mediante concesión a determinada persona física o jurídica, una vez cumplidos los requisitos que establece el presente reglamento y disposiciones legales aplicables;
- VII. **Concesión:** Explotación, uso, generación y aprovechamiento de servicios públicos o bienes de dominio público;
- VIII. **Concesionario:** Persona física o jurídica a quien es otorgada la concesión, estando sus actos referidos estrictamente a bienes o servicios públicos que se le hayan concesionado expresamente;
- IX. **Dictamen Técnico de Imposibilidad:** Determinación del Ayuntamiento sobre la imposibilidad o inconveniencia de prestar directamente el servicio o efectuar la actividad de que se trate, por mejorar la eficiencia en la prestación o por afectar las finanzas municipales, que deberá ser publicado;
- X. **Dictamen Técnico de Propuesta de Licitante:** Documento mediante el cual las áreas involucradas indican la viabilidad técnica, legal y financiera de la propuesta, mencionando si es favorable o no;
- XI. **Fallo:** Determinación del Comité en donde se resuelve la selección del licitante y se especifica el resultado final del procedimiento de adjudicación llevado a cabo;
- XII. **Licitante u oferente:** Persona física o jurídica que participa ofertándose como interesado para la prestación de servicios o explotación, uso, generación y aprovechamiento de bienes en algún procedimiento de invitación restringida o licitación pública;
- XIII. **Municipio:** Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- XIV. **Plazo:** Lapso de tiempo en que el Municipio otorga en concesión la prestación de servicios públicos o explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, atendiendo a su naturaleza;
- XV. **Propuesta:** Documento donde el licitante y/u oferente presenta y oferta las características y especificaciones del servicio o de la explotación, uso, generación y aprovechamiento de bienes, objeto de la concesión;
- XVI. **Recurso:** Al recurso de Revocación;
- XVII. **Renuncia:** Dimisión del concesionario a los derechos establecidos en el Título de Concesión, estando siempre condicionada a la aceptación por parte del concedente, atendiendo a la importancia y necesidades del bien o servicio público en cuestión;
- XVIII. **Rescate:** Acto mediante el cual el Municipio, previo acuerdo del Ayuntamiento, recupera los bienes o servicios públicos que había otorgado en concesión por causas de utilidad pública;
- XIX. **Revocación:** Acto jurídico por el cual se deja sin efecto el otorgamiento de la concesión por falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas por el concesionario;
- XX. **Servicio Público:** Los servicios encomendados a la competencia municipal y que son sujetos de concesión de conformidad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, y las demás Leyes, y Normatividad aplicables;
- XXI. **Tarifa:** constituye el precio que deberá pagar el usuario o el Municipio por la prestación del servicio público concesionado, calculada sobre bases técnicas;
- XXII. **Terminación de la Concesión:** Son los medios y causas por las cuales la concesión queda sin efectos, de modo natural por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del título de concesión o la naturaleza de la misma, o de modo voluntario o forzoso ante el incumplimiento de dichas obligaciones;
- XXIII. **Título de Concesión:** Documento donde consta el otorgamiento en concesión de un bien o servicio específico y determinado, así como la aceptación por parte del concesionario acerca de los derechos y obligaciones que implica la misma, de conformidad con el presente reglamento; y

XXIV. **Usuarios:** Personas físicas o jurídicas cuyos requerimientos de prestaciones van a ser directamente satisfechos con el servicio público concesionado.

**ARTÍCULO 3.-** Le corresponde la aplicación del presente reglamento a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. Los Síndicos Municipales;
- IV. La Secretaría del Ayuntamiento;
- V. La Secretaría de Administración;
- VI. La Secretaría de Finanzas; y
- VII. El Comité de Concesiones del Municipio de Ezequiel Montes.

Todas las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, Descentralizada y Paramunicipal, dentro de su respectivo ámbito de competencia, deberán sujetarse al presente ordenamiento y tendrán la obligación de proporcionar la información técnica necesaria.

**ARTÍCULO 4.-** Le corresponde al Ayuntamiento:

- I. Otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos municipales;
- II. Otorgar concesiones para la generación, explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal;
- III. Autorizar la suscripción de los Títulos de Concesión al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para la eficaz prestación de los servicios públicos o explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público;
- IV. Aprobar los términos, condiciones, plazos, prórrogas y modificaciones de las concesiones;
- V. Fijar las tarifas que deban cobrarse por la prestación del servicio público concesionado;
- VI. Aceptar o rechazar la renuncia de los derechos del concesionario;
- VII. Establecer las condiciones necesarias para garantizar la conservación, mantenimiento, reparación y acondicionamiento de los bienes del dominio público sujetos a concesión;
- VIII. Autorizar la interrupción o suspensión temporal, en todo o en parte, de la explotación, uso o aprovechamiento del bien o servicio público concesionado, cuando esta exceda de 72 horas;
- IX. Conocer, sustanciar e integrar el procedimiento de revocación de una concesión, previos dictámenes técnicos que al efecto realicen las Dependencias Municipales;
- X. Emitir resoluciones de revocación y terminación de una concesión conforme a este reglamento y las disposiciones legales aplicables; y
- XI. Realizar las demás acciones que establezca el propio Ayuntamiento y las disposiciones legales y administrativas aplicables al Municipio de Ezequiel Montes.

**ARTÍCULO 5.-** Le corresponde al Presidente Municipal:

- I. Celebrar, en representación y por acuerdo del Ayuntamiento, la suscripción de los Títulos de Concesión y demás documentos relacionados;
- II. Dictar las medidas para cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Título de Concesión; y
- III. Realizar las demás funciones establecidas en este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 6.-** Le corresponde al Síndico Municipal:

- I. Celebrar, en representación y por acuerdo del Ayuntamiento, la suscripción de los Títulos de Concesión y demás documentos relacionados;
- II. Procurar y representar la defensa y promoción de los intereses municipales en materia del presente reglamento; y
- III. Realizar las demás funciones que establezca este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 7.-** Le corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento:

- I. Celebrar, en representación y por acuerdo del Ayuntamiento, la suscripción de los Títulos de Concesión y demás documentos relacionados;
- II. Recibir la petición de concesión;
- III. Publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la determinación del Ayuntamiento respecto del otorgamiento en concesión un bien o servicio público;
- IV. Coadyuvar con el Ayuntamiento, en la sustanciación del procedimiento de revocación de una concesión, previos; y
- V. Realizar las demás funciones que establezca este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 8.-** Le corresponde a la Secretaría de Administración:

- I. Supervisar conjuntamente con la dependencia de la administración municipal del área respecto de la cual se haya otorgado la concesión, que la prestación de los servicios públicos o uso, explotación y aprovechamiento de bienes del dominio público concesionados se realice adecuadamente.
- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Título de Concesión;
- III. Determinar y justificar de conformidad con los inventarios de bienes inmuebles del dominio público aquellos que pueden ser sujetos de concesión;
- IV. Llevar un registro detallado de las concesiones otorgadas por el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- V. Dictaminar respecto del aumento o disminución de fianzas que aseguren el cumplimiento de la concesión;
- VI. Proponer, en los casos en que se requiera interrumpir o suspender temporalmente, en todo o en parte la explotación, uso o aprovechamiento del bien o servicio público concesionado, previa opinión técnica que al efecto realicen las dependencias municipales involucradas, atendiendo al carácter de la concesión otorgada;
- VII. Diseñar formatos e instructivos de convocatorias, bases de licitación, justificaciones a la excepción y tablas comparativas de ofertas, así como aquellos documentos y procedimientos que se consideren procedentes;
- VIII. Celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, la suscripción de los títulos de concesión y documentos relativos a la misma; y
- IX. Las demás establecidas en el presente reglamento y disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 9.-** Le corresponde a la Secretaría de Finanzas:

- I. Elaborar el Dictamen Técnico de Imposibilidad y demás dictámenes que le sean solicitados;
- II. Emitir dictamen técnico y financiero respecto de los montos e indemnizaciones que se paguen por el rescate de bienes que hayan sido otorgados en concesión;
- III. Proponer las tarifas que deberán cobrarse por la prestación del servicio público concesionado, de conformidad con los dictámenes técnicos que al efecto realicen las Dependencias del área o rubro en el cual se pretende realizar una concesión o bien definir el monto de la contraprestación;
- IV. Instrumentar, en su caso, la ejecución de las garantías y seguros que procedan;
- V. Observar y aplicar las disposiciones normativas en materia de disciplina financiera y demás relacionadas; y
- VI. Las demás establecidas en el presente reglamento y disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 10.-** Le corresponde al Comité de Concesiones del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro:

- I. Conocer, sustanciar, integrar y resolver el procedimiento para el otorgamiento de una concesión, previo acuerdo del Ayuntamiento;
- II. Celebrar los concursos, licitaciones públicas y acreditación de excepciones, para el otorgamiento de títulos de concesión, de conformidad con este reglamento;
- III. Emitir y publicar las convocatorias de licitación, de conformidad con este Reglamento y demás normatividad aplicable;
- IV. Fijar las bases y porcentajes a los que deberán sujetarse las fianzas y garantías que deban constituir las personas físicas o jurídicas que pretendan obtener la concesión de un bien o servicio público; a efecto de asegurar la correcta explotación de la concesión, de conformidad con los dictámenes técnicos que al efecto realicen las dependencias municipales del área en la cual se pretende realizar una concesión;
- V. Emitir normas técnicas que le permitan adoptar sistemas, y requerir trámites que resulten necesarios para llevar a cabo los procedimientos señalados en el presente reglamento; y

- VI. En los casos de extrema urgencia, caso fortuito o fuerza mayor, analizar y realizar la determinación para prestar temporal o permanentemente el servicio, pudiendo solicitar la revocación de la Concesión, atendiendo a las circunstancias y condiciones del caso.

**ARTÍCULO 11.-** Le corresponde al Área Ejecutora, lo siguiente:

- I. Realizar o coordinar a través de terceros, los estudios de pre-inversión e integrar el expediente técnico, legal y financiero que sirva de base para la emisión del Dictamen Técnico de Imposibilidad.
- II. Convocar y coordinar los equipos de trabajo, que, de forma interdisciplinaria, se requieran para llevar a cabo los trabajos de pre-inversión e integración de expediente respecto del bien o servicio público a concesionar;
- III. Contratar los estudios, trabajos de campo, asesorías o dictámenes de asesores o especialistas que en su caso se requieran para los trabajos de pre-inversión e integración del expediente técnico, legal y financiero e incluso para el acompañamiento en la estructuración y posterior supervisión de la operación de la concesión;
- IV. Coordinar la integración y elaboración de los documentos base, del procedimiento de otorgamiento de la concesión, previo acuerdo del Ayuntamiento;
- V. Coordinar la supervisión del cumplimiento de las disposiciones de los títulos de concesión otorgados dentro de la esfera de su competencia, de acuerdo al servicio o bien concesionado;
- VI. Emitir el Dictamen Técnico de Propuestas de los Licitantes; y
- VII. Las demás previstas en el presente Reglamento y demás disposiciones administrativas y legales aplicables.

**ARTÍCULO 12.-** Se consideran servicios públicos que pueden ser otorgados en concesión:

- I. El agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. El alumbrado público;
- III. La recolección, limpia, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- IV. Los mercados y centrales de abasto;
- V. Los panteones;
- VI. El rastro;
- VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento; y
- VIII. Los demás que las leyes le confieran al Municipio.

**ARTÍCULO 13.-** Las concesiones de bienes o servicios públicos se otorgarán por un plazo determinado. La vigencia será fijada por el Ayuntamiento y deberá constar en el Título de Concesión, considerando que durante dicho periodo el concesionario pueda amortizar totalmente la inversión realizada en función del bien o servicio público otorgado en concesión.

**ARTÍCULO 14.-** El plazo de la concesión podrá ser prorrogado por el Ayuntamiento, siempre y cuando el concesionario haya cumplido plenamente con las obligaciones derivadas de la concesión, y el Municipio no opte por prestar o explotar directamente el bien o servicio público correspondiente.

**ARTÍCULO 15.-** Los bienes y servicios públicos podrán ser otorgados en concesión por el Ayuntamiento cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Presentar una justificación técnica, jurídica y financiera que demuestre la imposibilidad o inconveniencia de prestar directamente el servicio o efectuar la actividad de que se trate, por mejorar la eficiencia en la prestación o por afectar las finanzas municipales;
- II. Acreditar que la concesión permitirá una mejor prestación del servicio y generará beneficios directos para el patrimonio municipal; y
- III. Cumplir con los demás requisitos que determine el Ayuntamiento.

En su caso, los bienes que se pretendan otorgar en concesión deberán estar debidamente registrados en el inventario correspondiente.

**ARTÍCULO 16.-** Las concesiones se otorgarán a personas físicas o jurídicas mexicanas. En caso de no existir una persona física o jurídica nacional que pueda prestar el servicio, o explotar, usar y aprovechar los bienes en las condiciones requeridas, se analizará la viabilidad legal de otorgar la concesión a personas extranjeras.

**ARTÍCULO 17.-** En ningún caso podrán otorgarse concesiones a:

- I. Integrantes del Ayuntamiento;
- II. Titulares de dependencias, direcciones, organismos descentralizados, delegaciones o representaciones de la administración pública federal, estatal o municipal;
- III. Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colaterales y afines hasta el segundo grado, así como personas con vínculos civiles de las mencionadas en las fracciones I y II del presente artículo;
- IV. Personas físicas o jurídicas que, en los últimos cinco años, hayan tenido una concesión revocada, así como aquellas en las que participen como representantes o tengan intereses económicos; y
- V. Las personas físicas o jurídicas que, por disposición de ley, estén impedidas para recibir concesiones.

**ARTÍCULO 18.-** Los bienes destinados a la explotación de una concesión no podrán ser gravados, cedidos ni sujetos a cualquier acto que afecte su disposición.

Los servicios públicos podrán ser concesionados junto con bienes de dominio público únicamente cuando ello sea estrictamente necesario para su correcta prestación.

Las personas físicas o jurídicas podrán prestar el servicio concesionado en sus instalaciones aun y cuando estas se encuentren fuera del territorio Municipal.

**ARTÍCULO 19.-** Las concesiones no podrán ser objeto, total o parcialmente, de sub-concesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto jurídico que permita a una persona distinta al concesionario disfrutar de los derechos derivados de la concesión.

Cualquier operación realizada en contravención a lo dispuesto en el Título de Concesión, el presente reglamento o la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro será nula de pleno derecho. En tal caso, el concesionario perderá, en favor del Municipio, los derechos y frutos derivados de la concesión, así como los bienes afectados por esta.

**ARTÍCULO 20.-** Los actos jurídicos y administrativos realizados por los concesionarios no serán considerados como funciones públicas, ni su personal será reconocido como servidores públicos o trabajadores del Municipio.

**ARTÍCULO 21.-** Antes de iniciar la prestación del servicio público, el concesionario deberá gestionar y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para garantizar la operación y prestación adecuada del bien o servicio.

**ARTÍCULO 22.-** En los casos de extrema urgencia, caso fortuito o fuerza mayor, el Municipio, previa determinación del Comité, podrá prestar temporal o permanentemente el servicio, pudiendo revocar en su caso, la Concesión, atendiendo a las circunstancias y condiciones del caso.

El Municipio podrá hacer uso de la fuerza pública cuando proceda y se justifique dictando las medidas preventivas y de seguridad que establece la ley de procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 23.-** Son derechos del concesionario:

- I. Cobrar las tarifas o cuotas autorizadas por la prestación del servicio otorgado;
- II. Usar, explotar y aprovechar los bienes del dominio público otorgados conforme a los términos del Título de Concesión;

- III. Proponer al Municipio los montos y actualizaciones de tarifas;
- IV. Ser indemnizado, en los términos que se determinen, por la inversión efectuada o por la privación del plazo en caso de rescate; y
- V. Ejercer las demás prerrogativas establecidas en el Título de Concesión respectivo.

**ARTÍCULO 24.-** Son obligaciones del concesionario:

- I. Obtener las autorizaciones, permisos, licencias y demás requisitos legales necesarios para la prestación del servicio público o la explotación, uso y aprovechamiento de los bienes concesionados;
- II. Ejercer personalmente los derechos derivados de la concesión, sin transferirlos ni delegarlos sin la autorización del Ayuntamiento;
- III. Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Título de Concesión mediante la presentación de fianzas y otras garantías necesarias durante toda la vigencia de la concesión;
- IV. Ejecutar las obras, adecuaciones o inversiones requeridas para la prestación del servicio público o la explotación de los bienes concesionados, dentro de los plazos y términos establecidos en el Título de Concesión;
- V. Prestar el servicio público en estricta conformidad con los términos del Título de Concesión y las disposiciones del presente reglamento, asegurando que el equipo, personal e instalaciones sean suficientes y adecuadas para cumplir con la demanda;
- VI. Mantener en óptimas condiciones las obras, instalaciones, equipos y demás recursos destinados al servicio público concesionado, renovándolos y modernizándolos conforme a los avances técnicos y las necesidades del servicio;
- VII. Respetar los horarios aprobados para la prestación del servicio público o el uso y aprovechamiento de los bienes otorgados en concesión;
- VIII. Abstenerse de ceder, traspasar, subarrendar o gravar los bienes, derechos o equipo relacionados con la concesión, salvo autorización expresa del Ayuntamiento;
- IX. Publicar y exhibir las tarifas autorizadas para conocimiento de los usuarios, conforme a las disposiciones aplicables;
- X. Resguardar y conservar los bienes destinados al servicio público en caso de extinción de la concesión, hasta que el Municipio tome posesión de los mismos;
- XI. Proporcionar la información requerida por la Secretaría de Administración o cualquier otra autoridad municipal competente en el marco de la concesión;
- XII. Cumplir con las políticas, lineamientos y objetivos de los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en el Municipio; y
- XIII. Acatar las disposiciones adicionales establecidas por el Ayuntamiento o el Título de Concesión, que sean necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio o la protección de los bienes públicos concesionados.

**ARTÍCULO 25.-** Los usuarios tienen derecho a que el servicio público concesionado se preste de manera regular, continua y permanente, conforme a las condiciones establecidas en el Título de Concesión.

Asimismo, los usuarios tienen derecho a:

- I. Denunciar ante la autoridad municipal cualquier irregularidad en la prestación del servicio público; y
- II. Proponer medidas que consideren convenientes para mejorar la prestación de los servicios públicos o la explotación y uso de los bienes concesionados.

### **CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 26.-** El procedimiento para la obtención de concesiones por parte del Municipio se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Podrán presentar una petición formal para concesionar un bien o servicio público ante el Ayuntamiento: el Presidente Municipal, los Síndicos, los Regidores, los Titulares de las dependencias municipales, o las

- personas físicas o jurídicas interesadas en obtener una concesión. La solicitud deberá ser presentada a través de la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. El Ayuntamiento analizará y determinará si existe imposibilidad o inconveniencia para prestar directamente el servicio o realizar la actividad en cuestión. Esta decisión podrá fundamentarse en la búsqueda de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio o en evitar afectaciones a las finanzas públicas municipales;
  - III. Si el Ayuntamiento determina viable el otorgamiento de la concesión de un bien o servicio público, total o parcialmente, establecerá las bases correspondientes y dará instrucciones a la Secretaría de Administración y al Comité para llevar a cabo el procedimiento respectivo. En caso de que el Ayuntamiento decida no otorgar la concesión, se notificará por escrito al solicitante;
  - IV. La Secretaría de Administración será responsable de sustanciar el procedimiento y de solicitar los dictámenes técnicos necesarios a las áreas y dependencias municipales competentes. Cuando sea necesario, podrá recurrir a consultorías externas para la elaboración de dichos dictámenes;
  - V. Una vez concluidos los estudios y dictámenes técnicos, el Comité emitirá y publicará la convocatoria respectiva, cumpliendo con las disposiciones de este reglamento y las normativas aplicables; y
  - VI. El Comité, con base en este reglamento y las disposiciones legales aplicables, determinará al ganador de la concesión.

**ARTÍCULO 27.-** La convocatoria que se emita para el otorgamiento de una concesión deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Los requisitos exigibles para los solicitantes, así como el régimen al que se sujetará la concesión, incluyendo su plazo, mecanismos de vigilancia, causas de terminación y las formas y condiciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio o actividad correspondiente;
- II. La especificación de las condiciones que aseguren la generalidad, suficiencia y regularidad en la prestación del servicio público o uso del bien concesionado;
- III. Las condiciones para la recepción de fianzas y garantías que estarán a cargo del solicitante, y que deberán ser a favor del Municipio o de los usuarios, según corresponda, con el propósito de asegurar la correcta prestación del servicio o la adecuada explotación y uso del bien;
- IV. La delimitación del centro de población, región o zona donde se prestará el servicio público objeto de la concesión; y
- V. Cualquier otro requisito o condición que determine el Comité, conforme a la normativa aplicable.

**ARTÍCULO 28.-** Los costos derivados de los estudios y dictámenes técnicos, jurídicos y financieros deberán ser incluidos en el costo total del pago de los derechos de la concesión.

**ARTÍCULO 29.-** El funcionamiento del Comité, así como las facultades y responsabilidades de sus miembros, se regirán de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento y las normas legales correspondientes.

**ARTÍCULO 30.-** El Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. Una Presidencia, que será el o la Titular de la Secretaría de Administración;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el o la Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios;
- III. Tres Vocales que serán:
  - a. Un representante de la Secretaría de Finanzas; que será el o la Titular de la misma, quien intervendrá en asesoría económica y financiera;
  - b. Un representante de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento; que será el o la Titular de la misma; quien intervendrá en la asesoría jurídica; y
  - c. En su caso, un representante de la Secretaría o de la Dependencia Municipal solicitante de la concesión;

Todos los miembros del Comité, tendrán derecho a voz y voto y nombrar un suplente, que conozca de los asuntos a tratar.

La designación de los suplentes, se hará discrecionalmente por parte del Titular integrante del Comité y deberá ser servidor público municipal que detente cuando menos un cargo de Jefatura de departamento, Dirección, Coordinación o su equivalente.

En caso de sustitución o modificación de miembros propietarios o suplentes, no se requerirá levantar Acta de instalación, bastará con la designación que acredite su incorporación al Comité mediante oficio dirigido a la Presidencia del Comité.

El vocal representante de la Dependencia solicitante y su suplente, deberá ser preferentemente el Titular de la misma, en su caso, por servidor público adscrito al área usuaria o técnica.

**ARTÍCULO 31.-** El procedimiento de adjudicación de una concesión deberá llevarse a cabo conforme a los principios de legalidad, libre concurrencia y competencia, objetividad e imparcialidad, transparencia y publicidad, en igualdad de condiciones para todos los participantes.

El Ayuntamiento se asegurará de otorgar la concesión a quien cumpla con todos requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones de inversión, financiamiento, calidad, suficiencia y regularidad en la prestación del servicio o en la explotación, uso o aprovechamiento del bien, así como que garantice en forma efectiva el cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 32.-** El Comité otorgará las concesiones a través de un proceso de adjudicación, siguiendo el orden de las siguientes modalidades:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación restringida a al menos tres personas;
- III. Adjudicación directa, en los siguientes casos:
  - a. Si no se presenta ninguna propuesta por parte de los interesados registrados en el proceso de adjudicación;
  - b. Tras una evaluación realizada por el Titular de La Secretaría de Administración, en su rol de Presidente del Comité, cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases, o cuando las condiciones presentadas no representen un beneficio para el Municipio. Esta evaluación puede contar con la colaboración del Titular de la Secretaría o Dependencia Municipal solicitante, si la hubiera, dada su experiencia técnica.

Si la solicitud de concesión no proviene de alguna Secretaría o Dependencia Municipal, el Titular de La Secretaría de Administración podrá apoyarse técnicamente en la dependencia correspondiente, según la naturaleza del servicio o bien a concesionar;

- c. Cuando los servicios públicos sean solicitados por la Asociación de Colonos de un desarrollo inmobiliario;
- d. Cuando el solicitante de la concesión sea titular de derechos exclusivos sobre el servicio o bien a concesionar.

Las concesiones se otorgarán inicialmente a través de licitación pública. En caso de que esta modalidad sea declarada desierta por una ocasión, se podrá recurrir a las modalidades mencionadas en las fracciones II y III.

**ARTÍCULO 33.-** Los proyectos de inversión pública productiva bajo la modalidad de concesión de un servicio público, se adjudicarán, preferentemente, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 34.-** La convocatoria para el otorgamiento de concesiones será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación del municipio. Su vigencia comenzará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO 35.-** Además de lo señalado en el artículo anterior, las bases que regirán el procedimiento de licitación incluirán los siguientes aspectos mínimos:

- I. Documentación requerida para acreditar experiencia, capacidad técnica y financiera, así como personalidad jurídica en caso de personas jurídicas;
- II. Restricciones para la participación de personas físicas o jurídicas inhabilitadas conforme a la ley y el presente reglamento;

- III. Especificaciones mínimas que deben cumplir las propuestas;
- IV. Características técnicas del servicio público a concesionar;
- V. Causales de descalificación de propuestas;
- VI. Criterios de selección y adjudicación; y
- VII. Fecha límite para la presentación de propuestas.

**ARTÍCULO 36.-** Los interesados deberán adquirir las bases de licitación previo pago de derechos y solicitar por escrito su inscripción al proceso dentro del plazo indicado en la convocatoria. La solicitud deberá contener:

- I. Nombre, razón o denominación social del interesado;
- II. Nombre de las personas autorizadas para recibir notificaciones, correo electrónico y domicilio para tales efectos;
- III. Copia del acta de nacimiento (persona física) o acta constitutiva y modificaciones (persona jurídica), así como poder notarial que acredite la representación legal;
- IV. Otros requisitos específicos según el servicio público a concesionar, mismos que serán descritos en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 37.-** Antes de presentar propuestas, el Comité celebrará una junta de aclaraciones en la fecha, hora y lugar indicados en la convocatoria.

En esta junta, se responderán y aclararán las dudas de los interesados.

Al término de la junta, el Presidente del Comité levantará un acta que incluirá: asistentes, preguntas y respuestas, y el desarrollo general de la junta.

No se podrán realizar cambios sustanciales a las condiciones establecidas en la convocatoria o bases. Si es necesario, el Comité podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, notificando por correo electrónico a los interesados inscritos.

**ARTÍCULO 38.-** Las propuestas deberán entregarse en sobres cerrados, indicando el número de convocatoria y el proyecto correspondiente.

El sobre incluirá la documentación requerida en las bases, presentada en el orden indicado.

El acto de presentación y apertura de propuestas será público, en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria.

El procedimiento se llevará a cabo bajo el siguiente protocolo:

- I. Se registrará el lugar, fecha y hora del acto;
- II. Nombres y cargos de las autoridades presentes;
- III. Integrantes del Comité y asistentes al acto;
- IV. Orden de apertura de propuestas;
- V. Propuestas admitidas y rechazadas, incluyendo razones para su rechazo;
- VI. Inconformidades planteadas; y
- VII. Firma de los integrantes del Comité y asistentes que deseen hacerlo.

El Presidente del Comité podrá solicitar aclaraciones sobre las propuestas, siempre que no impliquen cambios en las condiciones originalmente presentadas.

**ARTÍCULO 39.-** Tras la apertura de propuestas, el Comité, encabezado por el Titular de la Secretaría de Administración, analizará y evaluará la documentación presentada. Se verificará que cumpla con los requisitos de confiabilidad, capacidad operativa, eficiencia y seguridad establecidos en las bases. El análisis podrá realizarse con la colaboración de la dependencia municipal que solicitó la concesión, o en su defecto, con aquella que por la naturaleza del servicio tenga la competencia técnica.

El Presidente del Comité podrá incluir procedimientos de precalificación, que deberán reflejarse en las bases de la licitación, para prevenir omisiones en los requisitos formales.

**ARTÍCULO 40.-** Se descalificarán las propuestas en los siguientes casos:

- I. Si no cumplen con los requisitos establecidos en las bases o convocatoria, excepto aquellos de carácter meramente facilitador que no afecten su solvencia.
- II. Si las propuestas no se presentan en sobre cerrado.
- III. Si el participante tiene antecedentes de haberle sido revocada una concesión municipal.
- IV. Si no incluye documentación que acredite la representación legal o esta no es satisfactoria.
- V. Si la propuesta no está firmada de manera autógrafa por el representante legal.
- VI. Si se proponen condiciones distintas a las especificadas en las bases, afectando sustancialmente las condiciones del servicio.
- VII. Si existe evidencia de acuerdos entre licitantes para distorsionar los términos de la convocatoria.
- VIII. En los demás casos previstos en la convocatoria, las bases o este Reglamento.

Todas las descalificaciones se registrarán en el acta respectiva, detallando las razones para cada decisión.

**ARTÍCULO 41.-** La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- I. Si no se presentan interesados o propuestas dentro del plazo establecido.
- II. Si ninguna propuesta cumple con los requisitos establecidos en las bases, o si las condiciones propuestas no representan un beneficio para el Municipio, según lo evaluado por el Comité y el Presidente del mismo.

La evaluación podrá contar con el apoyo técnico de la dependencia solicitante o de aquella que sea competente según el servicio o bien a concesionar. La declaración de desierta no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento o el Comité, quienes podrán iniciar un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa.

**ARTÍCULO 42.-** El fallo se basará en el dictamen resultante de la evaluación cualitativa de las propuestas. Se adjudicará la concesión al participante que cumpla todos los requisitos y ofrezca las mejores condiciones en calidad, suficiencia, regularidad del servicio y cumplimiento de obligaciones.

En caso de empate entre dos o más propuestas, se otorgará preferencia a las personas físicas vecinas del Municipio o a las personas jurídicas establecidas en él. Si persiste el empate, se podrá optar por adjudicar a varios concesionarios, delimitando zonas, sectores o bienes inmuebles correspondientes a cada uno.

**ARTÍCULO 43.-** El fallo será publicado en la fecha, hora y lugar indicados en la convocatoria. Al acto podrán asistir todos los licitantes, y se levantará un acta con los resultados, incluyendo los datos de identificación de la convocatoria.

Una vez notificado el ganador, este tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para:

- I. Demostrar que cumple con las condiciones establecidas en las bases y el título de concesión para iniciar el servicio.
- II. Presentar las garantías requeridas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la concesión.

**ARTÍCULO 44.-** Una vez que el licitante ganador haya cumplido con lo establecido por el Artículo anterior, el Ayuntamiento emitirá, por conducto del Síndico Municipal, Titular de la Secretaría de Administración, y en su caso, el Titular de la Dependencia solicitante de la concesión, o de la dependencia de la administración municipal del área respecto de la cual se haya otorgado la concesión, el correspondiente título de concesión, que deberá ser firmado por el licitante ganador, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo del Comité.

**ARTÍCULO 45.-** Se podrá negar la petición de concesión cuando:

- I. Se afecte al interés social o público;
- II. El Municipio se reserve la explotación directa del bien o servicio público;
- III. Los bienes que se soliciten estén programados para la creación de reservas; y

- IV. Las demás que determine el Ayuntamiento.

#### **CAPITULO CUARTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN**

**ARTÍCULO 46.-** El Título de Concesión deberá incluir de manera clara los siguientes elementos:

- I. El nombre y domicilio del concesionario.
- II. La identificación precisa del bien o servicio público objeto de la concesión.
- III. La región o población específica donde se llevará a cabo la prestación del servicio.
- IV. El número total de concesionarios autorizados.
- V. El plazo, términos y condiciones bajo los cuales se otorgará la concesión.
- VI. La fecha establecida para el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivadas de la concesión.
- VII. El periodo máximo en el que el concesionario deberá iniciar la prestación del servicio o bien.
- VIII. Los requisitos y condiciones necesarias para solicitar una prórroga de la concesión.
- IX. Los derechos y obligaciones del concesionario, incluyendo contraprestaciones y modalidades específicas.
- X. Las condiciones técnicas y la calidad mínima requerida para la prestación del servicio.
- XI. Las garantías y fianzas necesarias, según la naturaleza del servicio concesionado.
- XII. El régimen tarifario, incluyendo los mecanismos o fórmulas para su determinación o ajuste.
- XIII. Las normativas ambientales aplicables, cuando sean pertinentes.
- XIV. Las sanciones que se aplicarán en caso de incumplimiento por parte del concesionario.
- XV. Las causas específicas que pueden dar lugar a la terminación de la concesión.
- XVI. Otros aspectos relevantes o aplicables, conforme a la naturaleza del bien o servicio otorgado en concesión.

#### **CAPÍTULO V DE LAS TARIFAS**

**ARTÍCULO 47.-** Las tarifas que el concesionario cobrará por la prestación del servicio concesionado, se determinarán siempre sobre bases técnicas que permitan al concesionario obtener utilidades dentro del término de vigencia de la misma, así como realizar nuevas inversiones en equipo y material para la prestación del servicio. Dichas tarifas deberán ser revisadas y validadas por la Secretaría de Finanzas.

**ARTÍCULO 48.-** Las tarifas se establecerán con base en criterios técnicos que aseguren al concesionario la obtención de ganancias durante la vigencia de la concesión, además de permitirle realizar inversiones en equipo y materiales necesarios para ofrecer el servicio de manera adecuada.

**ARTÍCULO 49.-** El Título de Concesión deberá contener la tarifa específica, indicando las condiciones y proporciones para su ajuste, ya sea para incrementarla o disminuirla, conforme a lo estipulado en dicho título.

**ARTÍCULO 50.-** Tanto las dependencias municipales como los concesionarios tienen derecho a solicitar una revisión de las tarifas o cuotas cuando consideren que estas no garantizan el equilibrio financiero necesario para asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos concesionados.

**ARTÍCULO 51.-** Las tarifas deberán ser exhibidas de manera visible y permanente en el lugar donde se preste el servicio o en el bien objeto de la concesión.

#### **CAPÍTULO VI DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN**

**ARTÍCULO 52.-** La concesión se dará por extinguida en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando se cumpla el plazo establecido para su vigencia.
- II. Si desaparece el objeto o materia que dio origen a la concesión.
- III. Por acuerdo mutuo entre el concesionante y el concesionario.
- IV. En caso de renuncia del concesionario, siempre que esta sea aceptada.

- V. A través de expropiación.
- VI. Mediante el rescate del servicio o bien concedido.
- VII. Por revocación.
- VIII. Al declararse la caducidad de la concesión.
- IX. Si los elementos esenciales para el ejercicio de la concesión son destruidos, agotados o desaparecen.
- X. Cuando la persona jurídica concesionaria sea liquidada, fusionada o escindida.
- XI. Por declaración de ausencia, presunción de muerte o fallecimiento del concesionario.
- XII. Por cualquier otra causa prevista en leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en el Título de Concesión, que a criterio del Ayuntamiento haga inviable o inconveniente continuar con la concesión.

**ARTÍCULO 53.-** La revocación de las concesiones podrá decretarse administrativamente y en cualquier tiempo por el Ayuntamiento; son causas de revocación de la concesión, sin responsabilidad para el Municipio:

- I. Cuando se preste el servicio en forma diversa a la señalada en el Título de Concesión;
- II. Cuando no se preste suficiente, regular, eficaz y eficientemente el servicio concesionado, causando perjuicio al Municipio o a los usuarios;
- III. Cuando se deje de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión;
- IV. Cuando no se use el bien de acuerdo a lo dispuesto por el Título de Concesión;
- V. Cuando se interrumpa temporalmente, todo o parte de la prestación del servicio público concesionado, sin causa justificada o previa autorización por escrito de la Secretaría de Administración, salvo caso fortuito o fuerza mayor;
- VI. Cuando se ceda, hipoteque, enajene o de cualquier manera se grave o transmita la concesión o algunos de los derechos derivados del Título de Concesión;
- VII. Cuando se deje de cumplir con las obligaciones del concesionario y condiciones derivadas del título de concesión y del presente reglamento;
- VIII. Cuando se dejen de pagar en forma oportuna los derechos o productos que se hayan fijado en el Título de Concesión;
- IX. Cuando se realicen obras no autorizadas;
- X. Cuando se causen daños al ecosistema como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación del bien o servicio;
- XI. Cuando quien deba prestar el servicio, no esté capacitado o carezca de los elementos materiales, técnicos y financieros para su prestación;
- XII. Cuando el concesionario, no conserve ni mantenga los bienes e instalaciones en buen estado o cuando estos sufran deterioro e impidan la prestación normal del servicio, por su negligencia, descuido o mala fe;
- XIII. Cuando el concesionario no otorgue la garantía o fianza que le sea fijada con motivo de la prestación del servicio o explotación del bien;
- XIV. Cuando el Concesionario se niegue a seguir prestando el servicio; y
- XV. Por cualquier otra causa análoga o igualmente grave que hagan imposible la prestación del bien o servicio a juicio del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 54.-** Las concesiones caducan cuando no se hayan ejercitado dentro del plazo fijado para tal efecto o cuando debiendo renovarse no se hubiera hecho.

**ARTÍCULO 55.-** Cuando el Ayuntamiento determine la revocación o caducidad de una concesión por una causa atribuible al concesionario, los bienes relacionados con la concesión, junto con sus mejoras y accesorios, pasarán automáticamente al Municipio sin que este deba indemnización alguna al concesionario.

**ARTÍCULO 56.-** El procedimiento para llevar a cabo la revocación o caducidad de las concesiones se desarrollará de la siguiente forma:

- I. Será iniciado de oficio por el Municipio, ya sea mediante un escrito emitido por la Secretaría de Administración, o a solicitud de una parte con interés legítimo.
- II. Se realizarán los estudios correspondientes y se elaborará un dictamen técnico que determine si procede o no la revocación o caducidad.

- III. El Municipio, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, notificará al concesionario el inicio del procedimiento, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para que presente sus argumentos y las pruebas que considere necesarias.
- IV. Una vez concluido este plazo, el Ayuntamiento resolverá de manera fundamentada y motivada sobre el caso.
- V. En caso de que se determine la revocación o caducidad de la concesión, el concesionario, tras ser notificado, tendrá derecho a presentar el medio de impugnación establecido en este reglamento.

**ARTÍCULO 57.-** El rescate de bienes del dominio público que han sido concesionados procederá cuando existan razones de utilidad o interés público, conforme a lo establecido en este reglamento y en las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 58.-** La declaratoria de rescate tendrá como efecto que los bienes objeto de la concesión regresen automáticamente al control, posesión y administración del Municipio, a partir de la fecha en que se emita dicha declaratoria.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro «La Sombra de Arteaga», así como en el bimestre respectivo de la «Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Qro.».

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el primero de los medios de difusión precisados en el Transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Los Títulos de Concesión otorgados con anterioridad a la fecha del presente reglamento, se registrarán por lo dispuesto en el Título de Concesión respectivo y por el presente reglamento.

**ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

**LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VILLEGAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente «Reglamento de Concesiones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.», en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los 31 días del mes de enero del año 2025, para su publicación y debida observancia.

**ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

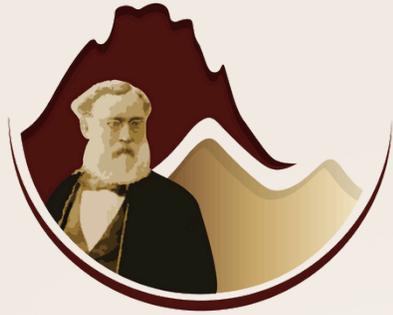
---

**11. ACTA No. 16 ORDINARIA.-** Día 12 de febrero del año 2025

**PUNTO NÚM. TRES: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPE/0022/2025 POR LA L.N. KATADE ZAPOTE TREJO, DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ACERCA DE LA APROBACIÓN DEL «PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EZEQUIEL MONTES 2024-2027».-** -----

**----- A C U E R D O S: -----**

- I. PRIMERO.- SE APRUEBA EL «PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EZEQUIEL MONTES 2024-2027» EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE AGREGA AL PRESENTE ACUERDO, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO;
- II. SEGUNDO. EL «PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EZEQUIEL MONTES 2024-2027» ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.
- III. TERCERO. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA», ASÍ COMO EN EL BIMESTRE CORRESPONDIENTE DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.»



# EZEQUIEL MONTES

Unidos para transformar

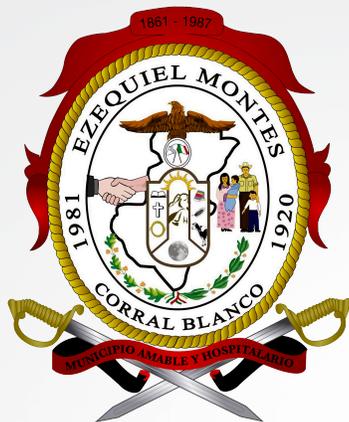
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO







# AYUNTAMIENTO EZEQUIEL MONTES

Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



## IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



## DR. OSCAR MANUEL MONTES ESQUIVEL

REGIDOR

COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y  
ECONÓMICO



## LIC. ADRIANA NOVOA LEDESMA

REGIDORA

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD  
PÚBLICA Y DE ASUNTOS DE LA  
JUVENTUD



## C. PRISCILA OCAMPO OROZCO

REGIDORA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD  
DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS



## LIC. GABRIELA MONTES OLVERA

REGIDORA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA



AYUNTAMIENTO  
**EZEQUIEL  
MONTES**

Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



**C. CLAUDIA  
FEREGRINO FLORES**  
**REGIDORA**  
COMISIÓN PERMANENTE DE LA MUJER



**C. JAVIER HUBER  
MONTES VEGA**  
**REGIDOR**  
COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN  
A LAS MIGRACIONES



**LIC. ANTONIO DE JESÚS  
ARTEAGA ARREGUÍN**  
**REGIDOR**

COMISIÓN PERMANENTE DE COMBATE A  
LA CORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA



**C. GUILLERMO  
RAMÍREZ CARBAJAL**  
**REGIDOR**  
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS  
INDÍGENAS



**C. GRACIELA ARTEAGA  
HERNÁNDEZ**  
**REGIDORA**  
COMISIÓN PERMANENTE DE LA FAMILIA





**EZEQUIEL  
MONTES**

Unidos para transformar

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



## GABINETE



**LIC. NOEL  
VALENCIA DIAZ**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA  
JUVENTUD Y EL DEPORTE

**L.N KATADE  
ZAPOTE TREJO**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
ESTRATÉGICA

**LIC. NORMA LETICIA  
HUERTA GONZALEZ**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**LIC. GRISELDA  
PINEDA FERREGRINO**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. RAFAEL NICOLÁS  
RESENDIZ**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**LIC. MIGUEL ADOLFO  
HERNANDEZ RAMIREZ**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. JOSE ANTONIO  
ZAMILPA CAMACHO**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**LIC. JANET LOZADA  
GUTIERREZ**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

**ING. FELIPE GUILLERMO  
LEONAR PEREZ**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**LIC. ADRIANA  
OLVERA DORANTES**

SECRETARÍA DE LA MUJER

**M. A.P. OSWALDO GOMEZ  
MARTINEZ**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**C. ADRIAN OMAR  
ALMARAZ VARELA**

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**LIC. JUAN MANUEL  
GARCIA VILLEGAS**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

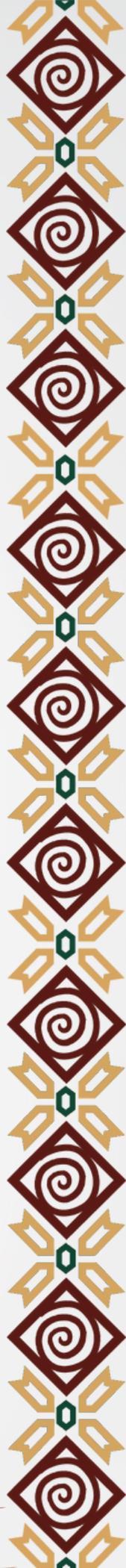
**ING. JUAN DIAZ  
HERNANDEZ**

SECRETARÍA PARTICULAR



# CONTENIDO

1	MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
4	CARACTERÍSTICAS SOCIOTERRITORIALES Y GEOGRÁFICAS
10	<b>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>
11	INTRODUCCIÓN
14	MARCO NORMATIVO
15	MISIÓN Y VISIÓN
16	VALORES Y PRINCIPIOS
18	PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027
25	<b>EJE TRANSFORMADOR - 1. TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE</b>
52	<b>EJE TRANSFORMADOR - 2. BIENESTAR SOCIAL</b>
104	<b>EJE TRANSFORMADOR - 3. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL</b>
117	<b>EJE TRANSFORMADOR - 4. SEGURIDAD HUMANA Y BUEN GOBIERNO</b>
135	REFERENCIAS





## MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



***"Ezequiel Montes surgió como una utopía, siendo nuestra esperanza a través de nuestros sueños, desde el arraigo de las costumbres y tradiciones de Villa Progreso visibilizando nuestro futuro con la magia de Bernal."***

*Estimadas y estimados ciudadanos, distinguidos miembros del cabildo, colaboradores del Municipio y presentes:*

Ezequiel Montes es una tierra fructífera, llena de gente emprendedora, trabajadora y hospitalaria; una tierra de personas que luchan incansablemente por forjarse un futuro de prosperidad para sus familias.

Ezequiel Montes es, sobre todo: nuestro hogar. La morada de nuestros ancestros y generaciones venideras. Es el sitio donde todos participamos y contribuimos a la construcción de un sueño y un futuro en común.

Por ello me dirijo a ustedes con el claro propósito de compartir nuestra visión y compromiso con el bienestar de nuestro querido Municipio. Siendo un momento de gran relevancia ya que les estamos presentando con gran orgullo el Plan Municipal de Desarrollo de esta administración. Un proyecto que no solo busca el progreso material sino también el fortalecimiento de los valores que nos definen como comunidad; un programa que engloba nuestros sueños, aspiraciones y propuestas de lo mejor que tenemos en Ezequiel Montes: Su gente.

Como Presidente Municipal, he asumido la responsabilidad de velar por el bienestar de todos y cada uno de ustedes. Mi interés y empeño en este proyecto se basan en dos pilares fundamentales: trabajo en equipo y unidad. Serán los principios que guiarán todas las estrategias y acciones que implementaremos durante este periodo.

El trabajo en equipo no es solo una consideración, es una convicción que debe estar presente en cada decisión y en cada acción que realicemos.

**¡UNIDOS, TRANSFORMAMOS NUESTRO FUTURO!  
MUCHAS GRACIAS.**



**ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES**



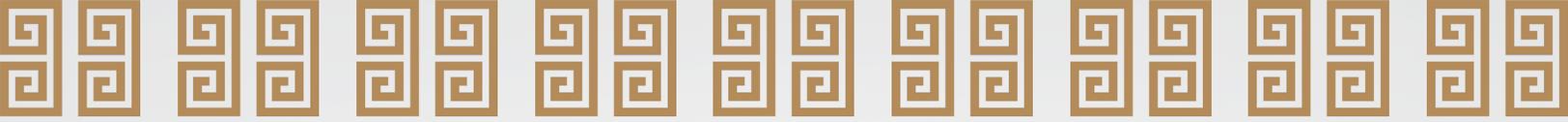


PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
EZEQUIEL MONTES QRO



EL VOTO DEAR  
PREJUDICAR  
Y ASTRONOS. LOS  
QUE CON EL  
CASION PODRAN  
LA LIBERTAD DE  
LOS GOBIERNOS.





## CARACTERÍSTICAS SOCIOTERRITORIALES Y GEOGRÁFICAS

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

#### **Ezequiel Montes**

La cabecera municipal de Ezequiel Montes, un territorio de prosperidad, antiguamente llamado Corral Blanco, fue una ranchería que, hasta antes de 1861, pertenecía a la cofradía de San Nicolás Tolentino de la parroquia de San Pedro y San Pablo de la extensa Villa de Cadereyta.

La productiva tierra en 1843 fue arrendada por hombres de trabajo; como Rafael Arcauti, quien lo trabajó hasta el año de 1846, fecha en la que el rancho fuera arrendado por don José Montero; en 1857, por el fundador don Julián Velázquez Feregrino; quien, en 1861, lo adquirió pagándole una cantidad a la cofradía. Desde entonces, comenzaría un desarrollo importante en dicho territorio.

La familia Velázquez tiene sus raíces en Julián Velázquez Montes, quien llegó al Jagüey Grande, comunidad de este municipio; se casó con Vicenta Feregrino, de quienes nació Julián Velázquez Feregrino el fundador de Corral Blanco y su hermano Tomás Velázquez Feregrino.

Debido a problemas con bandidos y asaltantes el 20 de septiembre de 1861, la familia Velázquez trajo a vivir al rancho a la familia de Pedro Vega y su esposa Carlota Díaz; así como a la familia de Pedro Montes, entre otras; quienes comenzaron a poblar este territorio. También invitaron a otros pobladores a que adquirieran terrenos a precios accesibles, asegurando así su pronto desarrollo y crecimiento. Esta fecha es tomada como fundación de Ezequiel Montes.



Corral Blanco, en sus primeros años de vida, categóricamente fue considerado un rancho perteneciente a Cadereyta, posteriormente una subdelegación y después en 1918 fue cambiado a categoría de Villa por el crecido número de habitantes. **Instalándose así la delegación municipal nombrada “Villa de Ezequiel Montes”, en honor al ilustre jurisconsulto Lic. Ezequiel Montes Ledesma.**





## Villa Progreso

La fundación oficial se da a partir del otorgamiento de mercedes de tierras a Gaspar Morán el 26 de febrero de 1616, tiempo que era gobernada la Nueva España por Don Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcazar. Con anterioridad a esto ya estaban establecidos los naturales (indígenas hñähñu) provenientes de la Provincia de Xilotepec desde 1585.

Entre sus sitios de patrimonio cultural se encuentran el templo de San Miguel Arcángel de estilo barroco, con sus más de cuarenta capillas oratorio que resguardan un patrimonio inconmensurable. Sus principales festejos patronales se llevan a cabo en dos fechas: el día 8 de mayo y el 29 de septiembre. Conmemorando la llegada y el santo del Arcángel San Miguel respectivamente; además se realizan diferentes fiestas religiosas durante todo el año.



En el pueblo de San Miguel de las Tetillas, hoy Villa Progreso; conserva aún el trabajo con fibras de ixtle y henequén, una actividad que se hacía desde la antigua provincia de Xilotepec. Además, existe el taller de cerámica "Servín", diseñada minuciosamente con manos artesanales y con estilo único de las familias que lo elaboran. Los vinos artesanales "Bothë" son un atractivo de esta localidad.

## Bernal

La Peña de Bernal y sus geoformas se remontan hace 75 millones de años, según los estudios nos revelan que fue un volcán en erupción que al contacto con la superficie, la masa volcánica se solidificó; dando forma a un monolito y mediante la erosión es lo que ahora disfrutamos de observar. Pieza única de la naturaleza que nos fue obsequiada.

El pueblo reconoce su origen chichimeca, que se fundó a partir de congregaciones chichimecas (Pámes y Jonaces) los cuales se mezclaron con los llegados otomíes de la provincia de Xilotepec, obteniendo como resultado una transculturación. Además de La Peña de Bernal existen otras maravillas como el cerro del Frontón y el Pinal del Zamorano; según sus devotos contienen gran poder las cruces que se encuentran en cada uno de los cerros.

Bernal, es fundado oficialmente como pueblo español el 29 de mayo de 1644 por Cristóbal Hernández de Tovar. Por otra parte, la Capilla de la Santa Cruz es una construcción que data del siglo XVIII, dirigida por franciscanos, quienes catequizaron a los nativos instalando una cruz, argumentando que ésta era su mayor fuerza para seguir a Dios, después estuvieron a cargo de los nativos que habitaban las faldas de la peña, nombrando a un mayordomo quien inicia la organización de la festividad.





# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



**EZEQUIEL  
MONTES**

Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

## INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento sobre el cual establecen y definen políticas públicas para promover el desarrollo integral a nivel sectorial y transversal; construido bajo un esquema evaluable en cada uno de sus planteamientos. Cuenta con metas específicas focalizando las acciones de mayor impacto en el bienestar de los habitantes del Municipio con una visión a largo plazo construida en armonía con la ciudadanía.

Los ejes transformadores que agrupan los temas prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo Ezequiel Montes 2024-2027 serán:

- I.TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE**
- II. BIENESTAR SOCIAL**
- III.DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**
- IV.SEGURIDAD HUMANA Y BUEN GOBIERNO**



Cada eje define las condiciones de bienestar y desarrollo para la transformación del Municipio de Ezequiel Montes. Implementando, articulando y evaluando sus potencialidades, creando estrategias para asegurar la calidad de vida y crecimiento de los ezequielmontenses, generando más espacios que brinden oportunidades para el desarrollo social.

Los objetivos específicos están alineados y constituyen los resultados, basados en metas que se plantearon para lograr el desarrollo territorial del municipio. Mientras que las estrategias se basan en ejecutar las acciones que van encaminadas a establecer los

alcances del sistema municipal, siendo este el encargado de coordinar, planear, gestionar y desarrollar al municipio, asimismo los indicadores de desempeño son esenciales ya que permitirán evaluar, realizar inferencias sobre los logros que se plasmarán en el progreso de los objetivos.

El Plan Municipal de Desarrollo indica programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales. Siendo estos, instrumentos de planeación que permiten establecer prioridades para el alcance de objetivos y metas cuya esencia fundamental es la planeación participativa entre el sector público y privado que permita la toma de decisiones.



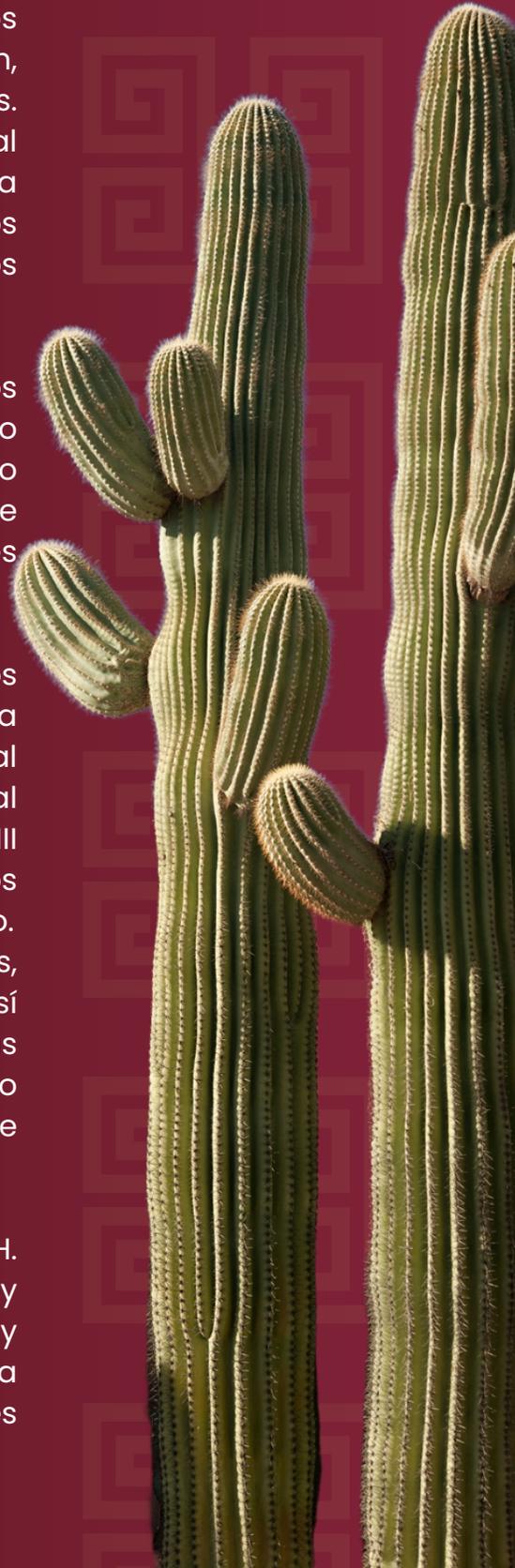


El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece las bases para la planeación, conducción y coordinación de la actividad económica del país. Además, define al Estado como garante del desarrollo nacional integral y sustentable. Así mismo, la justa distribución de la riqueza y la estabilidad de las finanzas públicas como principios fundamentales del desarrollo que deberán observarse en los distintos niveles de gobierno, incluyendo el municipal.

De esta manera, en virtud de las facultades otorgadas a los Municipios en el artículo 115 de la CPEUM y con base en lo dictado en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, fundamentado en los principios antes mencionados.

Para ello, el trabajo se realizó en coordinación con diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y los Consejos Municipales de Participación Social (CMPS), que se fundamentan en los artículos 28 y 29, fracción III y IV, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. El Plan Municipal de Desarrollo tiene una duración de tres años, y comprende los ejes rectores, estrategias, líneas de acción, así como indicadores y metas que expresan con claridad las prioridades para el desarrollo integral del Municipio, como lo mandata el artículo 47 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Es así como en pleno ejercicio de las facultades conferidas al H. Ayuntamiento en los artículos 30, fracción VII, y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 46 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se aprueba, se presenta y se publica el Plan Municipal de Desarrollo de Ezequiel Montes para el período 2024-2027.





## MISIÓN

Promover el bienestar integral los pobladores de Ezequiel Montes a través de un gobierno comprometido con el progreso material y el fortalecimiento de los valores comunitarios. Así como fomentar la unidad, colaboración y participación activa de todos los sectores de la sociedad, trabajando en conjunto para garantizar una calidad de vida digna y un futuro próspero; donde la honestidad, el respeto y el esfuerzo común sean los pilares de nuestra convivencia.

Ezequiel Montes será siempre un lugar de oportunidades, solidaridad y desarrollo para las generaciones presentes y futuras.



## VISIÓN

Ser un Municipio reconocido por su unidad, crecimiento y transformación. Con una comunidad activa y participativa, que proyecte un futuro para la región donde prevalezca la prosperidad, la seguridad y sobre todo bienestar integral de los hombres y las mujeres que lo habitan; donde la colaboración entre gobierno y ciudadanía impulse de manera transversal el desarrollo económico, social y cultural.

De igual manera, ser un Municipio que preserva sus tradiciones, promueva la innovación y ofrezca un entorno digno, inclusivo y sostenible, dejando un legado sólido y transformador para las generaciones venideras.



## VALORES

**Respeto**  
**Honestidad**  
**Responsabilidad**  
**Justicia**  
**Tolerancia**  
**Compasión**  
**Disciplina**

## PRINCIPIOS

**Patriotismo**  
**Educación**  
**Innovación**  
**Cultura**  
**Salud**  
**Transparencia**  
**Legalidad**  
**Equidad**  
**Humanismo**







## **PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**

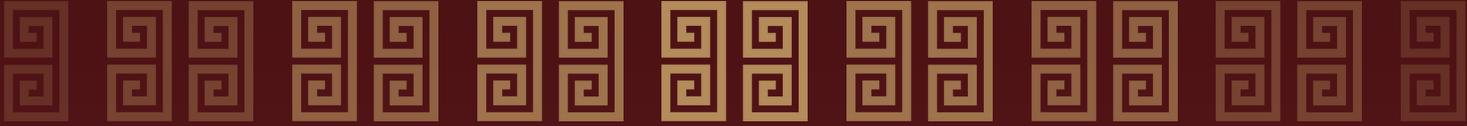
Como documento rector del desarrollo municipal de Ezequiel Montes para los próximos tres años, la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se realizó bajo la dirección del COPLADEM, en colaboración con las demás dependencias y entidades del Gobierno Municipal, los Consejos Municipales de Participación Social (CMPS) y la sociedad ezequielmontense.

Para garantizar el derecho ciudadano de participar en las labores de planeación para el desarrollo, se llevaron encuestas, así como la recepción de solicitudes ciudadanas. Gracias a ello, se obtuvo la participación de hombres, mujeres y personas no binarias, cuyas preocupaciones y necesidades fueron integradas al presente documento.

En el mismo orden de ideas, se instalaron CMPS los cuales se reunieron, deliberaron y presentaron sus propuestas ante el COPLADEM.

A raíz de estas actividades, se identificaron las principales problemáticas y áreas de oportunidad del Municipio; se hizo una revisión en cuanto a sus aspectos geográficos, demográficos y distribución territorial, lo que derivó en un diagnóstico general.





Como resultado de todo lo anterior, se obtuvo un panorama de la situación actual de Ezequiel Montes, lo que permitió trazar cuatro ejes transformadores:

I.TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE

II.BIENESTAR SOCIAL

III.DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

IV. SEGURIDAD HUMANA Y BUEN GOBIERNO

Además, se incluyeron los ejes transversales

EQUIDAD DE GÉNERO

NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN

GOBIERNO DE TERRITORIO

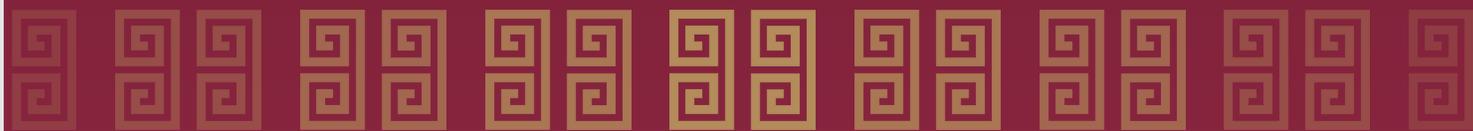




La alineación estratégica es un proceso que busca armonizar las estrategias y acciones de los tres niveles de gobierno, con la visión de futuro sostenible en el plan Querétaro 2050 en conjunto con la agenda 2030, la cual consiste en la capacidad de las diferentes instancias de gobierno para asegurar que las actividades que cada una realiza contribuyan a la realización de los fines, los objetivos y las metas establecidos en los instrumentos de planeación estratégica. Es un ejercicio consciente y colaborativo entre instancias de diferentes ámbitos sectoriales y territoriales, para compartir una visión compartida y establecer estrategias que sumen entre sí.

### Alineación general PND, PED, AGENDA 2030, PLAN 2050 Y PMD

EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024-2030	EJE RECTOR DEL PED 2021-2027	AGENDA 2030 Y LOS ODS ALINEADO CON PED	PLAN QUERÉTARO 2050	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027	AGENDA 2030 Y LOS ODS ALINEADO CON PMD
1.- Desarrollo con bienestar y humanismo.	1.- Salud y Vida Digna.		1- Población 2- Equidad y Plenitud Social	<b>2- Bienestar Social.</b>	
	2.- Educación, Cultura y Deporte.		1- Población 2- Equidad y Plenitud Social		
2.- Economía moral y trabajo.	3.-Economía Dinámica y Prosperidad Familiar.		4.- Movilidad y Logística Competitivas	<b>1.-Territorio Ordenado y sostenible.</b>	
			5.- Ordenamiento Territorial, Urbanismo e Infraestructura		
6.- Innovación economía y tecnológica					
3.- Desarrollo sustentable.	4.- Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible.		3.- Transición Energética, Agua y Coexistencia con el Medio Ambiente		
4.- Gobernanza con justicia y participación ciudadana.	5.- Paz y Respeto a la Ley.		1- Población	<b>4.- Seguridad humana y Buen gobierno.</b>	
	6.- Gobierno Ciudadano.		7.- Estado de Derecho, Gobernanza e Instituciones		





<b>ALINEACION AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</b>	
<b>Retos Plan Estatal de Desarrollo</b>	<b>Acciones en el Plan Municipal de Desarrollo</b>
01. Llegar a los primeros cinco lugares en el rubro de acceso a la salud.	8.1. Coadyuvar para otorgar atención médica general y preventiva a población vulnerable y no derechohabientes
02. Mantener el primer lugar nacional en menor prevalencia de sobrepeso y obesidad.	9.2. Disminuir la inseguridad alimentaria moderada y severa de la población vulnerable
03. Estar en los primeros diez lugares en Alimentación Nutritiva y de Calidad.	9.3. Promover una alimentación correcta en la población con desnutrición, sobrepeso y obesidad Dotar de alimentos a estudiantes, personas adultas mayores, mujeres embarazadas o en lactancia, lactantes, infantes, adolescentes y personas con discapacidad
04. Reducir en 50% la pobreza extrema.	1.1. Propiciar la apertura de nuevos empleos para la Población Económicamente Activa Desocupada
05. Mantenerse en los primeros tres lugares del Índice de Progreso Social.	1.3. Impartir talleres y capacitaciones para el empleo o autoempleo de la Población No Económicamente Activa que actualmente realiza trabajos no remunerados
06. Pasar a los primeros 10 lugares en Calidad y Espacios de Vivienda.	7.1. Entregar apoyos y subsidios para el mejoramiento de la vivienda
07. Pasar a los primeros 10 lugares en Servicios Básicos en la Vivienda.	6.4. Mantener y ampliar la cobertura de electrificación convencional y no convencional
08. Incrementar el grado de escolaridad promedio de 10.5 a 11.5, hasta el 5.º semestre de preparatoria concluido.	19.3. Brindar el servicio de transporte escolar a estudiantes de educación básica y media superior
09. Reducir el analfabetismo general de 3.5% a menos del 2% de la población.	19.6. Ofrecer tutorías para la regularización académica
16. Reducir el abandono escolar en 1% en secundaria y educación media superior con respecto al año anterior.	19.4. Otorgar becas a estudiantes para que continúen con sus estudios
22. Aumentar en un 15% el promedio de actividades culturales por cada 10,000 habitantes.	18.3. Promover la participación ciudadana en eventos de expresión cultural y artística
25. Pasar del lugar 8.º al 5.º entre los estados que aporten la mayor cantidad de deportistas a selecciones nacionales en el ciclo olímpico.	18.7. Apoyar a la población que practica algún deporte en el municipio



**ALINEACION AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

<b>Retos Plan Estatal de Desarrollo</b>	<b>Acciones en el Plan Municipal de Desarrollo</b>
26. Ubicarse entre los 10 primeros estados con mayor número de espacios deportivos por cada 100 mil habitantes.	18.9. Adaptar y mantener en condiciones óptimas y seguras los espacios públicos para llevar a cabo actividades físicas y deportivas
27. Aumentar el porcentaje de actividades deportivas gratuitas en los municipios del estado de Querétaro en un 10% anual.	18.6. Contrarrestar el sedentarismo de los Ezequielmontenses fomentando la activación física
34. Estar en los primeros 5 lugares en formalidad de la Población Económicamente Activa.	1.2. Mantener los empleos existentes de la Población Económicamente Activa Ocupada
37. Mantenerse entre los 5 estados con menor porcentaje de Juventud Económicamente No Activa (Disponible).	1.4. Vincular a las y los jóvenes con oportunidades de trabajo
40. Estar en los primeros 5 lugares en llegada de turistas en estados sin costa.	4.2. Promover el turismo en el Municipio, principalmente el enoturismo, ecoturismo, el turismo religioso y cultural
43. Mantenerse en los primeros cinco lugares en la calificación con respecto a las calles, las avenidas, las carreteras y los caminos sin cuota.	10.1. Construir, ampliar y rehabilitar calles del Municipio
47. Alcanzar y mantenerse en el lugar número 10 en cuanto a viviendas que cuentan con agua entubada dentro del hogar.	6.1. Mantener y ampliar la cobertura de acceso al agua entubada
48. Mantenerse en el lugar número 10 en cuanto a viviendas que cuentan con drenaje.	6.2. Mantener y ampliar la cobertura de drenaje sanitario a red pública o fosa séptica
53. Alcanzar el lugar 15 en cuanto a tratamiento de aguas residuales.	5.2. Gestionar la construcción de plantas tratadoras de aguas residuales
54. Contar con una de las mejores policías del país, profesional y certificada.	20.6. Continuar profesionalizando al cuerpo de policías del Municipio
55. Blindaje del estado con la mejora de los sistemas tecnológicos en materia de seguridad	20.14. Dotar con tecnologías la infraestructura y el equipo destinada a la seguridad pública
59. Pasar del lugar número 29 a los primeros 15 lugares en el Índice de Gobierno Abierto.	25.3. Incrementar el número de jornadas de atención ciudadana realizadas en las diferentes delegaciones y subdelegaciones
61. Pasar del 4.º al 1.er lugar en el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria.	22.5. Elaborar el Programa de Mejora Regulatoria del Municipio



<b>ALINEACIÓN AL PLAN QRO2050</b>	
<b>Retos Plan QRO2050</b>	<b>Acciones en el Plan Municipal de Desarrollo</b>
01. Hacer frente al envejecimiento de la población atendiendo al 100% las necesidades básicas de la población de la tercera edad.	14.3. Salvaguardar los derechos de la población adulta mayor y de la población con algún trastorno mental o discapacidad en situaciones de riesgo o desamparo
04. Lograr que el ingreso económico promedio en la entidad sea de tres o más salarios mínimos, sin brecha salarial de género.	1.1. Propiciar la apertura de nuevos empleos para la Población Económicamente Activa Desocupada
08. Fomentar continuamente a la industria creativa, a las y los artistas del estado.	18.2. Generar y fomentar la participación de artistas en espacios que les permitan exponer sus habilidades y trabajos
09. Incrementar a tres horas a la semana la práctica deportiva o actividad física de la población.	18.9. Adaptar y mantener en condiciones óptimas y seguras los espacios públicos para llevar a cabo actividades físicas y deportivas
10. Lograr que el consumo de agua per cápita sea de 150 litros diarios por persona.	5.1. Implementar medidas para el uso responsable del agua en los habitantes del Municipio
15. Separación de basura en 7 de cada 10 viviendas y en el 100% de lugares de trabajo.	11.14. Generar una cultura del reciclaje, separación y manejo de los desechos en la población del Municipio
21. Transporte escolar gratuito con energías alternativas con servicio para el 100% de las escuelas públicas de educación básica.	19.3. Brindar el servicio de transporte escolar a estudiantes de educación básica y media superior
25. 90% de las manzanas urbanas con banquetas completas y funcionales para todos los sectores de la población.	10.1. Construir, ampliar y rehabilitar calles del Municipio
31. Estar en los primeros cinco lugares en la nación en turismo no playero y de negocios.	4.2. Promover el turismo en el Municipio, principalmente el enoturismo, ecoturismo, el turismo religioso y cultural
34. Ser el centro vitivinícola del centro del país.	4.3. Promocionar y vincular a los turistas con los destinos y servicios turísticos a través de nuevas herramientas tecnológicas
35. Ser la entidad más segura del país para vivir con los niveles de criminalidad y violencia más bajos y mayor nivel de justicia a nivel nacional.	20.3. Fortalecer estrategias para la prevención social de violencia y la delincuencia
36. Es líder nacional en transparencia, finanzas sanas y Estado de Derecho.	24.3. Cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
38. El 80% de las actividades, transacciones e interacciones ciudadano-gobierno son digitales y registradas en un sistema con una plataforma homologada.	23.2. Introducir plataformas digitales para el cobro eficiente de obligaciones fiscales







# EJE TRANSFORMADOR I. TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE

*Municipio resiliente con el medio ambiente de  
forma sostenible mediante el ordenamiento  
territorial.*



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



## **INTRODUCCIÓN**

En esta sección se desarrollarán los cuatro ejes transformadores en los cuales basaremos nuestras políticas públicas en beneficio de la región.

## **TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE**

En aras de preservar los sistemas naturales, mantener y restaurar los procesos ecológicos esenciales para el bienestar humano, ordenar el territorio y su desarrollo; sin disminuir el potencial del municipio para satisfacer las necesidades de su población y sus generaciones futuras.

### **OBJETIVO FUNCIONAL**

Fomentar el desarrollo económico sostenible del municipio mediante el incremento de la Población Económicamente Activa, fortaleciendo la producción agropecuaria, el crecimiento del sector empresarial y la dinamización del comercio local; con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes en un entorno equilibrado, sostenible y socialmente justo promoviendo un entorno productivo y competitivo que satisfaga las necesidades de los ciudadanos.

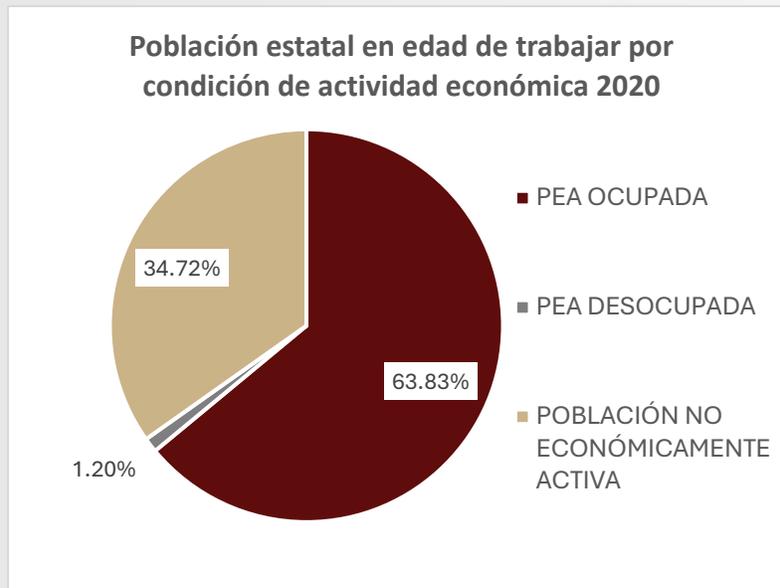
### **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

- Secretaría de Desarrollo Sostenible
- Dirección de Turismo
- Dirección de Desarrollo Agropecuario
- Dirección de Desarrollo Económico
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología



## DIAGNÓSTICO

### POBLACIÓN POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA



En el Censo de Población y Vivienda 2020 se contaron 1 millón 896 mil 139 personas de 12 años o más en el Estado de Querétaro, lo que les coloca como población en edad de trabajar.

De esta cifra, la Población Económicamente Activa (PEA); es decir, aquella

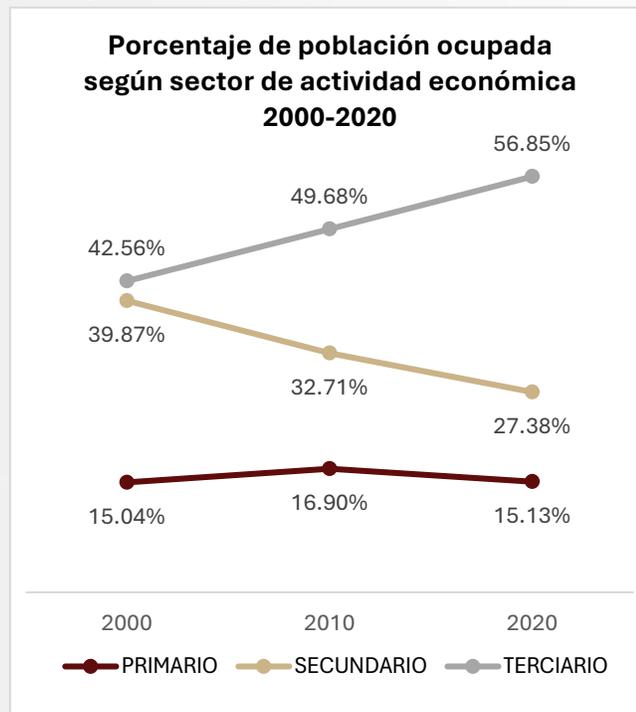
que tiene empleo o está buscando uno asciende a 65%, de los cuales, el 63.8% se encuentra en condiciones de "ocupada" (tienen empleo) y el 1.2% "desocupada" (están buscando empleo). El restante 34.9% es de población no económicamente activa (no realizan ni buscan actividades económicas).

En el caso específico del Municipio de Ezequiel Montes, de una población total de 45, 141 habitantes, 34, 696 tienen edad de trabajar, es decir el 76.8%.



Los restantes 12,703 habitantes son población no económicamente activa, de los cuales el 33% son estudiantes; el 52.9% personas dedicadas a los quehaceres del hogar, a los cuidados y otros trabajos no remunerados de esta naturaleza; el 2.4% son personas pensionadas o jubiladas; el 5.0% personas con alguna limitación o discapacidad física o mental que les impide trabajar; y, el 6.7% personas con otras actividades no económicas.

En lo que corresponde a la PEA ocupada, en 2020, el 56.8% de la población trabajaba en actividades como el comercio o los servicios y actividades gubernamentales (sector terciario); el 27.3% en la minería, industrias manufactureras, electricidad, agua y construcción (sector secundario); y el 15.1% en la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y casa.



Como se muestra en el siguiente gráfico, el sector terciario observó una tendencia al alza en comparación con los años censales anteriores, mientras que el secundario decreció y el primario se mantuvo estable:

Con ello podemos deducir que nuestro municipio está experimentando en el área de comercio y servicios un alza, lo cual nos permite sentar las bases de un futuro más sólido rumbo al proyecto que buscamos en este PMD.

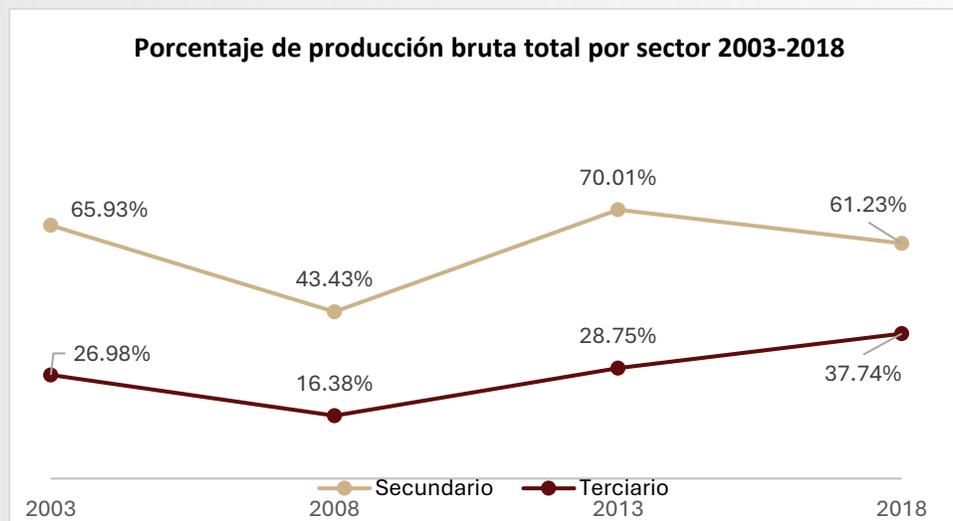


## SECTORES PRODUCTIVOS

De conformidad con información almacenada en el Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC) del INEGI, que contiene datos de los Censos Económicos hasta 2018, en ese año en Querétaro se tuvo una producción bruta total<sup>1</sup> de \$670, 968.41 millones de pesos, de los cuales el 0.02% vinieron del sector primario, 73.72% del secundario y 26.26% del terciario (INEGI, 2021).

En cuanto al Municipio de Ezequiel Montes, la producción bruta total de ese mismo año fue de \$3,234.89 millones de pesos, lo que representó el 0.48% de la producción bruta total del Estado, lo que lo coloca en el octavo lugar.

Sobre la distribución porcentual de la producción en Ezequiel Montes, el sector secundario representó \$1,980.81 millones de pesos y el sector terciario \$1, 220.98 millones de pesos<sup>2</sup>.



<sup>1</sup> La producción bruta total se refiere al valor de todos los bienes y servicios generados o vendidos por una unidad económica como resultado de sus actividades.

<sup>2</sup> No se informa sobre la producción bruta total del municipio en el sector primario debido a que el INEGI no lo reporta con el fin de garantizar los derechos de confidencialidad y reserva.

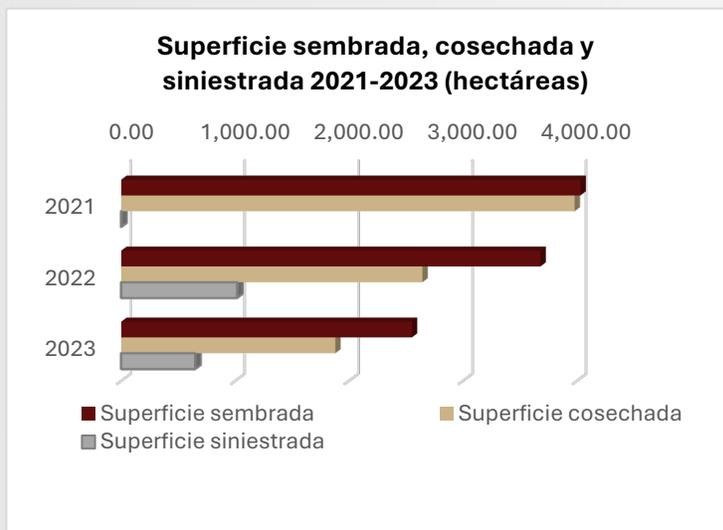


## ACTIVIDADES PRIMARIAS

### AGRICULTURA

Por lo que se refiere a la actividad primaria, el Censo Agropecuario 2022 reporta que Ezequiel Montes tiene una superficie agrícola activa de 6 mil 78 hectáreas, 3.82% del total estatal, y de ellas, el 51.53% son de riego y el 48.4% de temporal.

El agua utilizada para el riego de los cultivos se extrae del acuífero Valle de Tequisquiapan, que tiene un volumen de recarga natural anual (R) de 108.1 hm<sup>3</sup>.



No obstante, en Ezequiel Montes se ha disminuido la superficie sembrada, así como la relación siembra-cosecha, y se han aumentado las hectáreas siniestradas, es decir, aquellas afectadas por plagas, enfermedades o fenómenos climáticos.

Sobre esto, al comparar las hectáreas sembradas, cosechadas y siniestradas con las de los municipios colindantes en 2023, se tiene que Ezequiel Montes es el segundo en la región con el mayor porcentaje de afectaciones.

Para el caso de nuestro Municipio, estos porcentajes se deben a la presencia de plagas como la del chapulín y gusano cogollero; que afectan principalmente al





maíz y al frijol hasta en la mitad de la siembra total, así como a la falta de infraestructura e implementos agrícolas que afirmen las cosechas.

A pesar de esto, el volumen de la producción se ha mantenido en los mismos niveles en los últimos tres años; siendo las mayores especies sembradas: maíz forrajero, alfalfa, tomate verde, avena forrajera, chile verde, maíz de grano y el frijol.

En cuanto al valor en miles de pesos de la producción agrícola, los porcentajes se colocaron de la siguiente manera:

	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Colón	24.79%	22.67%	23.51%
Pedro Escobedo	22.04%	23.08%	20.64%
San Juan del Río	14.27%	11.30%	8.42%
El Marqués	12.82%	14.62%	13.39%
Tequisquiapan	6.23%	7.76%	6.85%
Querétaro	3.96%	4.47%	9.04%
Amealco	3.75%	5.64%	8.83%
<b>Ezequiel Montes</b>	<b>3.80%</b>	<b>3.18%</b>	<b>2.81%</b>
Huimilpan	3.33%	3.04%	2.81%
Corregidora	1.65%	1.49%	1.49%
Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín y Tolimán	3.38%	2.74%	2.22%
<b>Valor estatal de la producción</b>	<b>4,784,064.75</b>	<b>5,413,629.94</b>	<b>6,073,358.94</b>

En resumen, Ezequiel Montes tuvo una producción agrícola total en 2023 de 50,914.70 toneladas, cuyo valor ascendió a los 170 millones 784 mil pesos.



## PECUARIA

Al respecto de la producción pecuaria, con 23.13% del total estatal en 2023 (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2024), Ezequiel Montes es el Municipio con mayor producción de carne en canal.

Las especies de las que más carne se produce son de bovinos y aves; seguidas de los porcinos, ovinos, caprinos y guajolotes.

Los valores de esta producción colocaron a Ezequiel Montes en el primer lugar también en este rubro:

	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Ezequiel Montes</b>	<b>24.31%</b>	<b>23.36%</b>	<b>24.27%</b>
Tequisquiapan	18.28%	18.66%	18.88
Colón	15.46%	15.10%	14.74%
El Marqués	10.59%	11.50%	11.04%
Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Corregidora, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tolimán	31.36%	31.38%	31.08%
<b>Valor estatal de la producción</b>	<b>17,654,832.00</b>	<b>19,202,382.73</b>	<b>20,315,608.62</b>

En total, por la producción de carne en canal, se tuvo un volumen de 103, 777 toneladas, cuyo valor fue de 4, 930 millones de pesos.



## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Con el propósito de recopilar las preocupaciones de la ciudadanía sobre el tema de la agricultura se aplicó un cuestionario. El 66% de las personas encuestadas manifestaron ser agricultores y sus lugares de residencia más frecuentes fueron La Higuera (32%), Villa Progreso (16%) y Ezequiel Montes (9%).

51.61% manifestaron que su economía depende “mucho” de la actividad agrícola, mientras que el 41.94% dijeron que “poco” y sólo el 9.68% que “nada”.

Así mismo, la gran mayoría, el 83.87%, dijo realizar actividades de siembra, cuidados, supervisión y cosecha en tierras de su propiedad, con la ayuda, principalmente, de sus familiares.

Sobre la modalidad de la siembra, predominó la agricultura de riego (67.74%) sobre la de temporal (32.26%). Mientras que en la modalidad de riego por gravedad reportó:

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Goteo</b>	19.35%
<b>Bombeo</b>	6.45%
<b>Aspersión</b>	6.45%
<b>Gravedad</b>	45.16%

La principal especie sembrada fue el maíz (74.19%), seguido del frijol (25.81%) y la alfalfa (19.35%).

Cuando se les preguntó acerca de las principales causas por las que se puede sufrir pérdida en las cosechas, 80.65% se lo atribuyeron a las plagas; 32.26% hablaron de fenómenos naturales, como sequías e inundaciones; y el 9.68% se decantó por los productos agroquímicos ineficientes y el robo.



Ahora, al igual que con la agricultura, en la ganadería se aplicó un cuestionario contestado por personas provenientes en su mayoría de Ezequiel Montes, Villa Progreso y La Higuera.

El 77.27% dijeron que los animales con los que trabajan son suyos y que los alimentos son en lo que invierten más dinero para la crianza.

Los animales más comunes son las vacas y toros (45.45%), ovejas (27.27%) y puercos (22.73%).

Por último, las personas señalaron a los parásitos y las enfermedades como las principales causas de pérdida de ganado, siendo estas opciones seleccionadas por el 45.45% de ellas. Y en segundo lugar pusieron, con 13.64% cada una a los depredadores y al robo de animales.

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Fenómenos naturales</b>	9.09%
<b>Enfermedades</b>	45.45%
<b>Parásitos</b>	45.45%
<b>Depredadores</b>	13.64%
<b>Abigeato</b>	13.64%
<b>Envenenamiento</b>	4.55%
<b>Otro</b>	0%



## ACTIVIDADES SECUNDARIAS

Dentro de las actividades secundarias, la que más preponderancia tiene en el Municipio de Ezequiel Montes es la manufactura, con un porcentaje de 96.06% de lo que se produjo en el sector en 2018:

Producción bruta total de la industria manufacturera 2003-2018

		<b>Producción bruta total (millones de pesos)</b>			
		<b>2003</b>	<b>2008</b>	<b>2013</b>	<b>2018</b>
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>Alimentos</b>	579.06	776.12	960.51	<b>1,221.85</b>
	<b>Bebidas y del tabaco</b>	2.32	12.48	100.74	<b>186.92</b>
	Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	2.99	0.18	2.25	8.59
	Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir	16.22	2.83	5.10	5.44
	Fabricación de prendas de vestir	37.43	66.27	26.73	98.37
	Madera	1.62	4.17	3.49	5.20
	Impresión e industrias conexas	0.39	1.26	1.96	7.10
	<b>Fabricación de productos a base de minerales no metálicos</b>	S/D	152.64	188.71	<b>174.66</b>
	Fabricación de productos metálicos	4.63	5.50	7.14	14.89
	Fabricación de muebles, colchones y persianas	0.10	0.21	0.78	1.87
	Otras industrias manufactureras	S/D	4.12	16.60	21.78
	<b>Producción bruta total</b>	<b>714.63</b>	<b>1,027.04</b>	<b>1,380.14</b>	<b>1,902.79</b>

El crecimiento de esta actividad ha sido exponencial, aún cuando la PEA ocupada en el sector ha disminuido, pasando de una producción bruta total de 714.63 millones en 2003 a una de 1,902 millones en 2018 (INEGI, 2021), lo que se traduce en un crecimiento mayor al 160% en este periodo de 15 años.



Por último, en total, de lo que produjo el Estado mediante actividades secundarias durante 2018, Ezequiel Montes aportó el 0.4%, lo que lo coloca en el séptimo lugar estatal en la materia.

### ACTIVIDADES TERCIARIAS

En el ámbito de las actividades terciarias, la producción bruta total fue la siguiente:

<b>Año</b>	<b>Producción bruta total (millones de pesos)</b>
2018	1,220.986
2013	572.589
2008	418.173
2003	292.433

En Ezequiel Montes predominan tres actividades terciarias que se corresponden con la naturaleza turística del municipio: el comercio minorista y mayorista; los servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas. En cuanto a su producción total bruta, estos han crecido exponencialmente entre 2003 y 2018.



Basándonos en este gráfico, podemos establecer que el comercio minorista está experimentando un crecimiento importante para considerarlo un área de oportunidad que brinde la oportunidad de ofrecer mayores condiciones de bienestar a la población.

En su conjunto, estas tres actividades suman el 83% de lo que se produjo en 2018 por actividades terciarias.

Otras actividades que también muestran una tendencia de crecimiento, aunque en menor medida son:

- *Servicios financieros y de seguros*: tuvieron un salto importante entre 2008 y 2013, pasando de una producción bruta total de 9.46 millones de pesos a una de 61.53 millones.
- *Servicios profesionales, científicos y técnicos*: comenzaron a aumentar desde 2013, de 3.03 a 23.71 millones.

- *Servicios educativos, de salud y asistencia social:* en 2018 se colocaron casi a la par, con una producción de 12.03 y 12.35 millones respectivamente.

## **TURISMO**

Ezequiel Montes pertenece a la región turística queretana del semidesierto y a la Ruta del Arte, el Queso y el Vino. De ahí, se ha recibido a aproximadamente 1 millón 300 mil turistas entre 2023 y 2024.

Por una parte, el enoturismo o turismo de vinos se ve especialmente potenciado por la presencia de viñedos y bodegas como: *Freixenet de México, La Redonda, Viñedos Azteca, Bodegas de Cote, Bodegas Bothé y Bodegas Vaivén.*

Además, en la Delegación Bernal se encuentra el pueblo mágico con el mismo nombre. El principal atractivo de este lugar es la Peña de Bernal, declarada Área Natural Protegida en la categoría de "*Paisaje Protegido*".

Se trata del tercer monolito más grande del mundo, que atrae a numerosos visitantes durante todo el año, tanto locales como nacionales; especialmente aficionados al alpinismo, senderismo y rapel.

Esta formación rocosa es un emblema cósmico de antiguas ceremonias, por lo que tiene una especial afluencia turística durante festividades como el equinoccio de primavera, celebrado el 19 y 21 de marzo, en el que se reúnen miles de personas para cargarse de la energía que se cree que emana del monolito y de los yacimientos minerales; por otro lado, están las fiestas de la Santa Cruz, del 1º al 5 de mayo.

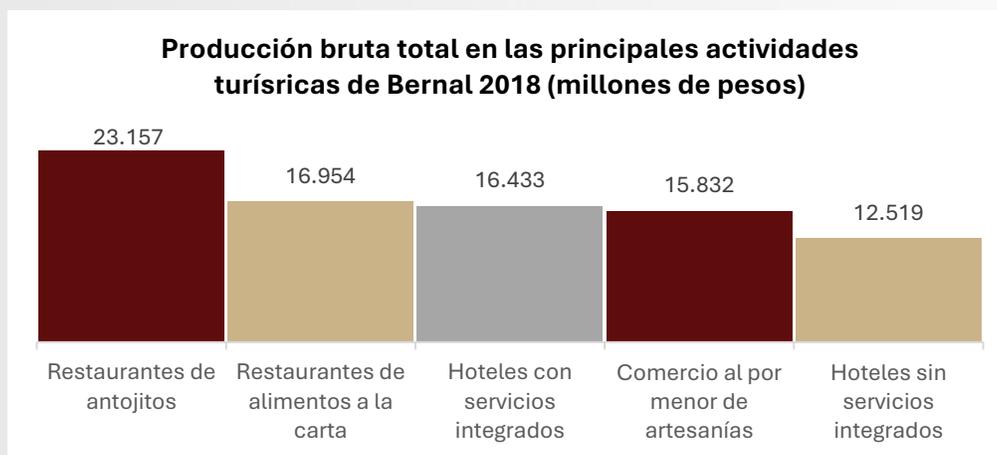
Sus características naturales, culturales y de sincretismo religioso le han valido también el reconocimiento como *Maravilla Natural de México y como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO*, por tratarse de un lugar de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas.





En este sentido, por el cobro de cuotas de recuperación de acceso a la Peña de Bernal, el municipio ha pasado de un ingreso estimado de 2 millones de pesos en 2021, a 3 millones en 2022 y 2023, y 2 millones 500 mil en 2024.

Gracias a esto, durante 2018, por actividades relacionadas con el turismo, en Bernal se tuvo una producción bruta total de 117 millones 776 mil pesos, liderada por los siguientes servicios:



Al respecto de 2013, que es el año anterior del cual se tienen datos registrados por el INEGI, la producción bruta total de las actividades turísticas en Bernal aumentó en 92.33%, pasando de 61 millones 237 mil pesos a los 117 millones 776 mil mencionados anteriormente.

Adicionalmente, en la Delegación Villa Progreso se albergan atractivos de turismo religioso como el Templo de San Miguel Arcángel y las capillas oratorias otomí-chichimecas; así como atractivos de turismo cultural como la elaboración de artesanías con base de ixtle y la elaboración de cerámica a alta temperatura.

En este sentido, cabe mencionar también que, para cubrir la demanda de servicios turísticos, Ezequiel Montes es el cuarto Municipio con el mayor número de establecimientos de hospedaje, con 111 de ellos, después de Tequisquiapan, Querétaro y Corregidora. Existen 189 establecimientos turísticos que nos otorga el segundo lugar estatal, tales como restaurantes, cafés y artesanías.



Esta es **una de las razones** por las que los ingresos estimados por el cobro de derechos por los servicios prestados relacionados con la obtención o revalidación de la Licencia Municipal de Funcionamiento han incrementado en un 66.54%.

Sin duda el crecimiento del comercio minorista exige una competencia sana entre locatarios en el marco legal del comercio en un ambiente próspero y estable.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En este caso también se aplicó un cuestionario en el que casi la totalidad de las personas opina que el turismo es beneficioso para el Municipio y, a su vez, el aproximadamente la mitad de la población opina que el turismo cultural, es decir, aquel referido al arte, los lugares históricos deberían fomentarse más:

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Turismo cultural</b>	41.45%
<b>Turismo religioso</b>	17.11%
<b>Turismo natural</b>	16.45%
<b>Turismo de negocios</b>	11.18%
<b>Turismo gastronómico</b>	11.84%
<b>Turismo de aventura</b>	1.97%

Al mismo tiempo, la falta de difusión de los lugares turísticos ya existentes y la falta de difusión de la cultura local fueron colocadas como los dos principales desafíos para el turismo en el Municipio, seguidas por los caminos en mal estado hacia destinos turísticos y las regulaciones excesivas para los negocios turísticos.



<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Guías turísticos insuficientes</b>	4.46%
<b>Módulos de atención y orientación al turista insuficientes</b>	7.64%
<b>Falta de difusión de la cultura local</b>	21.66%
<b>Falta de difusión de los espacios turísticos ya existentes</b>	22.93%
<b>Regulaciones para los negocios turísticos excesivas</b>	14.01%
<b>Falta de transporte hacia destinos turísticos</b>	6.37%
<b>Caminos en mal estado hacia destinos turísticos</b>	17.83%
<b>Ninguno</b>	1.91%
<b>Otro</b>	1.91%

Fuente: elaboración propia con información recopilada en encuestas.

Para finalizar, de las personas encuestadas, 28.83% declararon contar con algún negocio relacionado con el turismo y la mayoría afirmaron que la facilitación de trámites y la organización de eventos para la promoción de servicios turísticos podrían mejorar sus condiciones de trabajo.



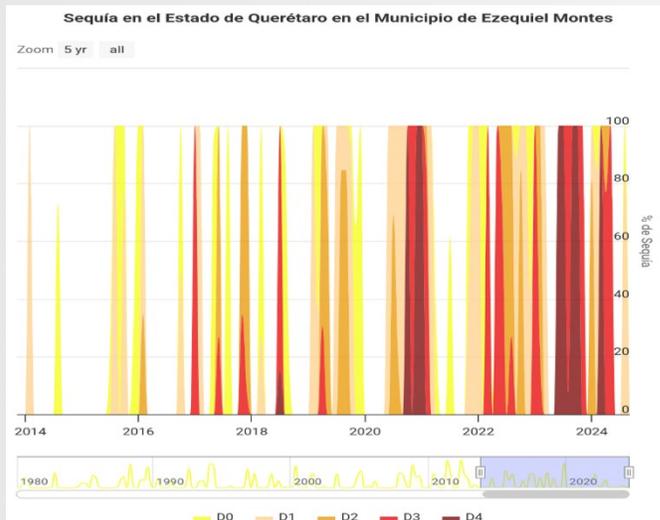
## **ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**

### **CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

#### **DISPONIBILIDAD DE AGUA**

La gestión sostenible del agua es un reto para el Municipio de Ezequiel Montes. El acuífero Valle de Tequisquiapan se explota a una velocidad mayor que la capacidad anual de recarga, por lo que, a 2024, se tiene un déficit de  $-5.14 \text{ hm}^3$  en la Disponibilidad media anual de agua subterránea (DMA). No obstante, el déficit se encuentra muy por debajo del que tienen otros como el Valle de Querétaro o el Valle de San Juan del Río, por lo que se vuelven necesarias acciones para evitar su aumento.

Asimismo, en el acuífero Valle de Cadereyta, del que también se obtiene agua para el Municipio, a pesar de que no se tiene déficit en la disponibilidad, los niveles son muy bajos, colocándose en  $0.44 \text{ hm}^3$ , siendo superado con creces por los acuíferos Valle de Amealco, Zona Cierra y Moctezuma.

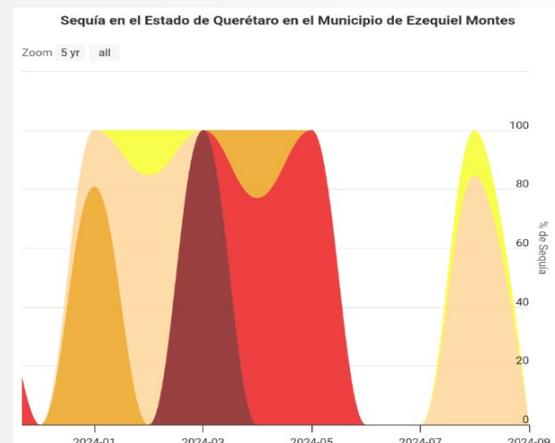


En el mismo orden de ideas, el Monitor de Sequía en México (MSM), brinda información en el sentido de que el área afectada por sequía extrema y sequía excepcional ha ido en aumento en los últimos 10 años en el Municipio de Ezequiel Montes.

Escala de sequía MSM	
<b>D0</b>	<b>Anormalmente seco</b>
<b>D1</b>	<b>Sequía moderada</b>
<b>D2</b>	<b>Sequía severa</b>
<b>D3</b>	<b>Sequía extrema</b>
<b>D4</b>	<b>Sequía excepcional</b>

Es así como, en el caso más específico del 2024, los valores se han colocado con un pico de sequía excepcional durante el mes de marzo, seguido de sequía extrema en abril y mayo.

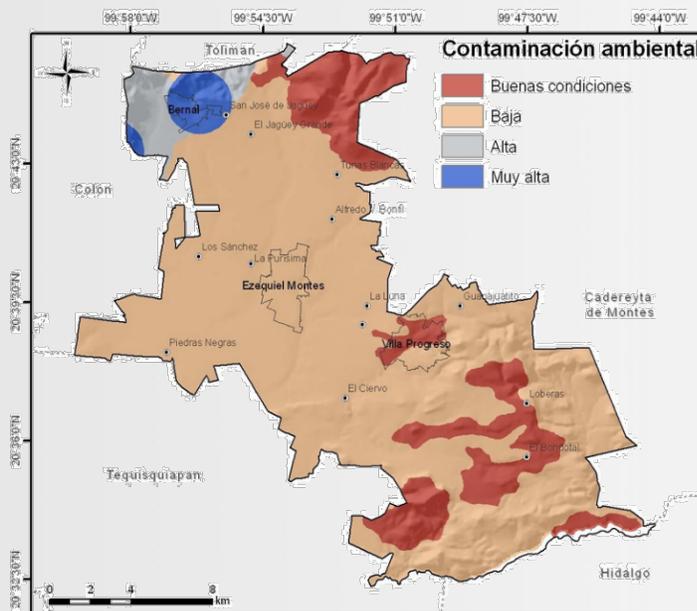
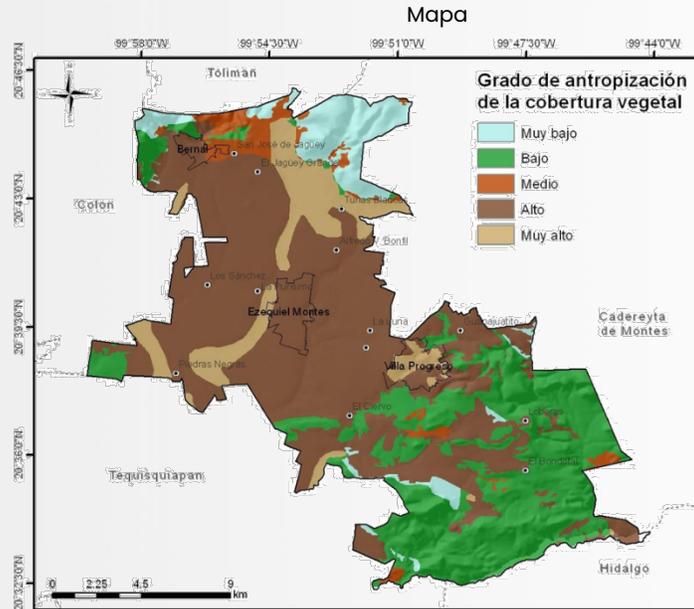
Todos estos datos pueden ser otro factor explicativo del aumento en las hectáreas siniestradas y la disminución de las hectáreas cosechadas.





### ANTROPIZACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL

Para el H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, la antropización se refiere a la modificación del estado original de un ecosistema por la intervención y efecto de la actividad humana. Sobre esto, el Municipio tiene 31.2% de su territorio con un grado de antropización muy bajo; 32.28% bajo; 8.96% medio; 19.3% alto; y, 8% muy alto. Esto quiere decir que, teniendo en cuenta que un tercio de territorio está casi intacto, dejando abierta la posibilidad de futura expansión urbana.



Adicionalmente, la contaminación se encuentra en niveles bajos en la mayor parte del Municipio, no obstante, la zona norte, específicamente la delegación Bernal tiene niveles altos y muy altos, debido a la intensa actividad turística.





## **MALTRATO ANIMAL**

Siendo este un tema sensible para la población se ha registrado que en el último año el Municipio ha recibido múltiples denuncias relacionadas con el maltrato animal.

Durante 2024, se recibieron 34 denuncias por maltrato animal y se tuvo conocimiento de otros 13 casos no denunciados o no atendidos.

Por lo que se observa que hay muchas cosas por hacer en este apartado, buscando erradicar esas malas prácticas.

## **REGULARIZACIÓN TERRITORIAL**

De acuerdo con la actualización 2024 del Padrón General de Asentamientos Irregulares del Estado de Querétaro, en Ezequiel Montes existen 55 asentamientos ubicados sin autorización oficial en lugares que no cuentan por completo con los servicios y la infraestructura adecuados, como agua potable, electricidad, alcantarillado, transporte, entre otros.



## **SOLICITUDES CIUDADANAS**

### RECIBIDAS MEDIANTE ENCUESTAS

En este documento exponemos percepciones de la ciudadanía que se obtuvieron mediante encuestas a diversos sectores:

#### *AGRICULTURA*

Al preguntar a las personas sobre el insumo que necesitan para mejorar su siembra, la mayoría se decantó por las siguientes opciones:

- Productos agroquímicos o fertilizantes (51.35%);
- Capacitación (24.32%);
- Apoyos económicos o en especie (21.62%);
- Entrega o préstamo de equipo agrícola (18.92%);
- Infraestructura agrícola, como bordos o caminos de saca (13.51%).

#### *PECUARIA*

Sobre esto mismo, las personas que contestaron el cuestionario de “Crianza y manejo de animales”, eligieron, para mejorar la producción pecuaria:

- Asesoría técnica (58.62%);
- Alimentos (37.93%);
- Medicamentos y atención veterinaria (27.59%); y
- Seguridad y vigilancia (13.79%).



## *TURISMO*

En cuanto al fomento al turismo, la ciudadanía ezequielmontense expresó sus preocupaciones y necesidades para el mejoramiento del turismo en el Municipio, así como se pronunciaron por las siguientes necesidades:

- Mayor difusión de los espacios turísticos ya existentes (33.75%);
- Creación de nuevos espacios turísticos (32.5%);
- Mayor inversión pública y privada en turismo (30.63%);
- Ferias, festivales y caravanas (27.61%).





## EJE TRANSFORMADOR II. BIENESTAR SOCIAL

*Municipio generador de bienestar  
para mejorar la calidad de vida.*



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



## **INTRODUCCIÓN**

Como objetivo principal se busca generar las condiciones que promuevan la igualdad en el acceso a la salud, educación, deporte y cultura para toda la población de Ezequiel Montes, abordando la igualdad de género como componente transversal para las acciones de gobierno, para encaminar a una sociedad equitativa e integradora, además de brindar servicios e infraestructura de calidad que promueva el bienestar social.

## **OBJETIVO FUNCIONAL**

Impulsar la inclusión social y el bienestar de toda la población, mediante la ampliación de servicios básicos, el fortalecimiento de programas sociales, la mejora de infraestructura urbana mediante la igualdad de oportunidades; garantizando los derechos humanos con especial atención a los sectores vulnerables y la perspectiva de género, reduciendo las desigualdades sociales.

## **DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**

- Secretaría de obras Públicas
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de la Mujer
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto de la Juventud y el Deporte
- Secretaría de servicios Municipales



## DIAGNÓSTICO

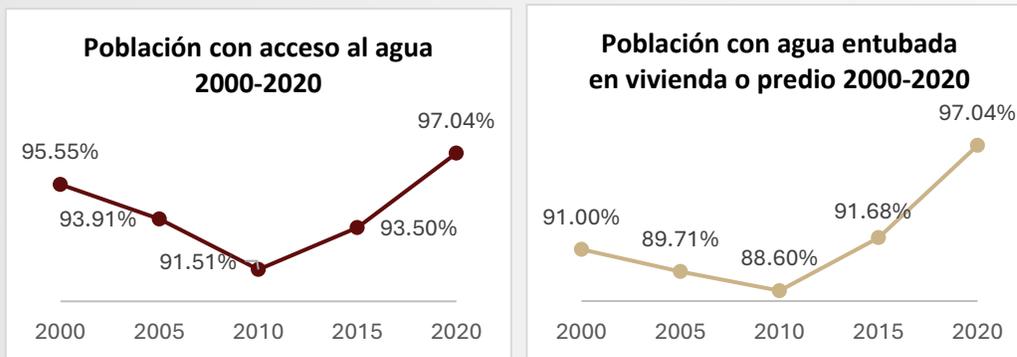
### VIVIENDA

#### SERVICIOS BÁSICOS

##### AGUA POTABLE

La CONAGUA cuenta con un Sistema Nacional de Información del Agua (SINA) en el que se puede consultar información estadística y geográfica, así como indicadores sobre el tema hídrico en México.

De acuerdo con este Sistema, luego de haber sufrido una caída en el periodo de 2000 a 2010, se han visto en aumento el porcentaje de población con acceso al agua y el porcentaje de población con agua entubada en viviendas o predios en Ezequiel Montes:



Únicamente el 2.96% de la población carece de acceso al agua y al agua entubada, lo que equivale, de alrededor de 1, 336 habitantes.

Sobre este mismo tema, la Secretaría de Bienestar<sup>1</sup> del Gobierno Federal publica anualmente un informe sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país, en el que **realiza**

<sup>1</sup> En adelante, mencionada también como “Bienestar”.



**sus propios cálculos**<sup>2</sup> sobre las carencias sociales; con la finalidad de orientar la aplicación de las aportaciones federales hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto rezago social; así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria.

En este sentido, se reportó 804 viviendas ezequielmontenses sin acceso al agua, lo que equivale a 3, 381 personas<sup>3</sup> . Esta cifra representa un 7.5 % del total de la población total de municipio, convirtiéndose en un área de oportunidad para erradicar esa cifra de nuestros registros.

## DRENAJE

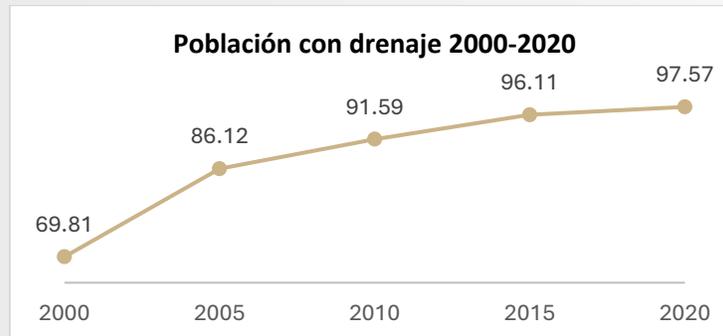
Así como con el acceso al agua, el SINA aloja información sobre el acceso al servicio de drenaje y alcantarillado en el que también se ha visto un aumento en las últimas dos décadas.

Esto se refleja en el acceso al drenaje en general, sin importar si se trata de la red pública, una fosa, tanque séptico, tubería que de a una barranca, grieta, río o lago:

---

<sup>2</sup> A partir de los datos de población y vivienda del INEGI, los de pobreza del CONEVAL y las proyecciones del CONAPO, por lo que pueden no coincidir con los otros que se citan en este Plan sobre los servicios básicos y la calidad y espacios en la vivienda.

<sup>3</sup> La diferencia con la cantidad mencionada antes (1 mil 336 habitantes) puede deberse a que el INEGI y la CONAGUA en el SINA contabilizan a la población con agua entubada en vivienda o predio sin importar la fuente de dicha agua.



De acuerdo a la gráfica anterior podemos concluir que aumentó una tercera parte en un período de 20 años, lo que indica que hay más infraestructura para albergar concentraciones turísticas en la zona.

Por lo que podemos ver en esta gráfica, la población con drenaje aumentó, lo que indica que hay más infraestructura para albergar concentraciones turísticas en la zona.

Visto de esa manera únicamente el 2.43% de la población carece de acceso a drenaje, es decir, 1,097 personas, aproximadamente. Sin embargo, lo ideal es que el drenaje se conecte a la red pública o, por lo menos, a una fosa séptica.

En ese caso, el porcentaje de población con drenaje a red pública o fosa también ha aumentado, pero, el porcentaje que carece de esta conexión provoca que el 2.43% antes mencionado incremente a 2.51%, es decir, 1,133 personas con dicha carencia.

En una segunda mirada sobre el tema, el informe de Bienestar plasmó un total de 431 viviendas sin acceso a drenaje en 2024, es decir, 1, 589 personas.



## ENERGÍA ELÉCTRICA

En este asunto en particular el informe de Bienestar reportó en 2024, un total de 78 viviendas sin electricidad, que representan 193 habitantes.

Es así como, en total, la Secretaría de Bienestar contabiliza una población de 7 mil 280 personas con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda<sup>4</sup>, es decir, el 17.3% de las y los ezequielmontenses.

## CALIDAD Y ESPACIOS

La calidad y los espacios en la vivienda se refiere a los elementos mínimos indispensables para una vivienda digna y los dividiremos en dos: el material del que está construida y sus espacios.

En caso del material de construcción, se utiliza información sobre la composición de los pisos, techos y muros; en cuanto a los espacios, se evalúa el grado de hacinamiento.

Por ello, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios en la vivienda a las personas que residen en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características: el material de los pisos es de tierra; el material del techo de es de lámina de cartón o desechos.

El material de los muros es de barro o bajareque, carrizo, bambú o palma, lámina de cartón, metálica o asbesto, o material de desecho; y, finalmente, la razón de personas por cuarto (hacinamiento) sea mayor que 2.5.

---

<sup>4</sup> Son servicios básicos en la vivienda el agua, la electricidad, el drenaje y, para la Secretaría de Bienestar y el CONEVAL, la chimenea cuando se usa leña o carbón para cocinar.



## PISO DE TIERRA

El INEGI cuantificó 289 viviendas particulares habitadas con piso de tierra en el Municipio de Ezequiel Montes, lo que equivale a 1, 202 habitantes. Este número ha ido disminuyendo con el paso del tiempo, pues en el 2000 eran 687 las viviendas en esta situación (3, 710 habitantes).

Al respecto de esto, la Secretaría de Bienestar, en sus últimos cálculos obtuvo que son 270 las viviendas en esta situación, representando 1, 105 habitantes (Secretaría de Bienestar, 2024).

## TECHOS DE MATERIAL ENDEBLE

Por lo que se refiere a este tema, se estimó la presencia de 6 viviendas que tienen techos construidos con lámina de cartón o material de desecho, lo que afecta a una población de 36 personas<sup>5</sup>.

Las viviendas con este tipo de techos han disminuido significativamente, de 125 en el 2000 a 6 en el 2020; con lo que nos invita a erradicar este tipo de materiales para a vivienda y elevar la calidad de vida de nuestra comunidad.

## HACINAMIENTO

En Ezequiel Montes se contabilizó un promedio de 4.16 ocupantes por vivienda y un promedio de 3.66 cuartos. Asimismo, del total de las viviendas particulares

---

<sup>5</sup> Estimaciones del INEGI a partir de los resultados del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020.





habitadas, 9.6 de cada 100 tienen una razón de 2.5 o más ocupantes por cuarto, es decir, se encuentran en condiciones de hacinamiento.

En comparación con 2010, no ha disminuido este problema, más bien, se ha mantenido.

En términos más específicos, también se señaló que en 2024 son 900 las viviendas con hacinamiento, en las que se alojan un total de 5, 825 habitantes.

Con estos datos, se cuantificó un total de 5,1 374<sup>6</sup> personas con carencia por calidad y espacios en la vivienda<sup>7</sup>, representando un 12.8% de la población.

En lo que se refiere al equipamiento de las viviendas, se tomó información del INEGI sobre la disponibilidad de bienes y activos como refrigerador, sanitario, lavadora, depósito de almacenamiento de agua y calentador. Se encontró que:

- 1, 735 viviendas particulares habitadas, en 2020, no contaban con refrigerador, lo que representa el 16% del total de ellas.
- 237 no disponen de sanitario; es decir, poco más de 2 de cada 100.
- 4, 208 o, lo que es lo mismo, casi 40 de cada 100 viviendas no tienen lavadora.
- 3, 112 viviendas no tienen **tinaco**; sin embargo, podrían tener algún otro medio para el almacenamiento de agua, como una cisterna, con la cual cuentan 1,345 viviendas.

<sup>6</sup> Cifra del 2020 de CONEVAL, por lo que es menor a la población con hacinamiento (5 mil 825).

<sup>7</sup> Calculada con los datos sobre viviendas con piso de tierra, muros y techos de material endeble y hacinamiento.



- Alrededor de 8, 230 viviendas (casi el 80%) no tienen calentador de agua (ya sea de gas, eléctrico o de leña).

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En la encuesta aplicada, el 53.54% de los pobladores habita en una vivienda propia, de ellos, el 16.98% actualmente está pagando un crédito.

Los principales motivos por los que la población renta una casa habitación son:

- La mensualidad es menor que un crédito de vivienda (5.88%)
- Factibilidad (5.88%)
- Falta de acceso a crédito para vivienda (5.88%)
- Falta de recursos para comprar una vivienda (47.06%)
- Falta de recursos para construir una vivienda (35.29 %)

El promedio de habitantes fue de 5 por vivienda, mientras que el de cuartos ocupados para dormir fue de 3, por lo que la razón media de ocupantes por cuarto se registró en 1.67.

Sobre la calidad de las viviendas, únicamente 3.03% de las personas encuestadas dijeron tener piso de tierra; 1.01% dijo tener paredes de material endeble; y 1.01% dijo tener techos de material de desecho o lámina de cartón; por lo que se encuentran en situación de carencia.

En cuanto a los servicios básicos, el 95.96% informó que contaban con agua potable, un 94.95% contaba con luz eléctrica y el 74.75% contaba con drenaje sanitario.



Al respecto, cabe mencionar que una cantidad significativa de personas mencionó la irregularidad de los servicios de electricidad y agua, reflejando los siguientes resultados:

Agua Potable: 95.96%

- Servicio regular 52.63%
- Servicio irregular 47.37%

Luz eléctrica: 94.95%

- Servicio regular 93.62%
- Servicio irregular 6.38%

Por otra parte la percepción del servicio de drenaje fue:

- Bueno 55.41%
- Regular 37.84%
- Malo 6.76%

Al hablar de los bienes y activos disponibles en la vivienda; la mayoría dijeron tener estufa (95.96%), sanitario/WC (88.89%) y refrigerador (78.79%), mientras que las cantidades bajaron al hablar de lavadora (55.56%), depósito o tanque de almacenamiento de agua (44.44%) y calentador (38.38%).

Para finalizar, en la encuesta se nombró a los precios elevados de los terrenos, los precios elevados de las casas ya construidas, la lejanía con mercados, comercios y/o centrales de abasto, y a la falta de acceso a parques y jardines como las principales problemáticas relacionadas con la calidad de las viviendas.



## **SALUD**

### *CENTROS Y CASAS DE SALUD*

De acuerdo con la Red de Servicios de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), en el Municipio de Ezequiel Montes hay cinco Centros de Salud en operación. Los cinco cuentan con servicios de medicina general, de odontología y ninguno de nutrición.

Establecimientos de salud registrados por la SESEQ.

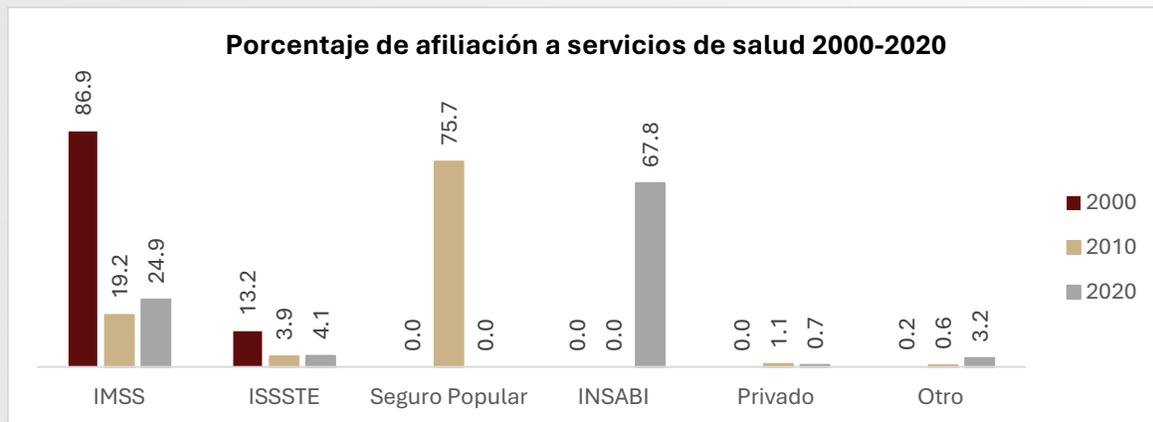
<b>Clave del Establecimiento</b>	<b>Nombre</b>
QTSSA000895	Centro de Salud Ezequiel Montes
QTSSA000912	Centro de Salud Bernal
QTSSA000936	Centro de Salud Las Rosas
QTSSA002563	Centro de Salud El Ciervo
QTSSA003691	Centro de Salud Villa Progreso
QTSSA000941	Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Villa Progreso



### ACCESO A SERVICIOS DE SALUD

A lo largo del tiempo, la población municipal con afiliación a uno o más servicios de salud ha ido cambiando, tal como lo mostraron los Censos de Población y Vivienda llevados a cabo por el INEGI.

Como puede observarse, el porcentaje incrementó exponencialmente entre la década del 2000 y la del 2010, permaneciendo casi igual en el 2020; esto significa que las personas tuvieron una mayor cobertura en cuanto a servicios de salud.



Los dos únicos servicios que se registraron en los tres periodos fueron el IMSS y el ISSSTE, sin embargo, en el 2000 cuando uno de ellos contaba con la mayor parte de personas afiliadas; con la creación de nuevas instituciones de salud como el Seguro Popular y el INSABI, este número se redireccionó.

Por último, Bienestar estimó que 11,372 habitantes se encuentran en situación de carencia por acceso a los servicios de salud, representando un 27% de la población del municipio.



CORRAL BLANCO

1861



## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Para fomentar la participación ciudadana y conocer la opinión de la población, se aplicó la encuesta *"Salud en Ezequiel Montes"*, la cual fue respondida en un 67% por personas del género femenino, 29% masculino y 3% no binario. La población encuestada reporta tener el nivel de preparatoria concluido en un 40%, seguida de licenciatura y secundaria.

Las principales ocupaciones en cabecera municipal en Villa Progreso y Bernal mencionadas fueron: comerciante y administración del hogar.

Del total de personas encuestadas, el cuestionario presentó resultados de quienes Sí requirieron atención médica en los últimos 12 meses y quienes no lo requirieron:

- 65.57% de las personas de las encuestadas requirieron atención médica
  - Del 8.2% de personas que tienen afiliación al IMSS, únicamente la mitad asiste a dicha clínica para recibir atención.
  - El 3.28% que tiene afiliación al ISSSTE asistió ahí mismo para su atención médica.
  - Del 29.51% que tiene afiliación a Centros de Salud, el 26.23% asiste a ellos para recibir atención médica.
  - Del 1.64% que tiene afiliación al SMDIF, esta persona no asiste ahí para su atención, sino con un especialista.
  - Del 6.56% que tiene servicio de salud privado, el 4.92% acude al lugar que le corresponde cuando requiere atención médica.
  - El 8.2% que señaló atenderse en consultorios dependientes de farmacias, acude a ellas ante una necesidad médica.
  - El personal que atendió a la mitad (50.82%) de este grupo de encuestados fue un médico general, mientras que 8.2% fueron



- con un especialista, 3.28% con un dentista y otros 3.28% fueron atendidos por un (a) enfermero (a).
- El 26.23% de las consultas duro de 11 a 20 minutos en primer lugar, en segundo duraron de 0 a 10 y en tercero de 21 a 30. Tenemos personal eficiente en sus labores.
- 87.5% de las personas regresarían al lugar donde fueron atendidos principalmente porque no tienen otra opción, les atienden bien o no deben pagar.
- 34.43% de las personas que no requirieron atención médica
  - En primer lugar, 30% de ellas se encuentran afiliadas a Centros de Salud, 14.28% al IMSS, 9.52% al ISSTE, 4.7% al SMDIF, 4.7% cuenta con servicio privado y 28.5% de ellas no tienen afiliación a ningún servicio de salud.

Ahora bien, en conjunto, seleccionaron como principales problemáticas para acceder a servicios de salud, de ellos un 31.15% donde la falta de recursos económicos, la falta de disponibilidad de citas.

## **ALIMENTACIÓN**

### *SEGURIDAD ALIMENTARIA*

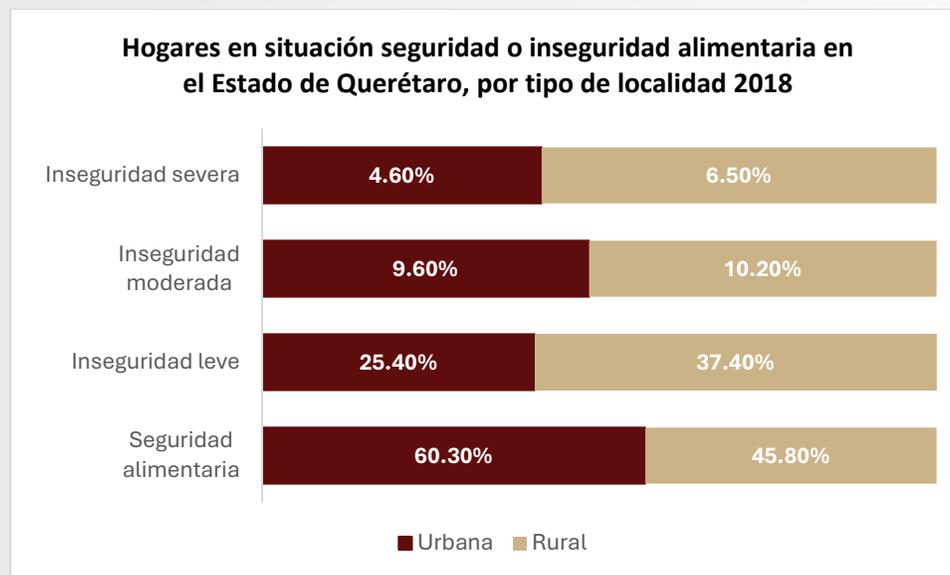
En la Cumbre Mundial de Alimentación, celebrada en 1996, se definió a la seguridad alimentaria como aquella situación en la que todas las personas en todo momento tengan acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias, con el objetivo de llevar una vida activa y sana (FAO, 2024).



En la contraparte, la inseguridad alimentaria se refiere a la ingesta insuficiente de alimentos, “que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede continuamente)” (FAO, 2024).

En cuanto a esto, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), indicó que, en el Estado de Querétaro, “la prevalencia de inseguridad alimentaria, en cualquiera de sus categorías, fue de 44.4%, dividiéndose en 29.3% de inseguridad leve, 9.8% de inseguridad moderada y 5.3% de inseguridad severa” (INSP, 2018), lo que representa un total de 243 mil 664 hogares con algún grado de inseguridad alimentaria.

Además, este fenómeno se presenta con mayor fuerza en las localidades rurales que en las urbanas:





## NUTRICIÓN

En la misma encuesta nutricional se obtuvieron resultados a nivel estatal que señalan una prevalencia de 11.1% de baja talla, 2.6% de bajo peso y 3.6% de sobrepeso y obesidad en infantes menores de 5 años (INSP, 2018).

Además, los valores de sobrepeso y obesidad en los demás rangos de edad resultaron de la siguiente manera:

Tabla 22

	<b>Sobrepeso (S)</b>		<b>Obesidad (O)</b>		<b>S + O</b>	
	<b>2012</b>	<b>2018</b>	<b>2012</b>	<b>2018</b>	<b>2012</b>	<b>2018</b>
<b>5 a 11 años</b>	19.6%	23.4% ↗	12.7%	10.8% ↘	32.3%	34.2% ↗
<b>12 a 19 años</b>	20.2%	23.7% ↗	12.6%	13.8% ↗	32.8%	37.5% ↗
<b>20 o más años</b>	39.2%	40.3% ↗	25.4%	30.6% ↗	64.6%	70.9% ↗

Como puede observarse, en casi todos han crecido los niveles de población con sobrepeso y obesidad; excepto en el rango de 5 a 11 años, en el que la obesidad ha disminuido.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La encuesta de seguridad alimentaria permitió recopilar la información acerca de los elementos que incluye la dieta de la mayoría de las personas:



<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Verduras</b>	76.19%
<b>Frutas</b>	76.19%
<b>Cereales</b>	52.38%
<b>Leguminosas</b>	71.43%
<b>Alimentos de origen animal</b>	85.71%

## **DIAGNÓSTICO**

### PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) expresa que las discapacidades son limitaciones para el desempeño de una actividad rutinaria considerada regular, y que estas pueden ser a corto, largo plazo y/o permanentes, siendo ocasionadas por cuatro posibles razones (ISSSTE, 2021):

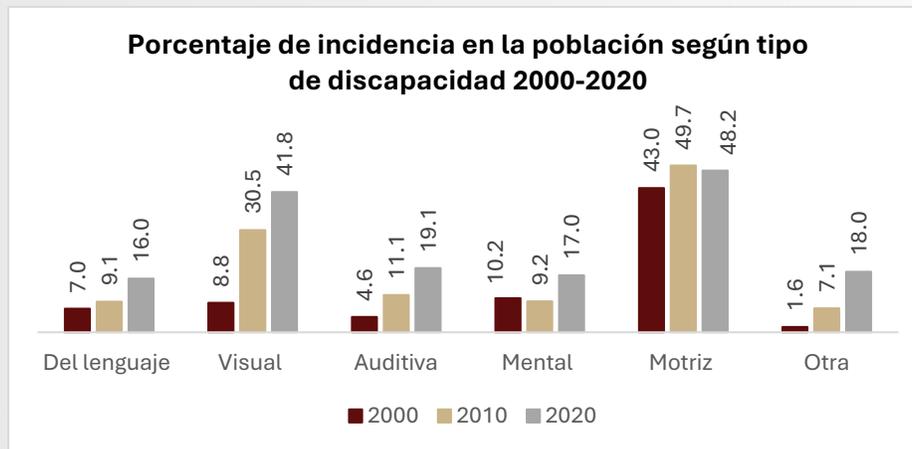
- Nacimiento
- Enfermedad
- Accidente
- Edad avanzada

Para el recuento de la población del Municipio con una o más discapacidades, el INEGI, mediante los Censos de Población y Vivienda realizados durante el 2000, 2010 y 2020 registró un incremento uniforme.



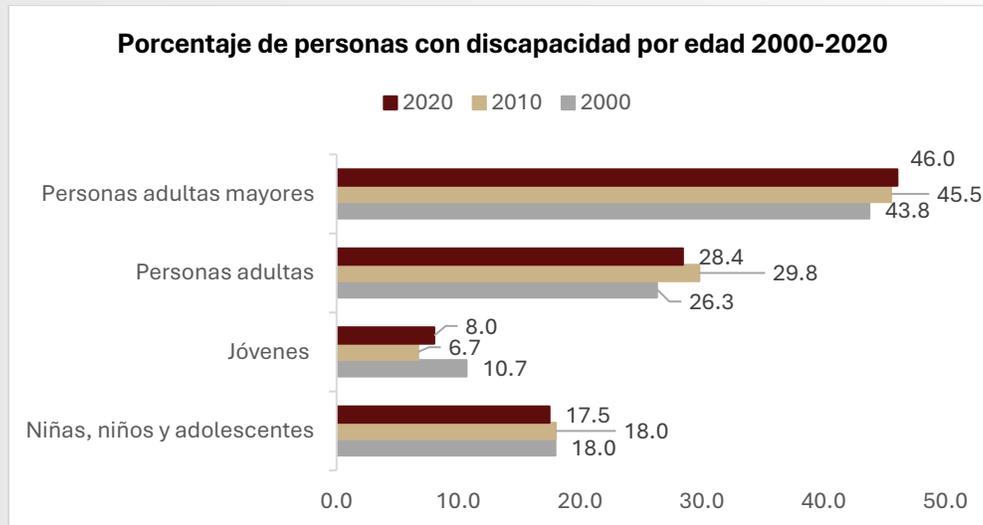


A lo largo de esos años, la población con discapacidad presentó los siguientes tipos:



Casi en su totalidad, los diferentes tipos de discapacidades han mantenido un incremento constante a lo largo de los años; sin embargo, son las motrices y visuales las que mayor incidencia tuvieron entre la población con al menos una discapacidad<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> El número de personas con discapacidad es menor a la sumatoria total de discapacidades, debido a que una persona pudo presentar más de una.



Asimismo, el mayor porcentaje de personas con discapacidad se ha mantenido en los mayores de 70 años.

Cabe resaltar que, durante el último Censo (2020), el INEGI incluyó la categoría de “limitación” de forma separada a “discapacidad”, diferenciándolas, dependiendo el grado de dificultad con el que se realizan las actividades diarias (INEGI, 2020). En la primera es poca y en la segunda es mucha, o en definitiva no se puede hacer (Por ejemplo, una discapacidad es cuando una persona no puede ver, mientras que una limitación es que la persona pueda ver usando lentes, es decir, tiene poca dificultad.)

En ese año, se registraron 4, 098 personas con limitación (que presentaron poca dificultad), es decir, el 9.1% de la población total, quienes tuvieron las siguientes limitaciones:

En primer lugar, la mayor limitación que presentaron fue la visual (aun con la ayuda de lentes), en segundo fue para caminar, subir y bajar; y en tercero las cognitivas, o de concentración.



Así mismo, el 67% de las personas con discapacidad del Municipio y el 66% de aquellas con limitaciones, habitaban en las localidades de Ezequiel Montes, Bernal y Villa Progreso.

Esto significa que desde el 2000 hasta el 2020, las discapacidades y limitaciones con mayor presencia en la población del Municipio son las motrices y visuales, y para este último periodo, fueron las mujeres en edad avanzada quienes las presentaron en mayor cantidad.

## **MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) del 2021, en el Estado de Querétaro el 75.2% de las adolescentes y mujeres de 15 años en adelante experimentó algún tipo de violencia a lo largo de su vida, el 49.8% lo vivió en los últimos doce meses.

La violencia contra las mujeres, de acuerdo con el artículo 4 fracción XIX de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LEAMVLV), son “aquellas acciones u omisiones, basadas en su género, que produzcan un daño o afectación física, psicológica, patrimonial, económica, sexual o fatales”; de igual modo tanto en su artículo 6º como en su Título Segundo, se contemplan tipos y modalidades de violencia, por lo que con base en ello y lo establecido por el INEGI (INEGI, 2022), se tomaron en cuenta los siguientes tipos y ámbitos<sup>9</sup> de violencia:

---

<sup>9</sup> Los ámbitos se determinaron con base en las modalidades de violencia contra la mujer.



Promedio de atención por integrante de la Unidad de Rehabilitación

<b>Tipos de violencia</b>	<b>Ámbitos</b>
Psicológica	Escuela
Física	Trabajo
Sexual y/o reproductiva	Calles / Centros de reunión
Económica	Noviazgo
Patrimonial	Pareja / Matrimonio
Obstétrica	Familia
	Medios Digitales

A nivel municipal, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2020 realizado por el INEGI, para ese año, en el Municipio habitaban 23, 449 mujeres y 21, 692 hombres, es decir, el 51.9% y 48.1% respectivamente del 100% de su población (45, 141 habitantes).

Sin embargo, no se cuenta con información desagregada a nivel municipal de indicadores de violencia contra las mujeres. El Instituto Queretano de las Mujeres (IQM), reportó que del periodo comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de enero del 2024 en Ezequiel Montes se registraron únicamente 2 casos de mujeres violentadas.



## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Al respecto de este tema, el Municipio de Ezequiel Montes decidió promover la consulta y participación ciudadana mediante la aplicación de la encuesta "Soy Mujer", la cual fue respondida por el género femenino.

De ellas, el 48.45% se encuentra casada, 22.02% soltera, el 15.48% en unión libre, entre otras; por su parte, de las 128 que respondieron tener dependientes económicos, el 61.72% tiene de uno a dos, 30.40% de dos a cuatro y el 7.81% restante tiene de cinco a más personas.

El 88.69% no se encuentra estudiando y el 71.43% trabaja actualmente.

En cuanto a la violencia de género que sufrieron en los últimos 12 meses, el 47.62% de las encuestadas mencionó no haber sido víctima de ella, en comparación; las que indicaron haberlo sufrido, fue de las siguientes formas:

- Psicológica (35.71%)
- Física (10.71%)
- Sexual y/o reproductiva (2.38%)
- Económica (8.93%)
- Patrimonial (5.95%)
- Obstétrica (2.98%)

En cada uno de los tipos de violencia, se indicó que en la mayoría de los casos esto ocurrió en el ámbito familiar. Por su parte, el 82.74% de las encuestadas expresó no haber realizado denuncias por violencia de género contra su persona, mientras que para aquellas que sí, en el 41.38% de los casos el daño no fue reparado.



En lo que respecta al género masculino, se creó la encuesta “Soy Hombre”, que fue respondida por personas del género masculino, de las que el 42% estudió a nivel licenciatura, el 22% secundaria, el 16% preparatoria. De ellos, 45.1% se encuentra casados, 41.9% solteros y 12.9% en unión libre; así mismo, poco más de la mitad no tiene dependientes económicos.

Este grupo poblacional manifestó en un 90.32 % no haber sido víctima de violencia de género; el resto indicó haber sido agredido psicológica y económicamente por familiares, sin embargo, estas tres personas no han denunciado dicha violencia.

### **PERSONAS ADULTAS MAYORES**

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro, especifica en su artículo 2 fracción X, que quienes tengan 60 años o más, serán consideradas como personas adultas mayores.

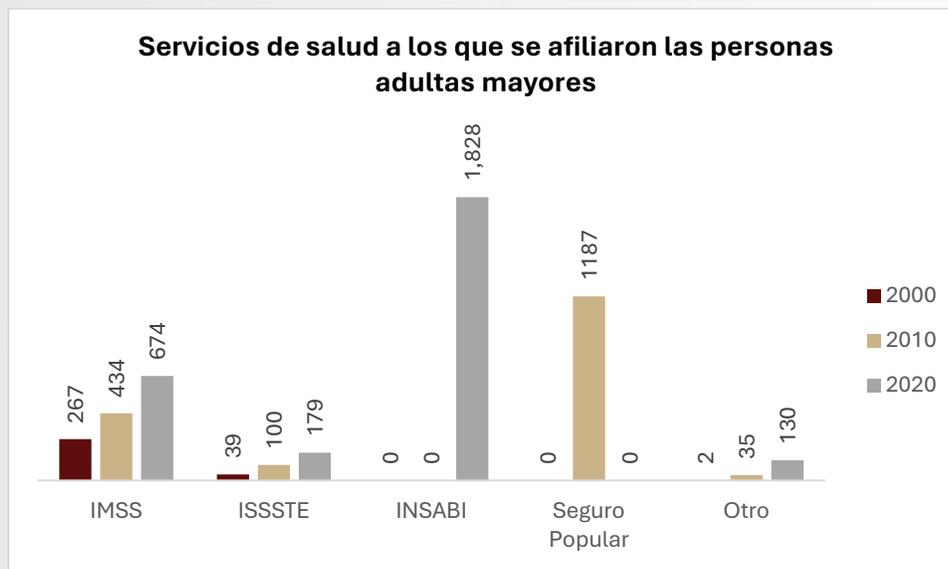
La población adulta mayor ha ido incrementando, y a su vez, ha presentado diferentes condiciones socioeconómicas que llevaron a ponerla en situación de vulnerabilidad. Se habla de ellas en los siguientes apartados.



### ACCESO A SERVICIOS DE SALUD

Del total de la población adulta mayor del Municipio, a lo largo del tiempo, se registraron los siguientes porcentajes de afiliación a algún servicio de salud:

El número de quienes tenían afiliación fue incrementando a lo largo del tiempo, hasta que, en 2020, cerca del 67% contaba con ella.

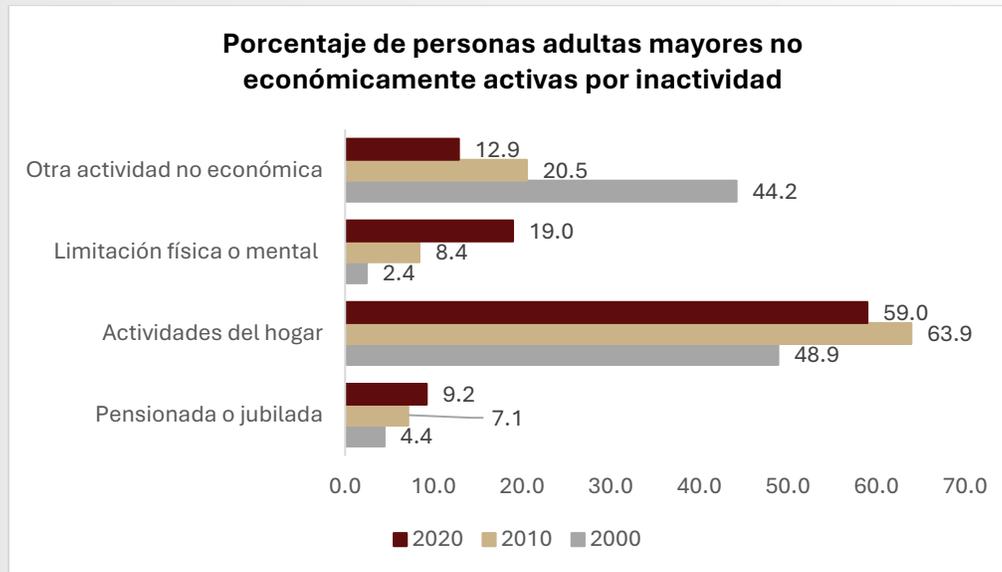


### DEPENDENCIA ECONÓMICA

En cuanto a la dependencia económica de este sector poblacional, se encontró que ha disminuido conforme el paso del tiempo.

Las actividades que estuvieron realizando fueron las presentadas a continuación:





Las personas adultas mayores pensionadas o jubiladas incrementaron a lo largo del tiempo, sin embargo, aquellas que no contaron con un ingreso debido a que se dedicaron a actividades del hogar, se mantuvieron en la principal actividad no económica.

#### *VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES*

De acuerdo con el artículo 2, fracción XII, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro, se reconoce como “personas adultas mayores en situaciones de riesgo o desamparo” a aquellas que “por problemas de salud, abandono, carencia de apoyo económico o familiar, contingencias ambientales o desastres, requieran de asistencia y protección de instituciones del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios o de la sociedad organizada”

Así mismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS) del 2022; las personas de 60 años y más, a nivel nacional, en los ámbitos donde



más han experimentado discriminación fue en su familia (31.1%), servicios médicos (31.1%), como consultorios, clínicas u hospitales, (31.2%) (INEGI, 2022).

### **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

La Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, en su artículo 5º, señala que son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes, quienes tienen 12 años cumplidos y menos de 18 años.

Se presentó una disminución de 4.2% entre el 2010 y 2020 en el número de niñas, niños y adolescentes.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Para conocer la opinión infantil, adolescente y joven, se aplicó la encuesta “Mirada infantil, adolescente y juvenil en Ezequiel Montes”, en la que participaron 56.9% de género femenino, 41.6% con el masculino y 1.3% cse declaró como no binario, 31% de ellos indicaron ser estudiantes, 26% empleado (a), 6% se dedica al hogar, otro 6% emprendedores.

En cuanto a su nivel educativo, expresaron 43% tener una licenciatura, 41% preparatoria, 12% secundaria y 2% primaria. Asimismo, 18% indicaron vivir con una discapacidad visual, mientras que los 81.9% restantes no señalaron alguna.

De igual manera, en la edad de la población encuestada, 72.09% señaló tener entre 18 a 29 años, 10.47% entre 14 a 17 años y 1.3% de 13 años.



Al respecto del segundo grupo mencionado el 6.98% expresó que para que su entorno sea seguro necesita principalmente que se solucionen los problemas de forma pacífica, 5.81% que los escuchen en los acuerdos de convivencia.

Por su parte, otro factor para que se sientan seguros en sus escuelas es respetar la apariencia y voluntades de todas las personas. El 4.65% indicó que se deben explicar las conductas de riesgo y medidas para hacer frente a la violencia.

El 8.14% declaran que las adicciones en niñas, niños y adolescentes pueden originarse por tristeza, miedo, ansiedad, depresión, 5.81% a influencia de cercanos y un 4.65% por curiosidad.

En comparación, el grueso de las juventudes encuestadas señaló lo siguiente:

El 54.76% se dedica a trabajar la mayor parte de su tiempo, el 32.88% a estudiar, 17.81% a tareas del hogar.

El 46.58% de las y los jóvenes consideran que la principal problemática que enfrentan es el desempleo y falta de oportunidades; aunado a ello, los problemas económicos (31.52%) y ambientes nocivos que ponen en riesgo su desarrollo (27.4%); en respuesta a ellas, lo que desean las juventudes es tener un trabajo o profesión que les guste (56.16%), lograr buenos ingresos (34.25%) y desarrollarse como personas (36.99%).

Finalmente, en respuesta a las problemáticas que más les preocupan a las adolescencias y juventudes coincidieron en tres temas:

- 1) Seguridad
- 2) Problemas económicos
- 3) Adicciones



## **PERSONAS CON CONDUCTAS DE RIESGO**

### *ADICCIONES*

Durante el 2016 y 2017, la Secretaría de Salud a nivel nacional, la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), el Instituto Nacional de Salud Pública y otros organismos llevaron a cabo la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT); mediante la que se monitoreó el consumo de alcohol, tabaco y drogas en el país.

En específico en el Estado de Querétaro, se reportó el consumo de alcohol y tabaco de dos formas, 1) consumo diario y 2) consumo habitual

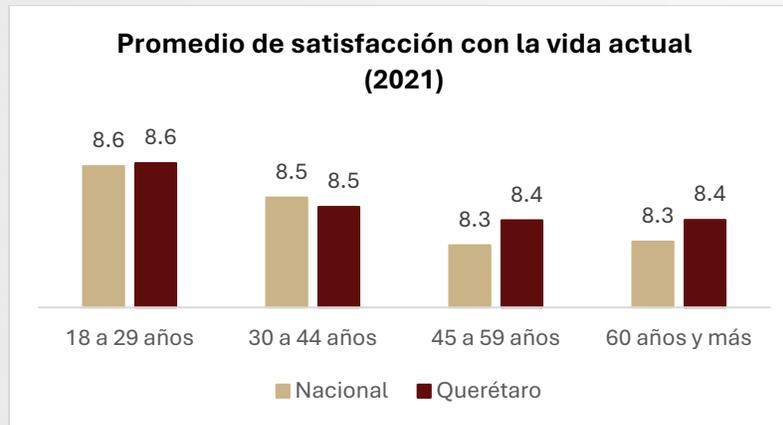
Por su parte, el uso de drogas por parte de la población masculina fue igualmente mayor en comparación con la femenina; especificándose que la más usada fue la mariguana.

En relación con lo anterior, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2020 del INEGI, a ese año los narcóticos asegurados por el cuerpo policial del estado fueron 20.272 kg de *Cannabis Sativa*, 4.410 kg de metanfetaminas y 0.860 kg de cocaína.

### *SUICIDIO*

La mayoría de los suicidios en el Estado de Querétaro se cometieron mediante ahorcamiento, sofocación o estrangulación. Estos pueden asociarse a problemas como depresión, enfermedades, dolor.

Uno de los acercamientos a estas causas fue realizado por el INEGI a través de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) del 2021, mediante la que se mostró que en promedio el grado de satisfacción con la vida actual de la población por grupo de edad fue el siguiente:



Tal como se presentaron los datos, en una escala del 0 al 10 (donde esta última es la puntuación más alta), la población del Estado de Querétaro se encontraba un poco más satisfecha con su vida actual en dos de los cuatro rangos de edad, en comparación con el promedio nacional.

Por su parte, en cuanto a síntomas de depresión, a nivel nacional, fue el grupo de 18 a 29 años quien manifestó un promedio mayor (en la misma escala mencionada) que, en la mayoría del tiempo, no podía quitarse la tristeza, tenía dificultad para concentrarse, se sentía deprimido, todo lo que hacía era un esfuerzo, no durmió bien y se sintió triste (INEGI, 2021). En comparación, en el Estado de Querétaro, fueron los grupos de 18 a 29 y 60 años y más los que se disputaron los mayores promedios respecto a estos síntomas.

En cuanto a la ansiedad, a nivel nacional, fue el grupo de 18 a 29 años quienes manifestaron sentir intranquilidad, nervios o no poder dejar de preocuparse en un promedio mayor al resto de edades, casi todos los días (8 y 7.7); mientras que en el Estado de Querétaro fueron las personas adultas mayores quienes presentaron un mayor promedio en cuanto a estos síntomas (7.9).

Por lo tanto, a pesar de que fueron las juventudes quienes manifestaron estar más satisfechas con sus vidas en el país, fueron quienes registraron mayor



incidencia de síntomas de depresión y ansiedad, mientras que, en el Estado de Querétaro, este lugar lo compartieron con las personas adultas mayores.

Por su parte, de acuerdo con el INEGI y las proyecciones poblacionales del CONAPO, se presentaron las siguientes tasas de depresión por cada 100 mil habitantes en el Estado de Querétaro.

Como puede observarse, la tasa de suicidios había estado incrementado de forma constante hasta el 2022, puesto que en el año siguiente disminuyó en 0.6. Pero a pesar de ello, para el 2023, el Estado de Querétaro se encontraba en el noveno lugar de las entidades con mayor tasa de suicidios por cada 100 mil habitantes (INEGI, 2024).

Esto lo pone dentro de las entidades federativas con mayor incidencia de suicidios en su población, siendo los hombres los más afectados.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Para conocer la situación de la ciudadanía, se aplicó la encuesta denominada "Salud Mental y Prevención de Conductas de Riesgo"; esta fue respondida en un 78% por personas del género femenino, 21% masculino y 0.6% de género no binario, en su mayoría los niveles académicos se concentraron en licenciatura y preparatoria.

Las tres delegaciones en donde se encontraba la población al momento de responder era en Ezequiel Montes, Villa Progreso y Bernal.

Al respecto de las autolesiones, el 95.57% de la muestra encuestada señaló que no lo ha hecho, ni lo ha pensado mientras los que sí y los que lo han pensado señalaron las siguientes razones:

- Tristeza
- Ansiedad



También, se preguntó si en los últimos 12 meses habían intentado quitarse la vida, igualmente, el 95.57% manifestó que no, pero quienes sí lo habían hecho y quienes lo habían pensado dijeron que se debió a: inestabilidad emocional y económica.

En cuanto a las adicciones más prevalentes en el Municipio, el 41.77% señaló el alcoholismo, otro 31.65% drogas y el 24.68% la adicción a la tecnología; de entre las y los encuestados el 64.56% conocía a alguien con una adicción, siendo en la mayoría de los casos un familiar quien cayó en una de las tres adicciones.

Lo anterior puede relacionarse con las principales razones por las que las y los encuestados consideran que se puede caer en una adicción, siendo problemas familiares (68.99%), depresión (55.7%) y problemas económicos (27.22%).

Finalmente, en la sección de la encuesta correspondiente al tema de apoyo psicológico, las personas respondieron que este servicio puede llegar a ser necesario para alguien por razones diversas, entre las que se encuentran las siguientes:

Tabla 25

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
Traumas de la infancia	51.27%
Inestabilidad emocional	38.61%
Inestabilidad económica / laboral	5.7%
Problemas familiares	38.61%
Procesos de pérdida o duelo	19.62%
Problemas en la escuela / trabajo	8.23%



<b>Procesos legales</b>	0%
<b>Situaciones de violencia</b>	24.68%
<b>Ansiedad y depresión</b>	47.47%
<b>Cuestiones relacionadas con la orientación sexual o identidad de género</b>	3.8%
<b>Ninguna</b>	6.33%
<b>Otras</b>	0.63%

Fuente: elaboración propia con información recopilada en encuestas.

Finalmente, la población encuestada consideró el orden presentado a continuación de grupos de población que requiere de atención psicológica con mayor urgencia:

1. Jóvenes (60.76%)
2. Niñas y niños (26.58%)
3. Adultos (8.23%)

### **POBLACIÓN VULNERABLE POR INGRESOS**

Las Líneas de Pobreza por Ingresos son un referente monetario que sirve para determinar si lo que perciben las personas es mayor o menor a ingresos establecidos de acuerdo con criterios específicos, es decir, si el ingreso con el que cuenta comúnmente una persona al mes es suficiente para adquirir ciertos productos.





La primera de estas es la Línea de Pobreza por Ingresos (**LPI**), que representa si una persona cuenta con un ingreso suficiente para adquirir la canasta alimentaria y la no alimentaria; entendidas como:

- **Canasta alimentaria;** conjunto de alimentos básicos que una familia o individuo necesita para cubrir sus necesidades nutricionales mínimas en un periodo determinado. Está compuesta por productos que proporcionan la cantidad adecuada de nutrientes necesarios para una dieta balanceada.
- **Canasta no alimentaria;** conjunto de bienes y servicios que no son alimentos, pero que son necesarios para satisfacer otras necesidades básicas. Estos productos y servicios incluyen una variedad de artículos relacionados con el hogar, vestimenta, educación, salud, transporte y otros aspectos de la vida cotidiana.

La estimación de sus valores se realiza por separado para el ámbito urbano y para el ámbito rural, quedando de la siguiente manera, de acuerdo con la última actualización del CONEVAL:

	Rural	Urbana
Canasta alimentaria	\$1,799.17	\$2,359.10
Canasta no alimentaria	\$3,329.63	\$4,628.83

Sobre esto, el CONEVAL informó que, en el 2000, cerca de 62 de cada 100 ezequielmontenses percibían ingresos inferiores a la LPI, cifra que bajó a 56 de cada 100 en las dos décadas siguientes (CONEVAL, 2020).

Esto se traduce en que, en 2020, 23 mil 600 pobladores del Municipio tuvieron percepciones que no les permitieron adquirir todos los productos alimentarios y no alimentarios, aspecto que sitúa a Ezequiel Montes en el número siete estatal.



En este caso, la proporción fue de 21 de cada 100 personas con ingreso inferior a la LPEI en el año 2000; y veinte años después: 19 de cada 100. Lo que representa una disminución mínima y pone a Ezequiel Montes en el sexto lugar estatal de pobreza extrema por ingresos.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se utilizó la información obtenida a través de la encuesta citada en el apartado anterior, de seguridad alimentaria. En ella se obtuvieron repuestas de las localidades de Ezequiel Montes, Bernal, Villa Progreso, La Purísima, El Cardonal, San José de Los Trejo, Tunas Blancas, Los Pérez y Sombrerete.

Gracias a esto, se pudo realizar una comparación entre el ingreso mensual total de los hogares de las personas encuestadas, las personas dependientes de dicho ingreso, el tamaño de sus localidades de procedencia y los valores de las Líneas de Pobreza por Ingresos.

De ello se derivó que en 6 hogares de las personas encuestadas se tienen ingresos inferiores a la LPEI, dos de ellos en el ámbito rural y cuatro en el urbano.

El resto de las personas a las que se les aplicó este instrumento cuentan con ingresos superiores a las estas Líneas en sus hogares, por lo que no se consideran en situación de pobreza.



## **SOLICITUDES CIUDADANAS**

### RECIBIDAS MEDIANTE ENCUESTAS

#### *MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO*

Las mujeres ezequielmontenses opinaron sobre los programas y ayudas relacionadas con la equidad de género que le gustaría que se implementaran en las escuelas, lugares de trabajo y espacios públicos. Los resultados son los siguientes:

- Talleres de empoderamiento económico (53.57%)
- Atención psicológica (48.21%)
- Asesoría jurídica (45.83%)
- Actividades de sensibilización (prevención de la violencia, mecanismos de denuncia, masculinidades, cuidados, etcétera.) (44.05%)
- Talleres de salud sexual y reproductiva con perspectiva de género (20.83%)

#### *NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES*

A las y los adolescentes de 14 a 17 años se les preguntó sobre las medidas que consideran necesarias para que el lugar donde viven sea seguro. Del 10.47% de encuestadas y encuestados de este rango de edad, 6.9% se pronunció por la solución pacífica de conflictos y 5.75% por la construcción de acuerdos de convivencia que les tomen en cuenta.

A su vez, cuando se les preguntó sobre las medidas para asegurar la navegación en el ciberespacio, 9.2% opinó que es necesario que se concientice sobre las



consecuencias de compartir contenidos ofensivos o que violan la privacidad de otras personas, 5.75% que se informe sobre los riesgos y medidas de cuidado para el uso de internet y que se impulse la creación de redes de apoyo para prevenir y combatir el ciberacoso.

Finalmente, 6.9% pidió escucha y apoyo, así como oportunidades de hacer deporte y ejercicio para evitar el consumo de sustancias nocivas; mientras que 5.75% expresó la necesidad de realizar actividades artísticas y poder recibir información sobre los efectos de dichas sustancias.

Por otro lado, las juventudes de entre 18 y 29 años consideraron que en el Municipio deben implementarse:

- Iniciativas juveniles para el desarrollo local (63.22%)
- Programas de impulso al emprendimiento (45.98%)
- Programas de empleo (45.98%)
- Atención psicológica (31.03%)
- Orientación vocacional y educativa (29.89%)
- Participación en consejos y comités juveniles (28.74%)



### *SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO*

La opinión sobre los programas o apoyos que serían más útiles para la prevención de conductas de riesgo se distribuyó de la siguiente manera:

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Talleres de oficios</b>	45.57%
<b>Atención psicológica y psiquiátrica</b>	71.52%
<b>Apoyos económicos y/o en especie</b>	12.03%
<b>Actividades deportivas</b>	56.96%
<b>Actividades artísticas y/o culturales</b>	36.08%
<b>Otra</b>	1.27%

Lo mismo para los lugares en lo que las personas piensan que deberían prestarse servicios psicológicos:

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Escuelas</b>	52.53%
<b>Instalaciones del Municipio</b>	18.99%
<b>Delegaciones y subdelegaciones</b>	26.58%
<b>Otro</b>	1.9%



## **SERVICIOS PÚBLICOS**

### *ALUMBRADO PÚBLICO*

En el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México realizado de manera bienal, se reportó que en 2018 Ezequiel Montes tuvo un porcentaje promedio de cobertura del servicio de alumbrado público de 97% en la cabecera municipal, y 90% en el resto del Municipio.

Sin embargo, se obtuvo también que la cantidad de luminarias instaladas ha disminuido con el paso del tiempo, pasando de 5,489 en 2020 (INEGI, 2021), a 5,301, en 2022 (INEGI, 2023), bajando igualmente el porcentaje de luminarias en funcionamiento:

Cabe mencionar que, los reportes de mantenimiento a las luminarias recibidos en el Municipio han ido en aumento, pues se pasó de 1,203 reportes en el 2021, a 2,181 en el 2023. Tan solo en el primer trimestre del 2024, se recibieron 728 reportes, lo que supera por mucho los ingresados en los mismos periodos de tiempo entre 2021 y 2023.

### *MERCADOS Y TIANGUIS*

A 2022, año más reciente en el que se actualizó el Censo citado, se tiene que en Ezequiel Montes se encuentran establecidos dos mercados y tres tianguis (INEGI, 2023) que cubren principalmente a la cabecera municipal, sin embargo los datos existentes sobre esto último abarcan únicamente hasta 2018:

Adicionalmente, es importante mencionar que no existe una normativa que regule la relación de las y los tianguistas con el Municipio, así como sus derechos





y obligaciones. Por lo que existen condiciones de desorganización en sus actividades.

Por último, se tiene también falta de actualización de las Licencias Municipales de Funcionamiento y contratos de locatarios; inmuebles en malas condiciones, principalmente en el techo y la instalación eléctrica; así como un mal uso del agua potable y la luz eléctrica.

### *RASTRO*

Entre 2023 y 2024, 70 cabezas de ganado bovino y 150 de porcino se consumen a la semana, además del ganado ovino y caprino que también se ingresa (Dirección de Servicios Públicos Municipales, 2024).

No obstante, persisten retos logísticos y de capacitación para hacer más eficientes los procesos de sacrificio en términos de buenas prácticas pecuarias e higiene de canales, así como evitar los periodos prolongados de tiempo entre el ingreso de las cabezas de ganado y la entrega del canal, especialmente en temporada de calor.

### *SERVICIOS DE LIMPIA*

#### *CALLES*

El Municipio cuenta con un servicio de barrido de calles y vialidades que se efectúa mediante rutas trazadas en función de la demanda.

A pesar de esto, en el cuatrienio 2021-2024, mediante este servicio se recolectaron en promedio 19.87 toneladas de residuos cada trimestre, gracias a 8 empleados designados para un número igual de rutas de barrido.



### *TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES*

De acuerdo con la información disponible en el INEGI, con corte a 2022; el Municipio de Ezequiel Montes cuenta con dos plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, que utilizan métodos como la desinfección con cloro (INEGI, 2023).

En el caso de una de ellas, una fracción del agua residual tratada se reutiliza para el riego de áreas verdes y el resto se descarga directamente a un río o arroyo. Por su parte, la otra planta descarga la totalidad del agua que trata sin reutilizar algún porcentaje (INEGI, 2023).

Análogamente, existen diez puntos de descarga de aguas residuales no tratadas, entre los que se encuentran cuatro en ríos o arroyos, dos en lagos o lagunas y el resto en otros lugares (INEGI, 2023).

### *RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS*

Los desechos generados de las actividades diarias de los hogares, comercios, instituciones y otras áreas urbanas en Ezequiel Montes son recolectados y depositados en el centro de manejo de residuos operado por la empresa CEMIRQ S.A. de C.V., que se ubica en la Carretera Estatal 130 en el Municipio de Colón.

Es así como, de acuerdo con el INEGI, en 2022 se recolectó un promedio diario de 24,708 kilogramos de basura, lo que equivale a 547.35 gramos por persona si se divide entre los 45 mil 141 habitantes.

Esta cantidad se encuentra aún por debajo del promedio de producción diaria de basura per cápita de la región centro del país, que es de 766 gramos, sin



embargo, en la población de Ezequiel Montes persisten retos en cuanto a la cultura del reciclaje, separación y manejo de los desechos. Por ejemplo, cuando la ciudadanía deja su basura expuesta, cuando mezcla residuos orgánicos con inorgánicos, los deposita en papeleras no destinadas para ello, entre otros (Dirección de Servicios Públicos Municipales, 2024).

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Luego de aplicar el cuestionario sobre servicios públicos municipales, se identificaron las siguientes problemáticas:

Problemáticas de los servicios públicos municipales

<b>Servicio público</b>	<b>Principales problemáticas identificadas</b>
<b>Alumbrado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Luminarias descompuestas <b>(86.05%)</b></li> <li>• Cables desconectados, cortados o colgados <b>(39.53%)</b></li> <li>• Postes inclinados o caídos <b>(30.23%)</b></li> </ul>
<b>Parques y jardines</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descuido – enmalezamiento, acumulación de basura, vandalismo – <b>(65.12%)</b></li> <li>• Falta de equipamiento – bancas, juegos, aparatos deportivos – <b>(39.53%)</b></li> </ul>
<b>Panteones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descuido – <b>(41.86%)</b></li> <li>• Saturación <b>(32.56%)</b></li> <li>• Ubicación en lugares poco accesibles <b>(32.56%)</b></li> </ul>
<b>Mercados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descuido de las instalaciones <b>(51.16%)</b></li> </ul>
<b>Rastro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de mantenimiento <b>(37.21%)</b></li> </ul>
<b>Limpia de calles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de cobertura <b>(58.14%)</b></li> </ul>
<b>Recolección de basura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poca frecuencia de recolección <b>(30.23%)</b></li> <li>• Falta de cobertura <b>(27.91%)</b></li> </ul>



Por otro lado, se llevó a cabo también un cuestionario de obras públicas, en el que se preguntó a la ciudadanía su opinión al respecto de las calles, banquetas, drenaje y alumbrado público.

En él, el 72.54% de las personas expresó que cuenta con calles pavimentadas o empedradas en el lugar en el que vive; el 44.07% dijo contar con banquetas y guarniciones; el 70.17% con alumbrado público; el 26.1% con alcantarillado; y el 49.15% con drenaje.

Acerca de las problemáticas, se obtuvo lo siguiente:

Problemáticas de las obras públicas

Tipo de obra pública	Principales problemáticas identificadas
Calles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baches y/o socavones <b>(85.08%)</b></li> <li>• Topes mal diseñados o ausentes <b>(35.25%)</b></li> <li>• Pasos peatonales ausentes <b>(34.92%)</b></li> </ul>
Banquetas y guarniciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banquetas angostas <b>(47.46%)</b></li> <li>• Casas o establecimientos que invaden las banquetas <b>(36.61%)</b></li> <li>• Obstrucciones con anuncios publicitarios <b>(30.85%)</b></li> </ul>
Drenaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estancamientos de agua <b>(47.46%)</b></li> <li>• Drenaje sin la capacidad adecuada <b>(39.32%)</b></li> <li>• Fugas de aguas residuales <b>(28.81%)</b></li> </ul>
Alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de alcantarillas <b>(54.92%)</b></li> <li>• Alcantarillas dañadas o desacomodadas <b>(40.34%)</b></li> </ul>



Finalmente, se encontró que el 69.49% de las y los encuestados no conocen el procedimiento para solicitar una obra al Municipio, frente al 30.51% de los que sí conocen las vías.

## **SOLICITUDES CIUDADANAS**

### RECIBIDAS MEDIANTE ENCUESTAS

#### *VIVIENDA*

La ciudadanía opinó sobre los programas que consideran que mejorarían el acceso a la vivienda en el Municipio. Los resultados son los siguientes:

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Construcción de viviendas de interés social</b>	44.44%
<b>Reducción de costos y facilitación de trámites de construcción</b>	49.49%
<b>Asesorías para la adquisición</b>	21.21%
<b>Apoyos para el mejoramiento</b>	75.76%
<b>Ninguno</b>	0%
<b>Otros</b>	3.03%

#### *SALUD*

En este cuestionario los resultados indican que las personas esperan, entre otras cosas:



- Mejoras en la atención y servicio en los Centros de Salud
- Tiempos de espera menores para recibir consultas médicas
- Mayor número de especialistas y médicos en las delegaciones
- Abasto de medicamentos
- Medicamentos gratuitos
- Atención en fines de semana

### *ALIMENTACIÓN*

En el tema de seguridad alimentaria se solicitó:

- Otorgamiento de despensas (61.9%)
- Becas alimentarias (57.14%)
- Asesoría nutricional gratuita (52.38%)

### *SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS*

Las acciones que se consideraron más urgentes para el mejoramiento de los servicios públicos fueron:

- Instalación de papeleras (69.77%)
- Bacheo de vialidades (67.44%)
- Poda de árboles y desmalezamiento (37.21%)
- Recolección de residuos (32.56%)
- Limpieza y mantenimiento de drenaje (32.56%)



En el mismo sentido, la opinión sobre las obras más necesarias fue variada:

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Construcción de parques y jardines</b>	24.07%
<b>Construcción de carreteras, calles y caminos</b>	45.42%
<b>Construcción de banquetas y guarniciones</b>	25.42%
<b>Construcción y/o ampliación de obras de agua potable y drenaje</b>	46.1%
<b>Construcción y/o ampliación de redes de energía eléctrica</b>	24.75%
<b>Construcción y/o ampliación de obras de educación</b>	28.81%
<b>Construcción y/o ampliación de obras de salud</b>	31.86%
<b>Ninguno</b>	2.03%
<b>Otros</b>	1.36%

No obstante, existió un consenso al respecto de que los dos mecanismos de participación ciudadana más efectivos para el involucramiento en la planificación de las obras son las consultas (55.25%) y los presupuestos participativos (25.08%).





# EJE TRANSFORMADOR III. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

*Municipio promotor para el  
fortalecimiento de la vida social.*



**EZEQUIEL  
MONTES**

Unidos para transformar

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



## **INTRODUCCIÓN**

Se buscará implementar políticas públicas encaminadas a la promoción de la de la educación, artes populares, actividades deportivas y equidad de género para contribuir en el Desarrollo Humano Integral para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentran en condiciones de desigualdad, con el fin de incrementar el bienestar y desarrollo.

## **OBJETIVO FUNCIONAL**

Promover el desarrollo humano integral de la ciudadanía a través de acciones que incentiven actividades físicas, culturales y educativas para reducir el rezago. Impulsando acciones e infraestructura adecuada que permita a los ciudadanos vivan de una manera plena y satisfactoria.

## **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

- Dirección de educación y cultura
- Coordinación del deporte



## **PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y CULTURALES**

La actividad física, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), es todo movimiento corporal producido por el aparato locomotor con gasto de energía. De ella, se puede derivar dos conceptos más, que la misma define como:

1. **Ejercicio**, considerado como una subcategoría de actividad física que ha sido programada, posee la cualidad de ser estructurada y repetitiva; y responde a un fin, en el sentido de mejorar o mantener más componentes de la forma física.
2. **Deporte**, entendido como una diversidad de actividades realizadas con arreglo a ciertas reglas, practicadas por placer o con ánimo competitivo. Las actividades deportivas consisten en actividades físicas realizadas grupal o individualmente, en ocasiones con sujeción a un marco institucional.

Las principales razones por las que no se realizaron actividades físicas fueron falta de tiempo, cansancio por el trabajo y problemas de salud; sin embargo los hombres para el año 2023, señalaron falta de instalaciones; mientras que las mujeres, la inseguridad en sus colonias (INEGI, 2023).

Por otro lado las personas activas físicamente indicaron que, en su mayoría, realizaban ejercicio en lugares públicos.

En lo que respecta a las actividades culturales, el Municipio de Ezequiel Montes cuenta con cuatro museos: el Museo de la Máscara, Museo del Cine Nacional Rosalío Solano, Museo de las Ánimas y la Casa Museo del Dulce. Fundándose uno en 2012 y los tres restantes en 2014 (Cultura, 2024). Existen también el Auditorio “Prócoro Montes”, dos bibliotecas “Prof. Pedro Montes Velázquez” y “Villa Progreso”.



Además, en las tres casas culturales (una en cada delegación) se llevan a cabo actividades artísticas, como talleres de canto, pintura, teatro, etc. ( Secretaría de Cultura, 2024).

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Para conocer la opinión de la población, se aplicó la encuesta “Cultura y deporte en Ezequiel Montes”, dicha encuesta fue respondida 56% por el género femenino, 42% masculino y 1% no binarios. Procedentes principalmente de Ezequiel Montes, Villa Progreso y La Nueva Unidad.

La mayor parte de las y los encuestados contó con formación académica a nivel de licenciatura, preparatoria y secundaria. Mientras que sus ocupaciones fueron más variadas, reportándose como empleados (as), estudiantes, profesionistas, entre otros.

A este grupo de población, se le preguntó sobre actividades culturales del Municipio, el 64.1% manifestó que no conoce dónde se desarrollan actividades como obras de teatro, conciertos o presentaciones de música en vivo, espectáculos de danza y/o exposiciones proyecciones de películas o cine por parte del Municipio.

En comparación, el porcentaje restante que sí las conocía, señaló que los medios preferidos para enterarse de estas son internet y redes sociales, recomendación de alguna persona; en comparación, las actividades con mayor afluencia fueron espectáculos de danza con el 17.95% de participación, conciertos o presentaciones de música en vivo (11.54%) y exposiciones (5.77%).



Por su parte, en el tema de deporte, el 59.52% respondió que realiza deporte o actividad física, de esta población, el 38.71% mencionó practicar deporte, 39.78% ejercicio físico y el 21.51% ambas.

El 30.13% de esta misma muestra de personas, señaló que realiza sus actividades en lugares públicos, mientras que el restante 22.4% se dirige a instalaciones privadas. El horario en el que realiza su activación física es predominantemente vespertino, posteriormente matutino y finalmente nocturno.

Al respecto las motivaciones para mantenerse activas y activos físicamente fueron las presentadas a continuación:

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Por diversión</b>	8.33%
<b>Para verse mejor</b>	3.21%
<b>Para relajarse o disminuir el estrés</b>	18.59%
<b>Por salud</b>	27.56%
<b>Otro</b>	2.56%

En comparación, 27.56% de las y los encuestados respondió que lo hacía, pero lo dejó y el 12.82% expresó que no practica ninguna debido a que no cuenta con instalaciones cercanas u horarios accesibles.



## EDUCACIÓN

La población en edad de asistir a la escuela (de 3 a 24 años) ascendió a 18 mil 654 en 2020; 17 mil 433 en 2010; y 14 mil 198 en el 2000; lo que representa el 41.32%, 45.73% y 51.45% del total de habitantes para cada año respectivamente.



En relación con lo anterior, en 2020, del total de la población ezequielmontense en edad de estudiar:

- 60 de cada 100 niñas y niños, en una edad de 3 a 5 años, asistían al preescolar.
- 98 de cada 100 niñas y niños de 6 a 11 años asistían a la primaria.
- 88 de cada 100 adolescentes de 12 a 14 años asistían a la secundaria.
- 64 de cada 100 adolescentes de 15 a 17 años asistían a la educación media superior (SEP, 2022)<sup>1</sup>.

Además, durante el último ciclo escolar, 95 de cada 100 estudiantes egresados de preescolar ingresaron a la primaria; 96 de cada 100 estudiantes egresados de primaria entraron a la secundaria; y, según los indicadores, en la educación media superior se registran valores incluso superiores a cien, lo que sugiere la

<sup>1</sup> No se especifica el número de estudiantes de 18 a 24 años debido a que no hay Instituciones de Educación Superior registradas oficialmente en el Municipio.

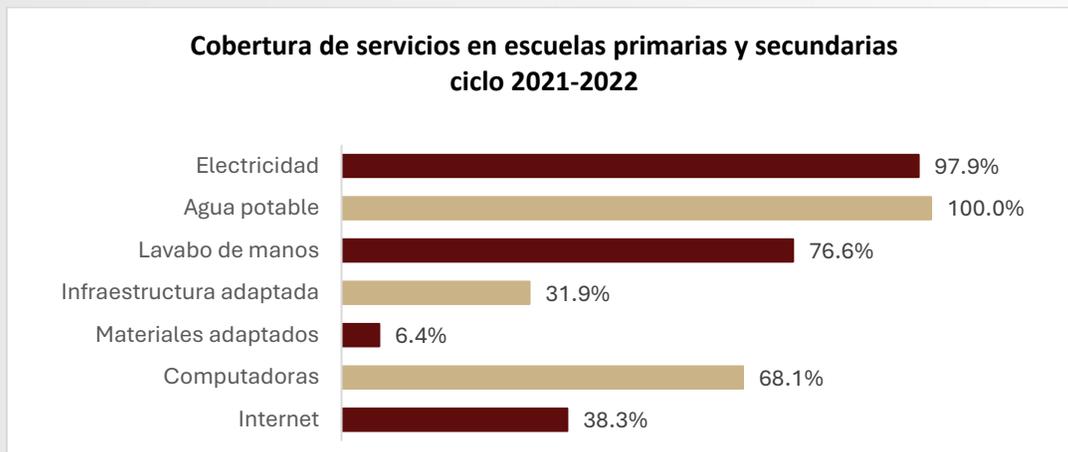


presencia de población flotante, es decir, estudiantes que no residen en el Municipio, pero que se trasladan para asistir a la preparatoria.

Por otro lado, las cifras de abandono escolar<sup>2</sup> promedio refieren un porcentaje nulo de estudiantes que abandonaron sus estudios de educación primaria en el ciclo 2022-2023, frente a 2.3 estudiantes de cada 100 que dejaron la secundaria y 11.9 de cada 100 que se separaron de la educación media superior.

Estas cifras dan como resultado un 6.8% de población de 15 años o más que no sabe leer y escribir; un grado de escolaridad promedio de 8.28 años (SEP, 2024); y 9 mil 919 personas con rezago educativo (23.6% de ezequielmontenses) (Secretaría de Bienestar, 2024).

Por último, en cuanto los servicios con los que cuenta la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Gobierno Federal tiene información al respecto de que las escuelas de primaria y secundaria del Municipio, en el ciclo escolar 2021-2022 tuvieron cobertura de los siguientes servicios:



<sup>2</sup> Se entiende por "abandono escolar" el número de alumnos que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada cien alumnos que se matricularon al inicio de cursos de un mismo nivel educativo.



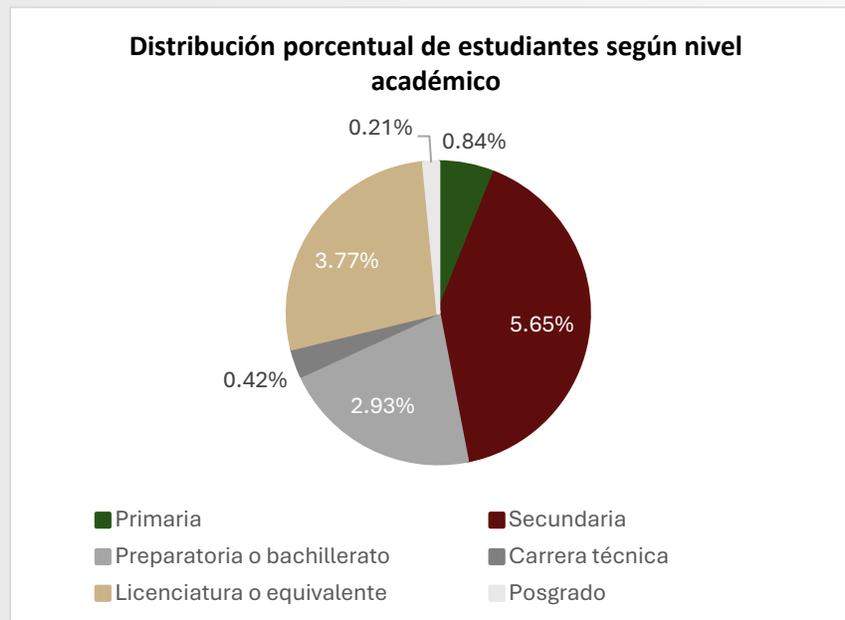
## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Para fomentar la participación ciudadana y conocer la situación en cuanto a la educación en el Municipio, se aplicó una encuesta que fue respondida por 81% de personas del género femenino y 19% masculino.

Los niveles educativos predominantes fueron secundaria (35%), preparatoria (22%) y licenciatura (20%). Mientras que entre las ocupaciones se señaló que el 42% se dedica al hogar, 26% es empleado (a), el 8% es estudiante.

La encuesta se seccionó para dos poblaciones: 1) Estudiantes y 2) Quienes tienen hijos (as) que estudian o conocen a alguien que lo hace. En cuanto a la primera de ellas, se observó una diferencia entre las personas que dijeron estudiar en los datos iniciales y las que indicaron estudiar actualmente en la primera pregunta.

Del segundo grupo, 13.81% de personas que dijeron estudiar, se observó la siguiente distribución entre los niveles educativos.:





De las y los estudiantes, 75.7% asisten a una escuela pública, y se obtuvieron las siguientes afirmaciones respecto a la infraestructura:

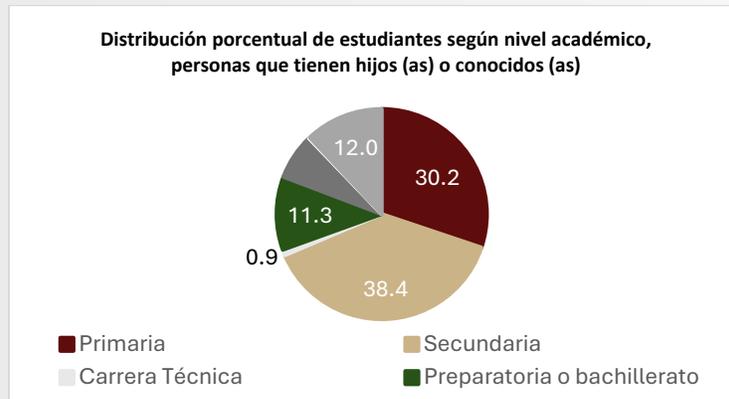
- Las aulas son lo suficientemente amplias para estudiar cómodamente.
- La mitad considera que las aulas se encuentran en buen estado y la otra mitad en un estado regular.
- Lo anterior aplicó igualmente sobre los baños; aunque aquí 7% más de personas se inclinaron por un estado regular.
- Únicamente 56% de la población estudiantil cuentan con biblioteca.

Este universo estudiantil, junto con quienes estudian en escuelas privadas, manifestó que la principal herramienta para sus actividades escolares es el celular inteligente, asimismo, el 36.3% indicó que las tareas se realizan sin nadie que les ayude y otro 37.8% recibe ayuda principalmente de su mamá.

El grueso de estudiantes no cuenta con apoyo económico para sus estudios y únicamente 1.05% no tienen que trasladarse para ir a la escuela. El resto tarda de 5 a más de 40 minutos en llegar; esto se ve reflejado en que las dos problemáticas con mayor injerencia respecto al acceso a la educación que fueron señaladas son: económicas y de transporte.

En comparación, las personas que tienen hijos (as) o conocen a alguien que estudia indicaron los siguientes niveles educativos:

Las y los encuestados pudieron hacer referencia a más de una persona, por lo que, de un total de 567 respuestas registradas en la pregunta correspondiente, se observaron:



De las personas que respondieron tener hijos (as) y/o conocidos (as) que estudien, el 92.7% respondió que asisten a escuelas públicas, mientras que el 7.3% restante lo hace a escuelas privadas. Poco más de la mitad indicó que las aulas eran lo suficientemente amplias para estudiar cómodamente, que las paredes, techos y pisos de las aulas se encontraban en un estado regular, así como los baños.

En cuanto a las bibliotecas, se señaló un punto medio entre tener y no tener en las escuelas. En aquellas que sí, la mayoría se mantuvo en un estado bueno y regular.

Por su parte, el 77.2% señaló que su familiar o conocidos no tienen ningún apoyo económico o en especie para sus estudios. Mientras que las problemáticas por las que consideraron que las y los estudiantes desertan, se mostraron variadas.

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
Tienen que trabajar para ayudar en los gastos del hogar	56.28%
Les cuesta comprender los temas que se imparten en el aula	15.69%
Embarazos adolescentes	21.13%
El contenido de las clases no es relevante para su futuro	6.07%
El trabajo o responsabilidades en casa interfieren con su capacidad de asistir a clases	21.13%
Discriminación	8.16%
Acoso escolar	9.62%
Otras	7.32%

**CULTURA Y DEPORTE**

Al realizar la pregunta sobre las cosas que motivarían a las personas para asistir a eventos culturales, se obtuvo lo siguiente:

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
Enterarse con anticipación de la presentación de eventos	38.36%
Entradas gratuitas o a bajo costo	23.27%
Que se presenten en fin de semana	20.13%
Que se presenten en la tarde-noche	8.81%
Que se presenten cerca de su vivienda o trabajo	8.81%
Otro	0.63%



Seguido de esto, varios habitantes indicaron la necesidad de diversificar las actividades deportivas, construir y abrir nuevos espacios, como canchas, asegurar la limpieza de los ya existentes, así como brindar clases gratuitas de algún deporte o actividad física.

### *EDUCACIÓN*

Al hablar del tema de la educación, 51.46% de encuestados y encuestadas señalaron que les gustaría que cursos de artes y oficios se implementaran en sus comunidades; 48.12% solicitaron actividades extracurriculares para niñas, niños y adolescentes; finalmente un 34.94% pidieron tutorías académicas para estudiantes.





# EJE TRANSFORMADOR IV. SEGURIDAD HUMANA Y BUEN GOBIERNO

*Municipio innovador y cercano a  
su gente.*



**EZEQUIEL  
MONTES**

Unidos para transformar

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



## **INTRODUCCIÓN**

Se invitará a procurar el involucramiento de distintas instituciones públicas y privadas en los mecanismos de gobernanza para el desarrollo municipal y las autoridades de manera transparente. Fortaleciendo dichos sistemas, facilitando elementos básicos como la dignidad y medios de vida en un esquema que integre los factores de salud, democracia y seguridad. Identificando las vulnerabilidades que no están cubiertas, integrando los mecanismos e instrumentos para la protección de la seguridad de los ezequielmontenses.

## **OBJETIVO FUNCIONAL**

Proteger y vigilar los derechos humanos de los habitantes del municipio, garantizando el acceso a la justicia y estableciendo mecanismos de protección a los mismos. Fortaleciendo la relación entre sociedad y gobierno, promoviendo la transparencia, participación ciudadana y el uso eficiente de los recursos disponibles.

## **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría del Ayuntamiento
- Órgano Interno de Control
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Finanzas
- Comisión de Mejora Regulatoria
- Dirección de Planeación estratégica



## **PERCEPCIONES**

### *INSEGURIDAD*

En la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), que se encarga de recabar información sobre las características de los delitos, el contexto de la victimización y el impacto económico y social del delito se estimó que, en 2019, poco más de la mitad de la población mayor de edad (51.9%) en el Estado de Querétaro consideraba inseguro su entorno más cercano (colonia o localidad).

Fue a partir de 2020 y 2021 que el porcentaje de percepción de inseguridad disminuyó a niveles por debajo de la mitad de la población. Es decir, 44.5% y 45.9%, respectivamente. Asimismo, en 2022 incrementó parcialmente (48.2%), pero en 2023 volvió a reducirse hasta 43.5% y en 2024 bajó a 40.9%.

A pesar de una disminución en 2021 (58.7%), el nivel de preocupación al respecto de la inseguridad ha aumentado nuevamente en los años siguientes.

### *CONFIANZA Y CORRUPCIÓN DE LAS AUTORIDADES*

Respecto a la percepción de confianza en las autoridades, la ENVIPE menciona que la confianza hacia la Policía Preventiva Municipal en nuestro Estado muestra un patrón oscilante: un aumento significativo en 2020 (66%), seguido de una disminución continua en 2021 (59.7%) y 2022 (55.6%), un ligero incremento en 2023 (56.8%) y un cambio mayor en 2024 (67.6%).

En cuanto al nivel de confianza hacia la Policía de Tránsito, se mostró un aumento notable al inicio del período analizado (2019-2020), seguido de una disminución sostenida (2021-2022), una ligera recuperación en 2023 y un aumento en 2024. Aunque ha habido fluctuaciones, el nivel de confianza en 2024 (63%) es aún superior al de 2019 (52.5%).



La ENVIPE también retoma datos importantes sobre la percepción de corrupción en las autoridades de seguridad pública y justicia.

Respecto a esto, aunque la percepción de corrupción disminuyó considerablemente entre 2019 y 2020, desde 2021 se reportó un aumento constante en la percepción negativa, alcanzando en 2022 un 67.8%, en el caso de la Policía de Tránsito. No obstante, a partir de ese año se ha observado, nuevamente, una disminución.

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Con la participación de la ciudadanía ezequielmontense se obtuvo que, el 24.8% de quienes contestaron la encuesta de este tema calificó como “mala” y “muy mala” la seguridad del lugar en el que viven; el 47.2% la calificó como “regular”; y el 28% como “buena”.

En este orden de ideas, el 36% expuso que las calles que transitan son el lugar en que se sienten más inseguros(as), el 20.8% en las carreteras y el 18.4% que el transporte público.

Seguido de esta percepción de inseguridad, manifestaron también haber dejado de realizar varias actividades como: salir de noche (59.2%), permitir que niñas y niños salgan a la calle solos (41.6%) o salir a caminar (25.6%).

Igualmente, expresaron sus niveles de confianza en las autoridades de seguridad pública de distintos niveles, como se muestra:

Identificación y percepción de confianza en las autoridades de seguridad pública

<b>Autoridad</b>	<b>Personas encuestadas que la identifican</b>	<b>Nivel de confianza</b>
<b>Policía Municipal</b>	9 de cada 10	Mucha: 29.57% Poca: <b>56.52%</b> Nada: 13.91%
<b>Policía Estatal</b>	5 de cada 10	Mucha: 28.79% Poca: <b>60.61%</b> Nada: 10.61%
<b>Guardia Nacional</b>	4 de cada 10	Mucha: 31.37% Poca: <b>49.02%</b> Nada: 19.61%
<b>Fuerzas armadas</b>	3 de cada 10	Mucha: <b>46.88%</b> Poca: 37.5% Nada: 15.63%

Todas, excepto las fuerzas armadas, concentran sus mayores niveles de confianza por parte de la ciudadanía en los rangos de “poca” y “nada”.

En cuanto a la incidencia delictiva, la ciudadanía encuestada reportó como los delitos que más ocurren en el lugar en el que viven al robo (74.4%), la venta de sustancias ilícitas (32.8%), el daño a propiedad ajena (28.8%), y el asalto (20.8%).

En última instancia, 32.8% mencionaron haber utilizado la línea de emergencias 9-1-1 en los últimos doce meses. De ellas, el 29.27% recibió respuesta y apoyo rápidamente; otro 29.27% recibió respuesta, pero el apoyo tardó en llegar; y un tercer 29.27% recibió respuesta, pero sin apoyo. El restante 12.2% no recibió ninguno de los dos.



## **TRÁNSITO**

### *PARQUE VEHICULAR*

Entre los años 2013 y 2023, el parque vehicular del Municipio ha mostrado un crecimiento sostenido, casi exponencial; aumentando de 6 mil 865 vehículos de motor registrados en circulación, en 2013, a 14,753 en 2023, lo que representa un incremento total del 114.9% en diez años.

### *INFRACCIONES EMITIDAS*

El número de infracciones de tránsito, entre 2021 y 2024, mostró un patrón variable. En los primeros tres años, se registraron incrementos consecutivos; sin embargo, en 2024 se observó una reducción.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En una segunda sección del cuestionario de seguridad pública se preguntó a las y los ezequielmontenses si habían tenido o presenciado un accidente de tránsito en los últimos doce meses.

De las personas que respondieron, el 36% dijo que sí, e identificó a los conductores(as) en estado de ebriedad, el exceso de velocidad y las condiciones de las vialidades como las principales causas:



<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
<b>Conductor(a) en estado de ebriedad</b>	40%
<b>Exceso de velocidad</b>	40%
<b>Descuido propio al conducir</b>	11.11%
<b>Descuido del otro conductor(a)</b>	17.78%
<b>Semáforos descompuestos</b>	4.44%
<b>Descuido de un peatón(a)</b>	4.44%
<b>Condiciones de las vialidades</b>	28.89%
<b>Falta de señaléticas</b>	11.11%
<b>Otro</b>	6.67%

## **PROTECCIÓN CIVIL**

La Dirección de Protección Civil, atiende e interviene en diferentes servicios, los cuales han variado a lo largo del tiempo tal como se muestra a continuación:

<b>Servicios realizados</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Accidentes</b>	194	51	176	138
<b>incidentes</b>	175	42	135	161
<b>Servicios especiales</b>	968	397	329	312
<b>Pacientes traumatizados</b>	422	397	953	674
<b>Traslados locales</b>	100	106	68	66
<b>Clínicos</b>	1,210	1,157	1,346	1,075

Entre los dos últimos años registrados únicamente hubo una disminución del 19.3% y de acuerdo con el comportamiento de los datos, podría esperarse un nuevo repunte para el 2025.





Por lo tanto, durante el periodo analizado, Protección Civil registró un total de 10 mil 652 casos, de los cuales la mayoría estuvo relacionada con atención a pacientes traumatizados y atenciones clínicas; lo que indica una alta incidencia de accidentes o emergencias médicas.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En la encuesta de protección civil, el 59.68% de personas dijo que en su localidad no existía ningún tipo de señal, alerta o aviso en caso de siniestro. A su vez, el 58.06% señaló que desconoce la ubicación de los refugios temporales en caso de emergencia, lo que implica retos importantes en términos de la comunicación de protección civil.

En el tema de capacitación a la ciudadanía, de todas las personas encuestadas, únicamente:

- 4.84% han sido capacitadas en temas de autoprotección por la Dirección de Protección Civil
- 12.9% en primeros auxilios
- 8.06% en combate a incendios
- 1.61% en búsqueda y rescate
- 6.45% en evacuación

De igual manera, en materia de análisis y prevención de riesgos:

- 9.68% han recibido visitas de inspección y verificación en establecimientos;
- 4.84% han realizado el trámite de Visto Bueno.
- 4.84% han formado grupos de voluntarios; y,



- 9.68% han recibido información de protección civil a través de algún medio de comunicación.

Y sobre la atención a emergencias:

- 9.68% fueron apoyadas por socorristas durante un fenómeno natural;
- 20.97% fueron apoyadas durante eventos antropogénicos;
- 6.46% recibieron apoyo de primeros auxilios y traslados médicos; y,
- 3.23% hicieron uso de centros de acopio o refugios.

## **EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

### *INDEPENDENCIA FINANCIERA Y EFICIENCIA DEL GASTO*

Durante el periodo comprendido del 2021 a 2023, Ezequiel Montes ha presentado variaciones en cuanto a sus ingresos.

<b>Tipo de ingreso / Año</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Impuestos</b>	\$ 34,167,795.53	\$ 34,576,253.25	\$ 38,881,669.23
<b>Cuotas y aportaciones de seguridad social</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Contribuciones de mejoras</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Derechos</b>	\$ 17,436,357.35	\$ 21,646,201.22	\$ 22,165,730.49
<b>Productos</b>	\$ 1,043,359.04	\$ 1,530,520.43	\$ 3,396,378.07
<b>Aprovechamientos</b>	\$ 4,539,083.32	\$ 7,179,586.23	\$ 16,091,356.56
<b>Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	\$ 57,186,595.24	\$ 64,932,561.13	\$ 80,535,134.35



Como puede observarse, los ingresos de gestión<sup>1</sup> recaudados han incrementado en 2023 en un 40.8% respecto del 2021 y de 24% en comparación con el 2022.

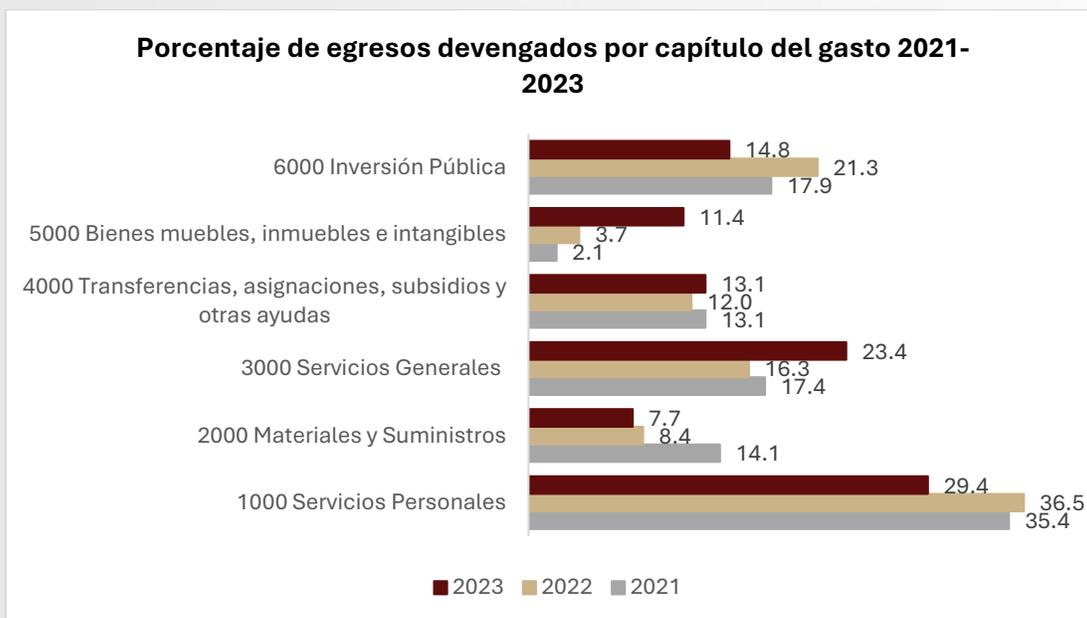
En cuanto a ingresos provenientes de otras fuentes de financiamiento como lo son Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; se observaron los siguientes montos:

<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones</b>	\$ 189,531,117.58	\$ 200,464,635.86	\$ 278,518,362.97

Dichos ingresos, presentaron una tasa de variación del 47% en el 2023 respecto al 2021 y del 38.9% en cuanto al 2022.

En el 2023, las variaciones entre los momentos contables de aprobado y modificado en los egresos aumentó de nuevo, ya que representó un 30.5%; es decir, 13.2% más que en 2022; por su parte, la eficacia en el gasto de estos disminuyó únicamente en 0.1%.

<sup>1</sup> Entendidos como dinero que recibe el Municipio por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Prestación de Servicios, conforme lo dispuesto por el CONAC en su Plan de Cuentas.



Como puede observarse en la gráfica anterior, fue en el pago de nómina y otras prestaciones en lo que más se ha utilizado el recurso disponible, mientras que la inversión pública, como son obras y proyectos de inversión, quedó relegada al tercer lugar del gasto en el 2023. Asimismo, el gasto en los capítulos del 7000 al 9000 en los tres años no han representado más del 1.5%.

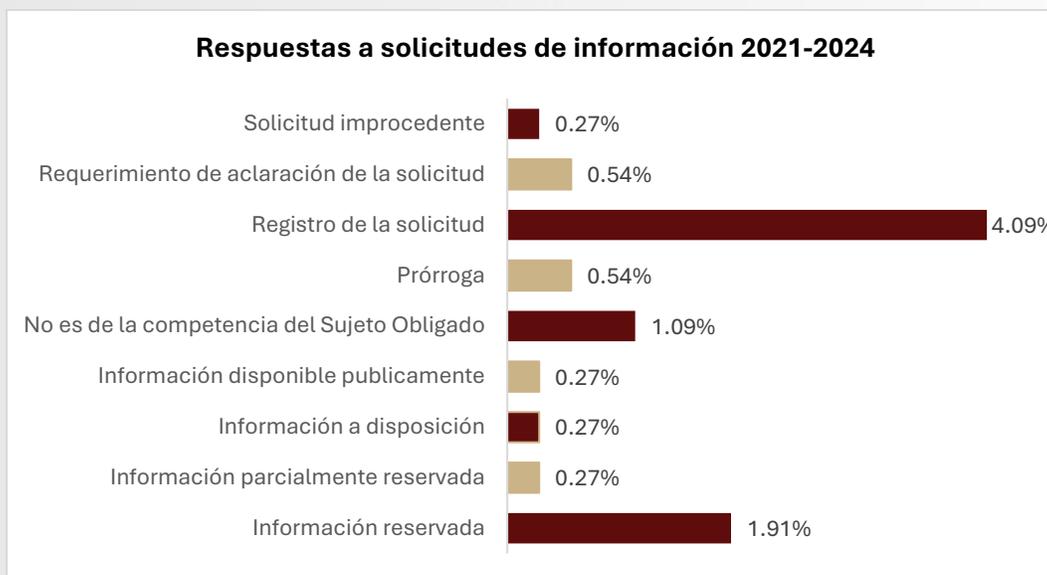
#### **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

En el periodo que comprende entre enero de 2021 a noviembre de 2024, la Unidad de Transparencia y Normatividad del Municipio recibió 367 solicitudes de acceso a la información pública de las cuales el 94.27% tienen un estatus de "terminada", el 4.08% se encuentran "En proceso", y las restantes "En proceso con prórroga".

La mayor parte de las solicitudes, en 90.74%, fueron resueltas satisfactoriamente y se entregó información a través de un medio electrónico o a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).



**El resto** recibieron una prórroga, fueron improcedentes o tuvieron otro tipo de respuesta:



Las respuestas más rápidas a las solicitudes tomaron menos de un día, es decir, se resolvieron el mismo día que se ingresaron. En cambio, las solicitudes que tomaron más tiempo llegaron a demorarse hasta 176 días (Unidad de Transparencia y Normatividad, 2024).

En el mismo periodo se tienen registrados 9 recursos de revisión; es decir, impugnaciones interpuestas por inconformidades con la respuesta de los sujetos obligados a una solicitud de información pública.

Entre las razones por las que se interpusieron estos recursos figuran las siguientes:

- Se negó o no se entregó la información
- Se entregó información incompleta o insatisfactoria



- No se entregó la información solicitada
- La solicitud no recibió respuesta
- Se entregó información fuera de plazo
- Se entregaron enlaces electrónicos sin información
- No se entregó el acta correspondiente

Estos recursos pueden ser indicadores de fallas en la transparencia del Municipio.

Por último, en lo que se refiere a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el artículo 66 establece que los sujetos obligados deberán publicar en su portal de internet un total de 47 apartados, mientras que el artículo 67 establece otras nueve anexiones aplicables a los Municipios, los cuales deben ser puestos a disposición del público de manera actualizada.

En este sentido, se tiene que, con el cuarto trimestre de 2023 como fecha de la última verificación general, el Municipio tienen un porcentaje de cumplimiento del 63.3% de lo requerido en el artículo 66 y un 33.33% del artículo 67 (Unidad de Transparencia y Normatividad, 2024).

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Para conocer la opinión de la ciudadanía sobre la eficiencia administrativa se aplicó una encuesta que fue respondida en un 69% por personas identificadas con el género femenino y 31% con el masculino. Los tres niveles educativos con mayor incidencia fueron licenciatura en 38%, preparatoria 27% y secundaria en 12%. Las profesiones fueron muy variadas, así como las edades, que abarcaron desde los 15 años hasta los 80, sin embargo, más de la mitad de la población que contestó, pertenece a la cabecera municipal.



Los resultados de la encuesta mostraron que la ausencia de información pública se hace notar (34.72%), que los sitios de transparencia municipal no son accesibles (23.61%) y que la información que sí se encuentra es ambigua (23.61%).

Con lo que respecta a denuncias de actos de mala gestión del gobierno municipal, se vislumbró que el 81.94% no ha denunciado, en su mayoría porque no lo ha requerido. Por su parte, el 77.78% que no ha realizado solicitudes de información, indicaron que la principal problemática es la ausencia de respuesta.

En cuanto a dificultades para realizar trámites municipales, las tres más frecuentes fueron los servidores públicos poco capacitados 40.28%, la falta de orientación sobre el proceso (33.33%) y las complicaciones de requisitos y procedimientos 31.94%.

Finalmente, la ciudadanía expresó que lo que la motiva en mayor medida (77.78%) a participar en las decisiones municipales es el deseo de mejorar sus localidades, sin embargo, aún el 27.78% desconoce los mecanismos de participación, los que si lo hacen, 73% no han participado en uno durante los últimos 12 meses.



## **SOLICITUDES CIUDADANAS**

### RECIBIDAS MEDIANTE ENCUESTAS

#### *TRÁNSITO*

El total de las personas encuestadas en el tema de seguridad pública y tránsito municipal se pronunció sobre las medidas necesarias para la prevención de accidentes. Las opiniones fueron variadas, reflejándose de la siguiente manera:

<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje de personas que la seleccionaron</b>
Señalética en vialidades	33.6%
Instalación de semáforos	30.4%
Más agentes de tránsito	32.8%
Reductores de velocidad	32%
Aumento de multas	9.6%
Cursos de manejo obligatorios para infractores	15.2%
Mejora de las vialidades	37.6%
Otras	0.8%

#### *PROTECCIÓN CIVIL*

Sobre el tema de la gestión de riesgos se solicitó:

- Capacitaciones en lugares públicos (62.9%)
- Generación de grupos de voluntarios (40.32%)
- Grupos de difusión de información (37.1%)
- Módulos de atención de Protección Civil (37.1%)



### *EFICIENCIA ADMINISTRATIVA*

En el apartado de transparencia del cuestionado aplicado, la ciudadanía sugirió que para el mejoramiento de la transparencia y rendición de cuentas del Gobierno Municipal es pertinente publicar información más clara (31.94%), hacer más difusión de las decisiones públicas (30.56%) y que el portal de transparencia sea más intuitivo o interactivo (20.83%).

Luego, sobre la rapidez y eficiencia en la realización de trámites municipales, las propuestas se orientaron al mejoramiento en la formación del personal administrativo (41.67%), la reducción de pasos y requisitos (36.11%), la implementación de sistemas de seguimiento en línea (30.56%) y la simplificación de formularios (19.44%).



ESTRATEGIAS E INDICADORES DEL  
PMD 2024-2027

# REFERENCIAS





## REFERENCIAS

- CONEVAL. (2021). *Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda*. Obtenido de [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/MejorasUso/IPP/Documents/Carencia\\_servicios\\_vivienda.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/MejorasUso/IPP/Documents/Carencia_servicios_vivienda.pdf)
- CONEVAL. (2021). *Sistema de Datos del Avance Municipal*. Obtenido de <https://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/historico?e=22&m=22007&sg=3&g=23&owli=>
- CONEVAL. (2024). *Medición de la pobreza: evolución de las líneas de pobreza por ingresos*. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>
- Cultura, S. d. (24 de diciembre de 2024). *Directorio de Museos*. Obtenido de <https://sic.cultura.gob.mx/datos.php?table=museo>
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. (2024). *Casos de maltrato animal denunciados y no denunciados, por trimestre, 2024*.
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. (2024). *Expedientes para regularización de asentamientos en la Coordinación de Regularización Territorial*.
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. (2024). *Modificaciones de masa forestal en predios particulares de la zona urbana 2021-2024*.
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. (2024). *Padrón de Asentamientos Humanos Irregulares*.
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. (2024). *Daños al medio ambiente (denunciados y no denunciados)*.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. (2024). *Informe de estado de fuerza y carrera policial*.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. (2024). *Informe de infracciones emitidas y vehículos en corralón 2021-2024*.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. (2024). *Informe de Policías Municipales con CUP*.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. (2024). *Informe sobre faltas administrativas*.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. (2024). *Reporte de acciones de prevención del delito, rondines y llamadas al 9-1-1*.

## REFERENCIAS

- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. (2024.). *Informe de accidentes de tránsito 2021-2024*.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales. (2024). *Informe del Rastro*.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales. (2024). *Informe sobre el servicio de limpia y recolección de residuos sólidos urbanos*.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales. (2024). *Número de acciones de limpieza y mantenimiento de parques y jardines*.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales. (2024). *Número de papeleras instaladas*.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales. (2024). *Número de parques y jardines formalizados*.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales. (2024). *Número y ubicación de los panteones*.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales. (2024). *Personas adscritas al servicio de Parques y Jardines*.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales. (2024). *Volumen de residuos depositados en el relleno sanitario (por tonelada)*.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales. (2024). *Volumen de residuos recolectados en papeleras*.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales. (2024). *Volumen de residuos recolectados por barrido (Tn)*.
- Drogas, O. M. (08 de febrero de 2024). *Urgencias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas de 2011 a 2023*. Obtenido de <http://www.conadic.salud.gob.mx/Observatorio/index.html>
- FAO. (2024). *Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) Centroamérica: Conceptos Básicos*. Obtenido de <https://www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/temas/conceptos-basicos/es/>
- Finanzas, S. d. (31 de diciembre de 2021). *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos*. Obtenido de <https://ezequielmontes.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/ESTADO-ANALITICO-DE-EGRESOS-DETALLADO-CLAS-OBJETO-DE-GASTO.pdf>

## REFERENCIAS

- Finanzas, S. d. (31 de diciembre de 2022). *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos*. Obtenido de <https://ezequielmontes.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/2-Egresos-clasificacion-objeto-del-gasto-2022-EM.pdf>
- Gobierno de México. (31 de Diciembre de 2020). *Modelo Óptimo de la Función Policial: Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas*. Obtenido de <https://modelo-optimo-de-la-funcion-policial.netlify.app/>
- Gobierno de México. (2024). *Monitor Mesoamericano de Sequía Tzolkin*. Obtenido de <http://galileo.imta.mx/Sequias/moseq/graficaGob.html>
- H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes. (Enero-Febrero de 2020). Programa de ordenamiento ecológico local del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro. *Gaceta Municipal*.
- H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes. (2020). *Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro*. Obtenido de Gaceta Municipal: <https://www.ezequielmontes.gob.mx/gaceta/GACETA%209%20ENE-FEB%202020.pdf>
- H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes. (10 de Enero de 2020). Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Ezequiel Montes, Qro. *La Sombra de Arteaga*.
- IMM. (2024). Cartas Descriptivas de los talleres. Ezequiel Montes.
- IMM. (2024). Cartas Descriptivas de los talleres. Ezequiel Montes.
- IMM. (2024). *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO*. Ezequiel Montes.
- IMM. (2024). *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO*. Ezequiel Montes.
- INEGI. (1991). *Censo de Población y Vivienda 1990: base de datos Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1990/#tabulados>
- INEGI. (2000). *Cuestionario Básico Características Económicas*. Obtenido de [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2000%2Ftabulados%2FCPyV2000\\_Qro\\_Caracteristicas\\_economicas.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2000%2Ftabulados%2FCPyV2000_Qro_Caracteristicas_economicas.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)
- INEGI. (2000). *Cuestionario básico de Salud Querétaro*. Obtenido de [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2000%2Ftabulados%2FCPyV2000\\_Qro\\_Servicios\\_de\\_salud.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2000%2Ftabulados%2FCPyV2000_Qro_Servicios_de_salud.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)

## REFERENCIAS

- INEGI. (2000). *Cuestionario Básico Población Querétaro*. Obtenido de [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2000%2Ftabulados%2FCPyV2000\\_Qro\\_Poblacion.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2000%2Ftabulados%2FCPyV2000_Qro_Poblacion.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)
- INEGI. (2000). *INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Tabulados básicos*. Obtenido de [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2000%2Ftabulados%2FCPyV2000\\_Qro\\_Discapacidad.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2000%2Ftabulados%2FCPyV2000_Qro_Discapacidad.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)
- INEGI. (2001). *Censo de Población y Vivienda 2000: base de datos de Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/#tabulados>
- INEGI. (2006). *Conteo de Población y Vivienda 2005: base de datos de Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2005/#tabulados>
- INEGI. (2010). *Cuestionario básico Características Económicas Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/#tabulados>
- INEGI. (2010). *Cuestionario básico de Salud Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/#tabulados>
- INEGI. (2010). *Cuestionario Básico Población Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/#tabulados>
- INEGI. (2011). *Censo de Población y Vivienda 2010: base de datos de Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/#tabulados>
- INEGI. (08 de marzo de 2011). *Tabulados del Cuestionario Básico Discapacidad Querétaro*. Obtenido de [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2010%2Ftabulados%2FBasico%2F06\\_02B\\_MUNICIPAL\\_22.xls&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2010%2Ftabulados%2FBasico%2F06_02B_MUNICIPAL_22.xls&wdOrigin=BROWSELINK)
- INEGI. (2016). *Encuesta Intercensal 2015: base de datos de Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#tabulados>
- INEGI. (julio de 2018). *ENADIS*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/#tabulados>

## REFERENCIAS

- INEGI. (2019). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2018: tabulados*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/#tabulados>
- INEGI. (2020). *Cuestionario básico Características Económicas Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>
- INEGI. (2020). *Cuestionario básico Discapacidad, Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>
- INEGI. (2020). *Cuestionario básico Salud Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>
- INEGI. (2020). *Principales resultados por localidad*. Ciudad de México .
- INEGI. (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020: base de datos Querétaro*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>
- INEGI. (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020: resultados de Querétaro*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_qro.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_qro.pdf)
- INEGI. (05 de marzo de 2021). *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2020*. Obtenido de [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fcgngspspe%2F2020%2Ftabulados%2FCNGSPSPE2020\\_Seg\\_Pub.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fcgngspspe%2F2020%2Ftabulados%2FCNGSPSPE2020_Seg_Pub.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)
- INEGI. (2021). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2020: tabulados*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2021/#tabulados>
- INEGI. (2021). *Censos Económicos: Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC)*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/saic/>
- INEGI. (2021). *Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/enbiare/2021/#tabulados>
- INEGI. (2021). *Panorama Sociodemográfico de Querétaro 2020*. Aguascalientes.
- INEGI. (2021). *Tabulados básicos ENDIREH*. Obtenido de <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org>

## REFERENCIAS

- mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fendireh%2F2021%2Ftabulados%2Fxxi\_prevalencia\_de\_la\_violencia\_estimaciones\_endireh2021.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK
- INEGI. (2021). *Tabulados del Cuestionario Básico Población Querétaro*. Obtenido de [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2020%2Ftabulados%2Fcpv2020\\_b\\_qro\\_01\\_poblacion.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2020%2Ftabulados%2Fcpv2020_b_qro_01_poblacion.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)
- INEGI. (09 de septiembre de 2022). *ENADIS*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/#tabulados>
- INEGI. (2022). *Encuesta Nacional Sobre Discriminación*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/#tabulados>
- INEGI. (agosto de 2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/22\\_queretaro.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/22_queretaro.pdf)
- INEGI. (2023). *Censo Agropecuario (CA) 2022*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/#tabulados>
- INEGI. (2023). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2022: tabulados*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/#tabulados>
- INEGI. (2023). *Conjunto de datos: Vehículos de motor registrados en circulación*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/transporte/vehiculos.asp?s=est&c=13158&proy=vmrc\\_vehiculos](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/transporte/vehiculos.asp?s=est&c=13158&proy=vmrc_vehiculos)
- INEGI. (2023). *Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/moprade/2023/#tabulados>
- INEGI. (2023). *Red Nacional de Metadatos: Diccionario de datos del Censo de Población y Vivienda 2020*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/variable/F16/V534?name=ABA\\_AGUA\\_ENTU](https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/variable/F16/V534?name=ABA_AGUA_ENTU)
- INEGI. (2024). *Banco de Indicadores*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores>
- INEGI. (2024). *Defunciones registradas por suicidio por entidad federativa de residencia habitual de la persona fallecida según sexo, serie anual de 2010 a 2023*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=mortalidad\\_Mortalidad\\_07\\_86ac4744-49c6-425d-976f-4af78d45adf0](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=mortalidad_Mortalidad_07_86ac4744-49c6-425d-976f-4af78d45adf0)

## REFERENCIAS

- INEGI. (22 de mayo de 2024). *ENADID 2014, 2018 y 2023*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/>
- INEGI. (2024). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2024/#tabulados>
- INEGI. (2024). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, Principales Resultados, Querétaro*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024\\_qro.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_qro.pdf)
- INEGI. (06 de septiembre de 2024). *ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP\\_Suicidio24.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_Suicidio24.pdf)
- INEGI. (1 de Agosto de 2024). *México en Cifras: Ezequiel Montes, Querétaro (22007)*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=22007>
- INEGI. (2024). *Tasa de casos nuevos de enfermedades sobre trastornos mentales*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Salud\\_Mental\\_05\\_77105509-86ee-444e-baf0-be6e6fe384da](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Salud_Mental_05_77105509-86ee-444e-baf0-be6e6fe384da)
- INSP. (2018). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Querétaro*.
- ISSSTE. (01 de agosto de 2021). *Hablemos de Discapacidad*. Obtenido de <https://www.gob.mx/issste/articulos/hablemos-de-discapacidad?idiom=es>
- Juzgado Cívico del Municipio de Ezequiel Montes. (2024). *TEMA DIAGNOSTICO CONTESTADO 16.12.24. Ezequiel Montes*.
- Legislatura del Estado de Querétaro. (02 de junio de 2021). *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro*. Obtenido de <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/leyes/>
- Mujer, I. M. (2024). *Formato Plan de Desarrollo IMM*. Ezequiel Montes.
- Mujeres, I. Q. (enero a enero de 2023 a 2024). *Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres*. Obtenido de <https://queretaro.gob.mx/web/iqm/baesvim>

## REFERENCIAS

- Municipio de Ezequiel Montes. (2021). *Historia*. Obtenido de <https://www.ezequielmontes.gob.mx/HISTORIA.html>
- OMS. (2021). *DIRECTRICES DE LA OMS SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA Y COMPORTAMIENTOS SEDENTARIOS*. Obtenido de <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/349729/9789240032194-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- OMS. (29 de agosto de 2024). *Suicidio* . Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2020). Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2021. *La Sombra de Arteaga*.
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2021). Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2022. *La Sombra de Arteaga*.
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2022). Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2023. *La Sombra de Arteaga*.
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2023). *Anuario Económico: Querétaro Competitivo 2023*. Obtenido de <https://sedesu2.queretaro.gob.mx/firma/2023-AEE-QUERETARO-COMPETITIVO.pdf>
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2023). *Descubre más acerca de Ezequiel Montes*. Obtenido de <https://www.queretaro.gob.mx/ezequiel>
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2023). Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2024. *La Sombra de Arteaga*.
- Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del SMDIF. (2024). *Informes Mensuales*. Ezequiel Montes.
- Procuraduría de Protección Integral del Adulto Mayor y Grupos Vulnerables. (2024). *Información adicional*. Ezequiel Montes.
- Querétaro, S. d. (2024). *Red de servicios*. Obtenido de [https://www.seseq.gob.mx/dir\\_unidades](https://www.seseq.gob.mx/dir_unidades)
- Salud, O. P. (2024). *Discapacidad*. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2024). Sistema de Información Agroalimentaria de Consulta.

## REFERENCIAS

- Secretaría de Bienestar. (2024). *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024. 22-Querétaro. 22007-Ezequiel Montes*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889691/22007EzequielMontes2024.pdf>
- Secretaría de Desarrollo Sustentable . (2024). *Informe de la Dirección de Turismo*.
- Secretaría de Desarrollo Sustentable. (2024). *Informe de la Dirección de Desarrollo Económico*.
- Secretaría de Obras Públicas. (2024). *Obras ejecutadas y proyectadas*.
- Secretaría de Salud. (2017). *ENCODAT Reporte de alcohol*. Obtenido de [https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/doctos/informes/reportencodat\\_alcohol\\_2016\\_2017.pdf](https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/doctos/informes/reportencodat_alcohol_2016_2017.pdf)
- Secretaría de Salud. (2017). *ENCODAT Reporte de drogas*. Obtenido de [https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/doctos/informes/reportencodat\\_drogas\\_2016\\_2017.pdf](https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/doctos/informes/reportencodat_drogas_2016_2017.pdf)
- Secretaría de Salud. (2017). *ENCODAT Reporte de tabaco*. Obtenido de [https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/doctos/informes/reportencodat\\_tabaco\\_2016\\_2017.pdf](https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/doctos/informes/reportencodat_tabaco_2016_2017.pdf)
- Secretaría de Salud del Estado de Querétaro. (2024). *Centros de Salud en Operación SESEQ*. Obtenido de <https://www.seseq.gob.mx/estadistica/download.php?anio=OSESEQ>
- Secretaría de Salud del Estado de Querétaro. (2024). *Red de Servicios*. Obtenido de [https://www.seseq.gob.mx/dir\\_unidades](https://www.seseq.gob.mx/dir_unidades)
- Secretaría de Tesorería y Finanzas. (31 de diciembre de 2021). *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos*. Obtenido de <https://ezequielmontes.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/ESTADO-ANALITICO-DE-EGRESOS-DETALLADO-CLAS-OBJETO-DE-GASTO.pdf>
- Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes. (31 de diciembre de 2021). *Estado Analítico del Ingreso*. Obtenido de <https://ezequielmontes.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/ESTADO-ANALITICO-DE-INGRESOS-DETALLADO.pdf>
- Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes. (31 de diciembre de 2023). *Estado Analítico del Ingreso 2023*. Obtenido de <https://ezequielmontes.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/10.-Estado-analkitico-de-ingresos-EM-2023.pdf>

## REFERENCIAS

- Secretaría del Ayuntamiento. (2024). *Informe de casos atendidos por la Dirección de Protección Civil*.
- Secretaría del Ayuntamiento. (2024). *Predios irregulares propiedad del Municipio*.
- Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes. (27 de enero de 2023). *Estado Analítico del Ingreso 2022*. Obtenido de <https://ezequielmontes.gob.mx/wp-content/uploads/2023/02/D.3.1-Estado-analitico-ingresos-Dic-22.pdf>
- SEGOB. (2016). *Prontuario sobre movilidad y migración internacional. Dimensiones del fenómeno en México*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/192258/Prontuario\\_movilidad\\_y\\_migraci\\_n\\_internacional\\_Parte1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/192258/Prontuario_movilidad_y_migraci_n_internacional_Parte1.pdf)
- SEMARNAT. (Mayo de 2020). *Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554385/DBGIR-15-mayo-2020.pdf>
- SENASICA. (22 de Junio de 2022). *Listado de rastros y/o centros de matanza en los que se realiza vigilancia o seguimiento operativo por parte de las entidades federativas*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/736767/LISTADO\\_RASTROS\\_P\\_BLI\\_CO\\_220622.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/736767/LISTADO_RASTROS_P_BLI_CO_220622.pdf)
- SENASICA. (9 de Diciembre de 2024). *Directorio de Establecimientos TIF*. Obtenido de <https://www.gob.mx/senasica/documentos/directorio-de-establecimientos-tif-del-25-de-marzo-de-2022?state=published>
- SEP. (2022). *Atlas Educativo de los Estados: Querétaro*. Obtenido de [https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/Atlas\\_estados/queretaro.pdf](https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/Atlas_estados/queretaro.pdf)
- SEP. (2024). *Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa*. Obtenido de <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. (2022). *Datos abiertos*. Obtenido de Estadística de producción ganadera: [http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/datosAbiertos/Estadist\\_Produc\\_Pecuaria/cierre\\_2023.csv](http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/datosAbiertos/Estadist_Produc_Pecuaria/cierre_2023.csv)
- SESNSP. (Noviembre de 2024). *Datos abiertos de incidencia delictiva*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

## REFERENCIAS

- SESNP. (octubre de 2024). *Datos Abiertos de Incidencia Delictiva*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>
- SMDIF. (2024). *Apoyes alimenticios entregados 2021-2024*.
- SMDIF. (2024). *Atención nin@ ANNA*. Ezequiel Montes.
- SMDIF. (2024). *INFORMACIÓN PMPNNA 2024*. Ezequiel Montes.
- SMDIF. (2024). *PX 21-24*. Ezequiel Montes.
- SMDIF. (2024). *Tercer Informe de Actividades*. Ezequiel Montes.
- UNICEF. (mayo de 2017). *SUICIDIO*. Obtenido de <https://www.unicef.org/argentina/media/1536/file/suicidio.pdf>
- Unidad Básica de Rehabilitación. (2024). *Información para el Plan Mpal de Desarrollo*. Ezequiel Montes.
- Unidad de Transparencia y Normatividad. (2024). *Reporte de solicitudes de acceso a la información pública, recursos de revisión y obligaciones de transparencia*.
- USEBEQ. (2024). *Información estadística*. Obtenido de <https://www.usebeq.edu.mx/Estadistica/Index>
- Vulnerables, P. d. (2024). *Información de PAMGV*. Ezequiel Montes .



Cong  
g  
Co



---

**12. ACTA No. 16 ORDINARIA.-** Día 12 de febrero del año 2025

**PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO SDS/014/2025 POR EL LIC. MIGUEL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL «PLAN MUNICIPAL ANUAL DE DESARROLLO SOCIAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO».- - - - -**

**----- A C U E R D O S: -----**

- I. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 80 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO LA PETICIÓN DEL LIC. MIGUEL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO AL «PLAN MUNICIPAL ANUAL DE DESARROLLO SOCIAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO», MISMO QUE ABARCARÁ EL EJERCICIO 2025;
- II. COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, Y COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, PARA EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA;
- III. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BIMESTRE CORRESPONDIENTE DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.», EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PLAN MUNICIPAL ANUAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**EZEQUIEL MONTES QUERETARO**

**2025**

Con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo de Ezequiel Montes para la Administración 2024-2027 y en específico en el encuadre del Eje Transformador II.- Bienestar Social encaminado a combatir las necesidades poblacionales en cuanto a vivienda, salud, alimentación, población vulnerable por ingresos y en encuadre con el Eje Transformador III Desarrollo Humano Integral, en cuanto a prácticas deportivas y culturales así como la Educación y con las intenciones particulares como autoridades ejecutoras de la Política Pública encaminada al desarrollo social en el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro presentamos lo siguiente:

**Antecedentes**

En base al Diagnóstico de la población el Gobierno Municipal tiene que responder con fundamento a las necesidades poblacionales que se presentan como áreas de oportunidad, de las cuales el tema social resulta imprescindible para generar condiciones a la calidad de vida a las personas sin distinción aplicando políticas públicas que respondan eficientemente a las problemáticas actuales.

Para dicho programa el Ayuntamiento de Ezequiel Montes Querétaro a través de la Secretaria de Desarrollo Social implementara los siguientes programas a fin de garantizar el desarrollo social de la población.

**1. Fundamento legal.**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción IV “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”; La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro considera en su artículo 80 bis. Son *ayudas sociales* los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Las *ayudas sociales* podrán otorgarse en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios. Para efectos del presente artículo, se considera que la ayuda social se entrega de manera directa, cuando el ente público, a través de los servidores públicos que corresponda, realiza dicha entrega de manera personal a los beneficiarios. Se entenderá que la ayuda social se entrega de manera indirecta a los beneficiarios, cuando, por razones debidamente justificadas, la misma se realice con la participación de instituciones del sistema financiero o de personas físicas o morales. Las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de esta Ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo. Quedan comprendidos en las ayudas sociales, entre otros, los recursos que se entregan para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento, programas para apoyar la economía de las familias, y las becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos; Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social considera en su artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, artículo 8, Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así con oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

## **2. OBJETIVO**

- Generar las estrategias necesarias a través de los programas que comprenden el presente Plan Municipal de Desarrollo Social para garantizar a la población Ezequiel móntense el correcto mejoramiento de calidad de vida de toda la población en diferentes ámbitos como: salud, educación, vivienda, cultura, deporte y de aprovechamiento de espacios públicos.

### **2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Apoyar a la ciudadanía en general y de manera particular a las personas más vulnerables y en condiciones de pobreza o con alguna otra problemática de momento o carencia identificada, para que puedan tener acceso a los apoyos que puedan contribuir a su bienestar y mejorar su calidad de vida.
- Generar las estrategias necesarias que se necesiten a fin de fomentar una identidad cultural de las diversas localidades del Municipio así como rescatar las conmemoraciones de días trascendentales para la sociedad.
- Generar las acciones que se necesiten para combatir la deserción escolar a través de programas de becas educativas.

### **3. PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL PARA EL AÑO 2025:**

1. Programa de Mejoramiento de Vivienda de nombre; “Transformando tu vivienda”.
2. “Programa de Coocurrencia para zonas indígenas”.
3. Programa de Apoyo de Transporte Escolar; “Unidos a la Escuela”.
4. Programa de Becas Universitarias y Culturales; “Transformando con tus sueños”

5. Programa de Acciones para Fomentar la Recuperación del Tejido Social.
6. Programa de Apoyo de Materiales para Instituciones educativas; “Enchulando a mi Escuela”.
7. Programa de Apoyos económicos a Adultos que terminan sus estudios; “Mujer con lápiz en mano”.
8. Programa económico a Mujeres Madres de Familia; “Mujer Trabajadora”.
9. “Programa Alimentario a personas vulnerables”.
10. Programa de Salud y Atención animal Municipal.
11. Programa de Promoción Cultural y Educativa del Municipio de Ezequiel Montes.

### 3.1 Tabla descriptiva de caratulas de los Programas de Fomento Social:

No.-	Nombre del Programa	Descripción	Metas	Programación
1	<b>“Transformando tu Vivienda”</b>	Se contempla dotar de apoyo material para mantenimiento de infraestructura y/o construcción parcial o de mejoras de viviendas (Arena, Grava y Cemento),(Laminas para techos), (tinacos), y (calentadores solares) a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y cumplan los requisitos, con los criterios de elegibilidad del propio programa.	De acorde a la Suficiencia Presupuestaria:  Apoyar a 150 viviendas.	Una entrega total en el tercer trimestre del 2025
2	<b>“Programa de Concurrencia para zonas indígenas”</b>	Este programa depende del INPI Se contempla dotar de apoyo material para mantenimiento de infraestructura y/o construcción parcial o de mejoras de viviendas de localidades con adscripción Indígena de (Arena, Grava y Cemento),(Laminas para techos), (tinacos), y (calentadores solares) a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y cumplan los requisitos, con los criterios de elegibilidad del propio programa.	De acorde a la Suficiencia Presupuestaria :  Apoyar a 65 viviendas ubicadas en zonas (con adscripción indígena).	Una entrega total en el cuarto trimestre del 2025
3	<b>“Unidos a la Escuela”</b>	Seguir apoyando con las rutas actuales que se manejan con las 3 unidades (camiones) y 1 unidad (urban) que transportan a 390 alumnos y en 8 rutas totales beneficiando alumnos de las localidades de: El cardonal, San Antonio, Piedras Negras, Los Pérez, Tunas Blancas, San José del Jaguey, Ezequiel Montes centro, La Nueva Unidad, La cardenista y Villa Progreso, La	De acorde a la Suficiencia Presupuestaria:  Adquirir o arrendar 1 nuevo camión para aumentar el padrón de beneficiarios un 25%	Tercer trimestre del 2025.

		Higuera, Las Rosas, El coyote, El sombrerete.		
4	<b>“Becas Transformando con tus sueños”</b>	Otorgar becas estudiantiles para ayuda escolar, a estudiantes de nivel superior que necesiten incentivos económicos, esto con la finalidad de mostrarnos como un gobierno benefactor de los intereses de desarrollo académico de nuestros alumnos. Los montos propuestos serán de \$1,000.00 pesos 00/100 al mes durante 9 meses al año mismos que serán otorgados de manera cuatrimestral y estará limitado en cuanto al presupuesto que se nos asigne para desarrollar el presente programa.	De acorde a la Suficiencia Presupuestaria:  300 alumnos de educación superior por mes.	3er y 4to trimestre del año 2025
5	<b>“Acciones para Fomentar la Recuperación del Tejido Social”</b>	Se contempla realizar 3 tipos de acciones encaminadas a detonar la recuperación del tejido social: 1.- Eventos para el aprovechamiento de espacios públicos y sana convivencia. 2.- Talleres integrales que coadyuven en la formación técnica o personal de las personas para una mejor integración en la sociedad. 3.- participaciones interinstitucionales con otras dependencias municipales, estatales o federales para beneficio de la sociedad.	De acorde a la Suficiencia Presupuestaria:  8 eventos para aprovechamiento y sana convivencia. 20 talleres integrales en todo el Municipio. 4 Participaciones interinstitucionales.	Todo el año.
6	<b>“Enchulando mi Escuela”</b>	Dotar de insumos materiales para el mantenimiento de escuelas a los comités de padres de familia de las diferentes localidades que se requiera a través de cupones canjeables por un valor de hasta por 15,000.00 (quince mil pesos) para con su aplicación tener instalaciones dignas de nuestro alumnado y con ello dar mayor sentido de pertenencia y aprovechamiento público.	De acorde a la Suficiencia Presupuestaria se proyecta entregar:  40 apoyos directos a Instituciones Educativas diferentes.	3er y 4to trimestre
7	<b>“Adulto con Lápiz en Mano”</b>	Dotar de estímulos económicos a Adultos de 29 años en adelante que finalicen sus estudios en primaria, validado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	De acorde a la Suficiencia Presupuestaria se proyecta entregar:	4tro trimestre

		dándoles por única ocasión un estímulo económico a los beneficiarios que acrediten cumplir con los requisitos y cumplan con los criterios de elegibilidad del propio programa.	120 apoyos directos a Instituciones Educativas diferentes.	
8	<b>“Mujer trabajadora”</b>	Se planea brindar de un apoyo económico de \$1,600.00 pesos de manera bimestral a mujeres mayores de 18 años de edad de las diversas localidades del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, y cumplan con los requisitos que se describen en la convocatoria y criterios de elegibilidad.	De acorde a la Suficiencia Presupuestaria se proyecta integrar un padrón de:  400 mujeres beneficiarias.	3er y 4to trimestre de 2025
9	<b>“Programa de Apoyo Alimentario a personas vulnerables”</b>	En base a las necesidades de la población se pretende generar una Entrega bimestral de una dotación de alimento, con alimentos no perecederos por 6 ocasiones, misma que será exclusiva a mujeres en situación de vulnerabilidad que cumplan con los requisitos de la convocatoria y criterios de elegibilidad.	De acorde a la Suficiencia Presupuestaria se proyecta integrar un padrón de:  475 mujeres beneficiarias.	3er y 4to trimestre de 2025.

### 3.2 Tabla de Caratulas de los Programas de Salud y Atención Animal

No.	Nombre del programa	Descripción	Metas	Programación
1	<i>Hablemos de salud</i>	Realizar campañas educativas, conferencias y talleres en escuelas, colonias, espacios públicos y redes sociales, sobre temas como la prevención de enfermedades crónico-degenerativas, salud mental, prevención de adicciones, embarazo en adolescentes y estilos de vida saludables.	4 conferencias 2 talleres.  1000 beneficiarios de diferentes edades.	2do, 3ro, y 4to trimestre del 2025.
2	<i>Yo decido mi futuro. Decisiones que marcan</i>	Campaña de Difundir información por medio de redes sociales, carteles, trípticos sobre que son las drogas y sus consecuencias propiciando la prevención de adicciones.	1 campaña	2do, 4 trimestre.
	<i>Reintegración social:</i>	Diseñar estrategias para apoyar a las personas rehabilitadas con capacitación para el trabajo. Mediante la secretaria del trabajo, ICATEQ o jóvenes construyendo el futuro.	20 Beneficiarios	2do. trimestre
	<i>Campañas de concientización sobre el manejo adecuado de medicamentos, recolección y disposición segura de medicamentos</i>	<b>Educación comunitaria:</b> Realizar campañas para informar a la población sobre los riesgos de almacenar medicamentos innecesarios y cómo pueden ser utilizados de forma indebida.  <b>Puntos de recolección:</b> Establecer centros de acopio en oficinas municipales donde los ciudadanos puedan depositar medicamentos vencidos o no utilizados.  <b>Jornadas de recolección:</b> Organizar eventos periódicos para incentivar a las familias a entregar medicamentos sobrantes.	1 campaña Y 7 jornadas de recolección.	2do y 3er trimestre
	<i>En equipo por tu salud.</i>	Trabajar en coordinación con la secretaria de seguridad pública para dar pláticas y orientación sobre el consumo de sustancias y sus repercusiones a nivel físico, mental y social a los detenidos que se sospeche con un problema	20 personas por mes.	1er, 2do,3er,4to trimestre.

		de adicción. Los lunes a las 8 de la mañana como parte de su servicio social deberán escuchar una plática por el coordinador de adicciones el cual servirá como referente para la evaluación de personas que están pasando por una situación de alcoholismo y drogadicción y para brindarles orientación sobre tratamiento que requiera residencial o no residencia y presentarle opciones de centros de rehabilitación que cuenten con el reconocimiento de la comisión nacional de las adicciones.		
3	<b>Generar convenios</b>	Con CONADIC, Secretaría de salud, jurisdicción sanitaria #3, concejo estatal contra las adicciones, centro de rehabilitación, instituciones educativas, Asociaciones civiles.	4 convenios.	Se alcanzará su totalidad al 4to semestre.
4	<b>Vacunación antirrábica</b>	Ir a las delegaciones, barrios y cabecera municipal haciendo promoción vía redes sociales de que se llevara a cabo la vacunación antirrábica especificando: lugares, fechas y horarios.	1000	2do trimestre del 2025 la fecha se sujeta a las disposiciones de vacuna de acuerdo a la jurisdicción sanitaria #3
5	<b>Campaña masiva de esterilización</b>	Se llevarán 3 campañas de esterilización masiva en el municipio, una en cabecera municipal, una en la delegación de Bernal, y una en la delegación de villa progreso.	90	2do, 3er trimestre
6	<b>Esteriliza y protege.</b>	Se visitará las 2 delegaciones, barrios y colonias que así lo soliciten y que cuente con las necesidades básicas para la realización de dicha actividad con el objetivo de esterilizar perros en situación de calle buscando el apoyo de los vecinos del lugar para el resguardo de los animales en su recuperación.	200	Se alcanzará su totalidad al término del 4to trimestre.
7	<b>Esteriliza, protege se un dueño responsable.</b>	Se realizará esterilizaciones de perros y gatos que si tengan un dueño para fomentar el programa dueño responsable con subsidio de hasta 50% por el municipio.	500 esterilizaciones.	Se alcanzará su totalidad al término del 4to trimestre.
8	<b>Trasformación en 30 días</b>	Proponiendo un reto para perder peso y ganar salud y lograr	30 personas	2do. Semestre.

		reducir tendencias a obesidad, presión arterial alta y diabetes.		
9	<i>Ferias de salud</i>	Dirección de salud en coordinación con el DIF municipal, la secretaria de la mujer, secretaria de cultura y deporte, jurisdicción sanitaria # 3, ICATEQ , instituciones educativas como la universidad UAQ, CUAHUCTEMO, privada del bajío con prestadores de servicio de dental y psicológico entre otras.	2 ferias de salud 200 personas	se alcanzará su totalidad al termino de 4to trimestre.
10	<i>Jornadas de prevención y detección cáncer cervicouterino y mastografías</i>	En coordinación con dependencias gubernamentales de salud se llevarán en la cabecera y en los lugares que designe los delegados de Bernal y villa progreso.	40 mujeres.	3er y 4to trimestre
11	<i>Red queretana de municipios por la salud</i>	Participar de forma activa en las mesas de trabajo de la red queretana de municipios por la salud.	Población en general.	Fechas designadas por el estado.
12	<i>Red global de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores de la organización mundial de la salud</i>	Subir información de las políticas públicas municipales que se acrediten en este rubro.	Población en general	3er y 4to semestre.

### 3.3. Tabla de Caratulas de Programas de Educación y Cultura

No.	Nombre del Programa	Descripción	Metas	Programación
1	<b>Programa de Fomento de Actividades Cívicas</b>	Tienen como objetivo crear un sentimiento de solidaridad y pertenencia hacia la nación y la identificación con nuestros símbolos patrios. Las fechas que conmemoramos permiten un conocimiento de la manera de entender y asumir el papel de cada persona, al asumir responsabilidades y derechos sociales y políticos territoriales.	Que todas las escuelas del municipio, tanto públicas y privadas; del nivel básico, media superior y superior, desarrollen la capacidad de organización y participación para generar una proyección comunitaria, bajo la dirección del liderazgo de sus autoridades.	Todo el Año.

2	<b>Programa de Participaciones Culturales en Festividades Locales diversas.</b>	Participar como Casa de Cultura en las Festividades de las diferentes Delegaciones y Subdelegaciones que lo soliciten para Ofrecer un espacio para que los artistas muestren su trabajo, desarrollen el talento y la creatividad, estimular en los jóvenes sus capacidades creativas a través del arte, estimular diversas capacidades, potenciar su imaginación, mejorar su expresión oral y habilidades manuales, además de incrementar su capacidad de concentración y memoria.	Convocatoria permanente abierta con alcancé en las 22 localidades, Delegación de Bernal, Villa Progreso y Cabecera Municipal.	Todo el año
3	<b>Programa de Fomento Educativo a través de la regularizarización</b>	Disminuir el rezago educativo que presentan los alumnos de los grados de 3º, 4º, 5º y 6º grado de nivel primaria en las instalaciones de la Casa de Cultura de Ezequiel Montes, Villa Progreso y Bernal y Bibliotecas.	Cubrir 3 zonas, una vez al año.	Programar un periodo de atención a partir del mes marzo a junio,
4	<b>Programa de Vínculos Educativos con Docentes de Planteles Escolares</b>	Implementar talleres de capacitación y acompañamiento a los maestros de Educación Básica del Municipio para la Implementación adecuada de la Nueva Escuela Mexicana, en los aspectos de la Planeación, Evaluación y usos de Materiales Didácticos en el Nivel Básico.	De acorde a la disponibilidad económica se proyecta integrar un padrón de:  100 maestros docentes en una primera etapa.	3er y 4to trimestre del año
5	<b>Programa de Fomento Cultura y Tradición</b>	Apoyo y logística de la Feria Tradicional Conmemorativa de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes. "Feria del Vino la Carne y el Ixtle". -Apoyo a las delegaciones para las Ferias Tradicionales de Bernal y Villa Progreso que soliciten.	De acorde a la disponibilidad económica se proyecta apoyar en la totalidad de las solicitudes que se requieran por parte de las autoridades locales o por designación del Presidente Municipal y/o el Secretario de Desarrollo Social.	2 trimestre del año  Y todo el año.
6	<b>Programa de Participaciones en eventos conmemorativos.</b>	Participación en organización y/o logística de eventos: Día de las Madres. Festejo del día de Maestros. Día del Padre. Día del Niño. Informe anual Presidencial Encendido del Arbol.	De acorde a la disponibilidad económica se proyecta apoyar en la totalidad de las anteriores fechas conmemorativas a según las indicaciones del Presidente Municipal y/o	<b>Todo el año.</b>

		Xantolo, Encuentro de las Huastecas.	del Secretario de Desarrollo Social a fin de generar identidad cultural por medio de las anteriores fechas tradicionales.	
--	--	--------------------------------------	---	--

#### **4.- Lineamientos Generales.**

Todos los programas dependerán de la Suficiencia presupuestaria con que cuente la Entidad al momento de las Convocatorias para su ejecución e incluso para su proyección de beneficiarios en los casos únicamente de los programas que otorgan apoyos personales.

En cuanto a los programas que implican gastos de orden social y cultural a efectos de eventos para público abierto, dependerán de la solvencia financiera y a su vez de los criterios desde su solicitud al área de Finanzas previamente autorizados por el Presidente Municipal y/o del Secretario de Desarrollo Social.

##### **4.1.- Cobertura.**

La operación de los programas derivados del presente Plan, tendrán cobertura en todo el municipio de Ezequiel Montes Querétaro para las diferentes localidades, colonias y barrios de la cabecera municipal.

##### **4.2.- Población objetivo.**

Los diferentes Programas tendrán por consiguiente beneficiar a toda la población en general, sin embargo cada programa tendrá su población objetivo a sean las condiciones de los criterios de requisitos y elegibilidad, priorizando a las personas que se encuentren en situaciones de carencias económicas y sociales.

##### **4.3.- Requisitos Generales**

Para todos los Programas, estar interesado en obtener el apoyo; los solicitantes deberán ser mexicanos nacidos dentro del territorio nacional, que radiquen en el municipio de Ezequiel Montes Querétaro en el caso de programas que incluyan apoyos directos a personas, en el caso de los eventos generales de la Secretaria de Desarrollo Social serán abiertos al público en general o en su caso a beneficio de la población dentro del Municipio de Ezequiel Montes y para los casos de programas de apoyos directo deberán presentar los siguientes documentos comprobatorios:

**A Manera General, entregar:**

**\*Presentar copia de Identificación Oficial.**

**\*Presentar copia del comprobante de domicilio reciente.**

**\*Presentar copia de CURP del interesado.**

**A manera Específica:**

- Cada Programa presentado dentro del presente Plan tendrá sus propios Requisitos pudiendo ser los mismos requisitos generales o algunos otros más.

##### **5.- Criterios Generales de elegibilidad.**

Los criterios que se tomarán para la elegibilidad de los solicitantes susceptibles de recibir el apoyo, se realizará analizando los siguientes criterios:

- a) Las que cuenten con autorización previa del Presidente Municipal.
- b) Atendiendo la Justificación de las carencias económicas o sociales de las personas
- c) Cada programa tiene sus propios criterios de elegibilidad en cuanto no sean eventos culturales o eventos a fin de recuperar el tejido social del Municipio.

Lo anterior a efectos de justificar los gastos económicos que se deriven del otorgamiento o ejecución de la totalidad de los Programas Sociales.

#### **6.- Proceso de entrega.**

El proceso de entrega se realizará de manera ordenada conforme a las convocatorias de cada programa social, bajo los criterios de elegibilidad expuestos con antelación, “sea por el presidente municipal y/o por el titular o personal de la Secretaría de Desarrollo Social de la entidad”, tomando en consideración las fechas de las solicitudes y bajo la temporalidad de la gestión del otorgamiento de los programas sociales.

En el caso de los programas que sean de difusión en redes sociales, y/o a través de otras campañas de comunicación social estarán determinadas en sus propias convocatorias o lineamientos previamente justificados a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

En el caso de los programas que sean de eventos abiertos al públicos en general sea por generación propio o por participaciones culturales estarán únicamente entregados el día de su realización.

#### **Diagrama de Flujo**

##### **Para el otorgamiento de Programas de Apoyos directos a beneficiarios.**

<b>Población en General</b>	<b>Dependencia Ejecutora Desarrollo Social</b>	<b>Secretaría de Tesorería y Finanzas</b>
-----------------------------	--	---



**SEGUNDO.-** El presente Plan Anual de Desarrollo Social será vigente en el periodo de Enero 2025 a Diciembre 2025, mismo del que se desprenderá el “Programa Operativo Anual de la Secretaria de Desarrollo Social”.

**TERCERO.-** El cumplimiento del presente Plan Anual de Desarrollo Social estará sujeto a las disposiciones y solvencias financieras que se nos proporcione por parte de La Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro.

**CUARTO.-** El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro para conocimiento en general.-----

---

**13 ACTA No. 18 ORDINARIA.-** Día 28 de febrero del año 2025

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PUNTO NÚM. 3, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITIR A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO (ESFE), LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO; LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO; LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO Y LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024; Y EL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CON LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, CONFORME AL OFICIO NÚMERO EG/041/2025 SUSCRITO POR EL L. EN A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS**

El suscrito Ciudadano Lic. Juan Manuel García Villegas, Secretario del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 135 Fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro, hago constar y;

----- **A C U E R D O S:** -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 9 Y TÍTULO QUINTO CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

**CONSIDERANDO**

- I.** Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

- II. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 30 fracción XIII establece que el Honorable Ayuntamiento es competente para remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública Municipal en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
- III. Que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro define a la Cuenta Pública como el informe anual que sobre su gestión financiera rinden al Poder Legislativo, los entes públicos en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los manuales, oficios y circulares emitidos por la ESFE en los términos que ésta establezca, para efectos de la fiscalización superior.
- IV. Que el mismo ordenamiento dispone que la fiscalización de la Cuenta Pública está a cargo de la Legislatura, la cual se apoya para tal efecto en la ESFE y se llevará a cabo conforme a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.
- V. Que, la misma Ley dispone que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, deberá ser presentada ante la Legislatura a través de la ESFE, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente.
- VI. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que, en el caso de los Municipios, el Ayuntamiento deberá autorizar la afectación al equilibrio presupuestal, previa solicitud del Presidente Municipal, debiendo informar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, a través de la cuenta pública.
- VII. Que dentro de los derechos y obligaciones de los Regidores que señala a Ley Orgánica Municipal del Estado, se cuenta el vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo a la Entidad Superior de Fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de febrero del 2025, tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**ÚNICO.-** Se aprueba remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública Municipal relacionada al ejercicio presupuestal del año inmediato anterior del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, a saber:

- La Cuenta Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- La Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;

- La Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- La Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; y
- El Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento, con las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Remítase a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública Municipal relacionada al ejercicio presupuestal del año inmediato anterior del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

**Segundo.** Publíquese por una sola ocasión en el bimestre respectivo de la «Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Qro.»-----  
-----

Ezequiel Montes, Qro., a 28 de febrero de 2025.

---